EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 29 de marzo de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CALGARY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen: don Simón Ainbinder, casado, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos siete en Polonia, industrial, cédula de identidad ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cinco de la Policía Federal; domiciliado en la calle Camargo trescientos treinta y seis, don Ramón Levy, soltero, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, comerciante, cédula de identidad tres millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y tres de la Policía Federal; domiciliado en la calle Zapiola mil noventa y cinco; don Rodolfo Gruber, argentino, soltero, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, cédula de identidad cuatro millones quinientos ochenta y un mil setenta y cuatro de la Policía Federal; domiciliado en la calle Salguero dos mil seiscientos ochenta y siete; don Samuel Hersztenkraut, argentino, casado, nacido el primero de octubre de mil novecientos treinta, comerciante, cédula de identidad dos millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres de la Policía Federal; domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil cincuenta y uno; don Israel Piterbac, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos seis, comerciante, casado, cédula de identidad ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta de la Policía Federal; domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos veintisiete; don Norberto Hammerschlag, alemán, soltero, nacido el nueve de enero de mil novecientos treinta y uno, comerciante, cédula de identidad tres millones novecientos ochenta y nueve mil setenta y seis de la Policía Federal; domiciliado en la calle Charcas mil seiscientos treinta y nueve; don Jacobo Moisés Krygier, argentino, soltero, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta, contador, cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos siete de la Policía Federal; domiciliado en la calle B. Billafañe dos mil ciento cuarenta y uno; don Jaime Chirom, argentino, casado, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintinueve, contador público nacional, cédula de identidad dos millones ochocientos cincuenta mil uno de la Policía Federal; domiciliado en la calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos; don Alberto Coremberg, argentino, casado, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos veintinueve, ingeniero, cédula de identidad dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres de la Policía Federal; domiciliado en la calle Billinghurst setecientos cuarenta y siete; y don Salomón Chirom, argentino, casado, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y tres, contador público nacional, cédula de identidad tres millones trescientos mil seesnta de la Policía Federal; domiciliado en la calle Carril novecientos cuarenta y uno; todos mayores de edad, vecinos hábiles a los que conozco, doy fe como que Dicen: Que según constancias del expediente nueve mil seiscientos veinte|sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originado por el número catorce mil seiscientos cuarenta y uno|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, resulta que los comparecientes han fundado una sociedad anónima con asiento en esta plaza con la denominación de "Calgary, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la cual fue autorizada en tal carácter por resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, aprobando además sus Estatutos, que se redactan en la forma que se transcribirá más adelante conjuntamente con el acta constitutiva y resolución respectiva, todo lo cual copiado por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de Zabala 2952, Dto. 3, los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de CALGARY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamientos de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, herramientas, implementos. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedad o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, la Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requieren el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. —

e) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y|o forestales. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, imobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 2.000.000.— m|n. de c|l.) representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividido en diez series de pesos doscientos mil moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto: El capital autorizado por resolución de la asamblea general de accionistas podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n.) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas, y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio en la época y condiciones de pago que determina la asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá superar el dieciocho por ciento de su valor nominal; gozarán las acciones preferidas de un voto cada una, únicamente cuando se les adeude o dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución del directorio o de la asamblea en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean, en caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el directorio, el que no podrá ser inferior a quince días de la última publicación que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden: si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista precedentemente. — Artículo Sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Si el rescate fuera parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaran, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual o vender en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el accionista deberá responder por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y la aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo noveno: Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía nominal y|o al portador, dentro y|o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la asamblea, durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno, un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente asumirá sus funciones el director que designe el Directorio. — Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones, la garantía que establezca la asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán constar en el libro de actas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con acuerdo del síndico y en defecto de aquellos, el síndico por sí designarán el o los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. —

Artículo décimo primero: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio esta facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. —

Queda, asimismo, establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) representar la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código de Comercio, al Código Civil y al presente estatuto. — Podrá, en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones arraigos, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderos por particulares, por el estado Nacional, Provincial, Municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados o de estados extranjeros; otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o fuera de él y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, contratos de depósitos usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Comprometer a árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, incluso sociedad ya formadas o sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando precisto en este estatuto no competa a las asambleas;

ll) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea; m) Declarar rescindido en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; o) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad.

to los apoderados [illegible]

19620329

dere pertinente y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la sociedad la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta ganancias y pérdidas y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en las asambleas; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajsuten a las disposiciones vigentes; t) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado, inicial de dos millones de pesos moneda nacional, y v) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y cualquier otro que considere necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general, todos los documentos por los cuales la sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los directores que se designe un apoderado general o especial, a quien se le confiera poder para firmar individualmente, y así lo expresa la escritura correspondiente. Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las asamblea serán ordinarias y extraordinarias y se regirán en todos los casos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días para la primera convocatoria y de ocho días para la segunda convocatoria. — Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieren las reglamentaciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los tenedores de acciones nominativas en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto del 23 de abril de 1923, en su artículo 32. Artículo Décimo Sexto. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno al cinco que serán de clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción suscripta de las demás series que se emitan da derecho a un voto y serán de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio de la sociedad — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año pero por resolución de una asamblea general de accionistas, podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) El saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio de la sociedad a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ella fuere, entrará en liquidación y ésta será practicada por el Directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la asamblea general. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión, correspondiendo en consecuencia restituir en primer lugar el capital de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación de las utilidades de la sociedad, concurriendo con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de las mismas, la que arrojó el siguiente resultado: Simón Ainbinder, 360 acciones, $ 36.000.—; Ramón Levy, 450 acciones, $ 45.000.—; Rodolfo Gruber, 280 acciones, $ 28.000; Samuel Herstenkraut, 400 acciones, pesos 40.000.—; Israel Piterbarg, 360 acciones, $ 36.000.—; Norberto Hammerschlag, 400 acciones, $ 40.000.—; Jacobo Moisés Krygier, 500 acciones, $ 50.000.—; Jaime Chirom, 480 acciones, $ 48.000.—; Alberto Coremberg, 270 acciones, $ 27.000; Salomón Chirom, 500 acciones, $ 50.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en un 10 o|o o sea en total la suma de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y síndicos, resolviéndose que aquél esté integrado por dos miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Norberto Hammerschlag, presidente; Israel Piterbarg, director; Salomón Chirom, síndico titular; Ramón Levy, síndico suplente. — Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar diez acciones cada uno, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Acto seguido se resolvió que los señores Salomón Chirom y Jaime Chirom, indistinta, separada, conjunta, alternativamente, cualesquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión, adición que la Inspección General de Justicia exigiera previamente a su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, como así también para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquéllas, aun a su nombre y cualquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública del acta de constitución, de los estatutos sociales y el Decreto correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente en el Boletín Oficial. — Los presentes, previa lectura se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha indicada — Simón Ainbinder. — Ramón Levy. — Rodolfo Gruber. — N. Hammerschlag. — J. M. Krygier. — S. Hersztenkraut — J Chirom. — Alberto Coremberg. — Israel Piterbarg. — S. Chirom. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Simón Ainbinder", "Ramón Levy", "Rodolfo Gruber", "N. Hammerschlag", "J. M. Krygier", "S Hersztenkraut", "J Chirom", "Alberto Coremberg", "Israel Uiterbarg", "S. Chirom", son auténticas y pertenecen a: Simón Ainbinder; Ramón Levy, Rodolfo Gruber, Norberto Hammberschlag, Jacobo Moisés Krygier, Samuel Hersztenkraut; Jaime Chirom; Alberto Coremberg; Israel Piterbarg, y Salomón Chirom. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — S. Copquin. — Saúl Copquin, Escribano Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9620|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Calgary Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimeinto del art. 319 del Código Citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Calgary Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 27 de febrero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas (1) uno a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3068". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales a los que me he remitido, doy fe, que he tenido a la vista en el expediente referido. — En mérito de lo transcripto, los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima que se ha fundado bajo la denominación de "Calgary Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y protocolizados por esta escritura sus estatutos, solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y presentación donde corresponda. — Leída que les fué, se ratifican y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Simón Ainbinder. — Ramón Levy. — Rodolfo Gruber. — S. Hersztenkraut. — Israel Piterbarg. — N. Hammerschlag. — J. M. Krigier. — J. Chirom. — Alberto Coremberg. — S. Chirom. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Argüello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta del Registro ciento setenta y cinco a su cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de acto notarial numerados correlativamente desde el ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ventiún días del mes de febrero del corriente año. — Carlos O. Argüello. - (Escribano).

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.920. e.29|3-Nº 33.954 D.T.-v.29|3|62

EDITORIAL RENACIMIENTO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano público autorizante, comparece el doctor Horacio Carrera Pereyra, argentino, casado, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento doy fe, como sí también de que dice: que el doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante el autorizante, al folio mil setecientos veintiuno, de este mismo Registro, protocolo corriente, quedó constituida provisoriamente la sociedad Editorial Renacimiento Argentina Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que han de regir esa sociedad, los que fueron sometidos a la consideración de las autoridades pertinentes y aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil novecientos cuarenta y tres, recaída en el expediente número nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Continúa diciendo el compareciente, que habiéndose satisfecho los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y conforme con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad Renacimiento Argentina Sociedad Anónima, mediante la elevación a escritura pública de las actuaciones y estatutos de referencia que surgen del aludido expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, del cual resulta también la personería y la autorización del compareciente para este otorgamiento, por lo que, dando cumplimiento a lo solicitado, procedo, por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don José González Porto, mexicano, casado con doña Rafaela Cardona, con pasaporte expedido por las autoridades mexicanas bajo el número veintiún mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal, doña Rafaela Cardona de González Porto, mexicana, con pasaporte expedido por las autoridades mexicanas bajo el número veintiún mil ciento noventa y cinco, casada con don José González Porto con su mismo domicilio; don Horacio Carrera Pereyra, casado con doña Sara Batista, titular de la cédula de identidad número ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Sarmiento mil seiscientos treinta y ocho, don Julio Carrera Pereyra, casado con doña Yolanda Fasciolo, titular de la cédula de identidad de la Capital, número cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, con igual domicilio que el anterior y ambos de nacionalidad argentina, don José González Brea, cubano, casado con doña Lourdes García, con pasaporte expedido por las autoridades cubanas, bajo el número cero tres mil doscientos catorce, don Aurelio Suárez, español, casado con doña María Tuero, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, doña Amelia Berta Pezzoni de Vadela, argentina, casada con don Arístides Vadela, titular de la cédula de identidad número novecientos cincuenta mil ciento veintisiete, de la Policía Federal, don Gonzalo Losada, argentino naturalizado, casado con doña Ascensión Martínez Millán, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho, de la Policía Federal, don Erlimao Angel Capano, argentino, casado con doña Manuela Catalano, titular de la cédula de identidad número ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho, de la Policía Federal y don Adolfo Adrados, argentino, casado con doña Marcelina Dorotea Halty, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y uno, los seis últimos nombrados domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dicen: Que bajo la denominación de Editorial Renacimiento Argentina Sociedad Anónima, constituyen en este acto una sociedad anónima por lo que a tal efecto resuelven primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad cuya constitución provisoria efectúan siendo dichos estatutos del siguiente tenor: ... Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la Sociedad Editorial Renacimiento Argentina Sociedad Anónima, también dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero y que se refiere a los estatutos de la sociedad que ellos en este acto constituyen, también por unanimidad convienen: Segundo: Conferir poder suficiente a favor del señor José González Brea y del señor Horacio Carrera Pereyra, para que cualesquiera de éstos, actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia la una de la otra y con facultad de sustituir, realicen los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. — b) Acepten e introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la sociedad. c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el Escribano que los mismos designen. — d) Para que proceden a efectuar los trámites pertinentes necesarios, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas

diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. Tercero: En este acto los constituyentes suscriben las veinte primeras series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador del tipo "A" las que son suscriptas por los constituyentes en la siguiente forma: once mil acciones, don José González Porto, Doña Rafaela Cardona de González Porto, mil acciones, Don Horacio Carrera Pereyra, mil acciones, Dan Julio Carrera Pereyra, mil acciones. Don José González Brea. mil acciones, Don Aurelio Suárez, mil acciones, Doña Amelia Berta Pezzoni de Vadela, mil acciones, Don Gonzalo Losada, mil acciones, Don Erlimeo Angel Capano, mil acciones, Don Adolfo Adrados, mil acciones. — De este capital suscripto se realiza en este acto el diez por ciento. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente Don José González Brea. — Vicepresidente: Don Aurelio Suárez. — Director: Don Horacio Carrera Pereyra. — Síndico Titular: Don José González Porto. — Síndico Suplente: Don Erlimeo Angel Capano. — Los mandatos de estos Directores subsistirán hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se realice de acuerdo a los Estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades. — Estos Directores podrán actuar en nombre de la Sociedad, con las más amplias facultades que resulten de las leyes y de estos Estatutos, especialmente abrir cuentas en los Bancos y hacer en los mismos depósitos y extracciones de fondos. — Disposiciones complementarias; Queda establecido que el Directorio podrá resolver la adquisición de parte o de la totalidad del fondo de comercio de la empresa personal del señor José González Porto y con las más amplias facultades. —

Podrá a tal efecto el Directorio convenir las condiciones de la adquisición, forma de pago, aceptar tasas de interés por el saldo de precio que pudiere pagarse a plazos, efectuar los pagos con acciones liberadas o con documentos o de cualquier otra forma. — De todo esto deberá darse comunicación a la Inspección General de Justicia y a la primera Asamblea General de la Compañía que se celebre. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Editorial Renacimiento Argentina, Sociedad Anónima, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — En este estado Doña Rafaela Cardona de González Porto, manifiesta que el dinero con el cual ha hecho su respectivo aporte, es propio, manifestación que es ratificada por su esposo, presente. en este acto. — Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento don José María Smith y Francisco Carbonel. — J. González Porto. — Rafaela Cardona González Porto. — H. Carrera Pereyra. — Julio Carrera Pereyra. — J. González Brea. — A. Suárez. — B. P. Vadela — G. Losada. — E. A. Capano. — A Adrados. — Tgo.: José María Smith. — Tgo.: F. Carbonel. — Hay un sello ante mí: Alfredo Ubiedo. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos un mil novecientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintisiete días de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Entrelíneas: décimo. — Vale. — Sobrerraspado: carácter — o — títulos — mediante — sin acciones — prioridad — de — diecinueve — veinte — Carrera — Cuarto — Vale. — Sobrerraspado: que los mismos designen. — Vale. — Hay un sello firmado: Alfredo Ubiedo. — Estatutos. — Capítulo Primero — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de EDITORIAL RENACIMIENTO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, funcina una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de una Asamblea General de Accionistas celebrada en las condiciones establecidas por el artículo décimo cuarto de estos Estatutos — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente al comercio de edición de textos y libros de todas clases, explotación de industrias gráficas en general, fabricación, importación y distribución de libros y material didáctico en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar, todos los actos autorizados por la ley y entre ellos; establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales, adquirir o enajenar inmuebles muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; adquirir fondos de comercio, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones, con las autoridades estatales, con los particulares, sociedades o bancos del país y del exterior. — La enumeración antedicha es solo enunciativa, pudiendo la sociedad, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en series de cien mil pesos cada serie, las que podrán ser ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos. ordinarias del tipo "B" de voto simple y|o preferidas. — De este capital se encuentran emitidas veinte series de acciones ordinarias al portador de la clase "A". — La emisión de las series restantes se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio quien cuenta con las más amplias facultades para determinar los tipos de acciones a emitir, su forma de integración y pago, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y clase "B", salvo que se emitan series de cada clase, en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. —

Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. —

Todas las resoluciones sobre emisión de acciones, ya sea del capital autorizado o de sus futuros aumentos, deberá ser llevada a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a las autoridades pertinentes. — Artículo Sexto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo o no, por tres años, de hasta un doce por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además el reintegro del capital con prelación, en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos siempre que acumulado el dividendo fijo, no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción, en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones, podrá, asimismo, el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevarán al efecto y comunicarse a la Inspección Generoal de Justicia. Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses del doce por ciento anual o vender, en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele, a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. —

Capítulo tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la Asamblea General la que fijará el número de los mismos, quienes durará dos años en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo décimo: El Directorio, en la primer sesión que se celebre, luego de su elección designará de su seno quienes desesempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrán voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. —

Artículo undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o director que lo sustituye, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones, con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar, de su seno, uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles las correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo duodécimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del presidente o de quien lo reemplace juntamente con la de un director o con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio, se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. Al único efecto de solicitudes y formalización de créditos con Instituciones Bancarias o con particulares, para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente del Directorio o quienes a cada uno de ellos en dichas circunstancias los reemplacen. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de Asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro el Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos por mayoría de votos presentes — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia Por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido las Asambleas y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección del Síndico en que las acciones clases "A" y "B" gozarán de un voto por acción. — Capítulo Quinto: Ejercicio Financie-

ro. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, previo pago de la participación adicional, si correspondiera de las acciones preferidas. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueren sancionados, se considerarán prescriptos. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. —

Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación, con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. —

Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, pero previo pago de la participación adicional si correspondiera de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Dic. 1961 — Visto el expediente Nº 9465|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Editorial Renacimiento Argentina, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en mérito de la facultad conferida por el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Editorial Renacimiento Argentina, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 12 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con la modificación de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2943. —

Luis R. Mac Kay. — Es Copia Fiel, doy fe de las piezas protocolizadas — Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, se ratifica y firman de conformidad por ante mí sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe. — H. Carrera Pereyra. — Alfredo Ubiedo. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno número Dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho, Dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis y sus correlativos al Dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro y el presente Dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve que sello y firmo en lugar de su otorgamiento a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: argentino — carácter — respectivas — Balance — proporción — sus — Vale. — Entre Líneas: Jurídica: Vale. — Alfredo Ubiedo (Escribano). — Está su sello.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Alejandro M. Mc. Cairo, secretaria.

$ 13.000.— e.29|3-Nº 49.580-v.29|3|62

ARFID
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil quinientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el doctor Aarón Samuel Jawerbaum, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento doy fe, como así también de que dice: Que el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante el autorizante al folio cinco mil ochocientos noventa y uno de este mismo registro protocolo de ese año, quedó constituida provisoriamente la sociedad Arfid Sociedad Anónima Comercial, aprobándose en el mismo acto los estatutos que han de regir esa sociedad, los que fueron sometidos a la consideración de las autoridades pertinentes y aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil tres del once de diciembre del corriente año, recaído en el expediente nueve mil quinientos veintiséis. — Continúa diciendo el compareciente que habiéndose satisfecho los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y conforme con lo prescripto por el artículo trescientos dieciocho del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Arfid Sociedad Anónima Comercial", mediante la elevación a escritura pública de las actuaciones y estatutos de referencia, que surgen del aludido expediente, que tengo a la vista para este acto doy fe, del cual resulta también la personería y autorización del compareciente para este otorgamiento, por lo que, dando cumplimiento a lo solicitado, procedo por vía de protocolización, a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento treinta y tres.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparece el doctor Aarón Samuel Jawerbaum, argentino naturalizado, soltero, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos veinticuatro, segundo piso A., don Moisés Jawerbaum, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Risnil, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, quinto piso; el doctor Benjamín Jacobo Mariñansky, argentino, soltero, médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento ochenta y cuatro, primer piso B., don Manuel Antonio Halpern, argentino, casado con Renée Barinboim, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos treinta y dos, segundo piso B; el doctor Carlos Alberto González Garabelli, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Brun, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Velazco número seiscientos cuarenta y cinco; don José Jawerbaum, polaco, casado con María Furman, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos veinticuatro, segundo piso A; don Fernando Akerman, argentino, soltero, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Perú Nro. doscientos setenta y siete, séptimo piso, departamento cuatro; don D'alma Agustín Casali, argentino, casado con doña Nélida Angela Rolle, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil setenta, domiciliado en la calle Pasteur número ciento cincuenta y seis, cuarto piso A; el doctor Mauricio Pomerantz, argentino, casado con Zulema Barlichevsky, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y siete mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Peña número tres mil veinte, cuarto piso A., y el doctor Jorge Gerstel, argentino, soltero, médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Adolfo Carranza número dos mil setecientos noventa, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento doy fe como así también de que dicen: Que bajo la denominación de "Arfid Sociedad Anónima Comercial" constituyen en este acto una sociedad anónima por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad cuya constitución provisoria efectúan siendo dichos estatutos del siguiente tenor: ... Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la sociedad "Arfid Sociedad Anónima Comercial", también dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero y que se refiere a los estatutos de la sociedad que ellos en este acto constituyen, también por unanimidad convienen: Segundo: Conferir poder suficiente a favor de los señores Aarón Samuel Jawerbaum y Moisés Jawerbaum, para que cualesquiera de éstos, actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia la una de la otra y con facultad de sustituir realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten e introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por ante el Escribano Julio Carrera Pereyra; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Tercero: En este acto los constituyentes suscriben las diez primeras series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador del tipo "A" las que son suscriptas por los constituyentes en la siguiente forma: Don Aarón Samuel Jawerbaum, siete mil acciones; Don Moisés Jawerbaum mil acciones; Don Benjamín Jacobo Mariñansky doscientas cincuenta acciones; Don Manuel Antonio Halpern, doscientas cincuenta acciones; Don Carlos Alberto González Garabelli doscientas cincuenta acciones;

Don José Jawerbaum doscientas cincuenta acciones; Don Fernando Akerman doscientas cincuenta acciones; Don Djalma Agustín Casali doscientas cincuenta acciones; Don Mauricio Pomerantz doscientas cincuenta acciones; Don Jorge Gerstel doscientas cincuenta acciones.— De este capital suscripto se realiza en este acto el diez por ciento en efectivo. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente Don Aarón Samuel Jawerbaum; Vicepresidente: Don Moisés Jawerbaum; Director: Don Djalma Agustín Casali; Síndico Titular: Don Manuel Antonio Halpern; Síndico Suplente: Don Carlos Alberto González Garabelli. — Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se realice de acuerdo a los Estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades.—

Estos Directores podrán actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades y que resultan de las leyes y de estos Estatutos, especialmente abrir cuentas en los Bancos y hacer en los mismos depósitos y extracciones de fondos. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Arfid Sociedad Anónima Comercial" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe siendo esos testigos don Marcelo A. Pérez y don Reinaldo Dupetit. — A. S. Jawerbaum. M. Jawerbaum. — Benjamín J. Mariñansky — Manuel A. Halpern. Carlos González Garabelli. J. Jawerbaum. Fernando Akerman. D. A. Casali. M. Pomerantz. Jorge Gerstel Tgo.: Marcelo A. Pérez. Tgo.: Reinaldo Dupetit. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil ochocientos noventa y uno del Registro trescientos ocho a mi cargo doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de tres pesos número dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, dos millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete y sus correlativos hasta el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días de enero de mil novecientos sesenta y uno. Sobrerraspado: trescientos — compra — quedan — los accionistas — y — la — cuya — Civil — Crear — al — generales — darán — destino — integrado S. A. funcionar — Carrera — los — trescientos — cincuenta — vale. Entrelíneas — conveniente — vale Hay un sello firmado: Julio Carrera Pereyra. Estatutos. Capítulo Primero. Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ARFID SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL" funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas celebrada en las las condiciones establecidas por el artículo décimo cuarto de estos Estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en participación y|o comisión o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero a la compra-venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, valores mobiliarios, bienes, materias primas, frutos del país, semovientes, máquinas y herramientas, productos agropecuarios y mineros en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las Leyes, que guarden relación con el objeto social y entre ellos establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales, industriales y agrícola-ganaderos, adquirir, edificar y|o enajenar inmuebles y muebles, permutar o gravarlos con toda clase de derechos, adquirir fondos de comercio, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; hacer actos comerciales de consignación y ejercer representaciones y mandatos, así como también a cualquier otra actividad o servicio comercial que sea necesario o complementario actualmente o en el futuro, con relación directa o indirecta con los objetos mencionados o que tiendan o puedan encaminar al mejor y más eficaz desarrollo del propósito de la sociedad, pues la enumeración antedicha es sólo enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos autorizados por las Leyes que, como se ha expresado, guardan relación directa o indirecta con los objetivos sociales. — Capítulo Segundo. Capital y Acciones. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en series de cien mil pesos cada una. Las acciones podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos, por acción, de la clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas. De este capital se encuentran emitidas las diez primeras series en acciones ordinarias de la clase "A". Las emisiones de las series restantes, se harán en las oportunidades que fije el Directorio, quien queda autorizado para establecer los tipos de acciones, su forma de integración y pago. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y clase "B" salvo que se emitan series de cada clase, en proporción a las existentes en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. Las emisiones de acciones se elevarán a Escritura Pública abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente e inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" y o "B" y|o en acciones preferidas pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a es-

critura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo sexto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no, por tres años, de hasta un doce por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos siempre que acumulado al dividendo fijo, no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, según lo disponga el Directorio, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insastifecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción, en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo séptimo:: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsimil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones, podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevarán al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpretación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses del doce por ciento anual o vender, en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, tranfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gasto del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio, en la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia, o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones, con cargo a gasto del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas, que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los arts. trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo duodécimo: El uso de la firma estará a cargo conjuntamente de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio, se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo décimo tercero: Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Capítulo cuarto: Asambleas. — Artículo décimo cuarto: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asisten personalmente. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección de síndico en que cada acción ordinaria cualquiera sea su clase tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo quinto. — Ejercicio financiero, balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo quinto: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, previo pago de la anticipación adicional, si correspondiera de las acciones preferidas — Artículo Décimo Sexto: Lis dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescriptos. — Capítulo Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación, con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cartas de la Sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirán: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y 'B" y en proporcón al capital integrado y tenencia de cada accionista, previo pago de participación adicional si correspondiera de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9.526|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arfid, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrencia se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arfid, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 25 de octubre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P.J. Nº 3.003. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe de las piezas protocolizadas. — Leida que le fue el compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, siendo estos testigos don Reinaldo Dupetit y don Enrique Strassburger. — A. S. Jawerbaum. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio siete mil setecientos ochenta y cuatro del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno número: Dos millones novecientos diez mil seiscientos ochenta y nueve y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: Viamonte — cuya — Arfid — Segundo — inmediata — de — para — Arfid — protocolizadas. - Vale. — Hay un sello — Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.920.— e.29|3-Nº 49.583-v.29|3|62

COTILLON PAZ
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, comparecen los señores don José Paz (h.), que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Marta Lucía María Guarisco, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil quinientos sesenta y nueve; don Luis Natalio Guarisco que firma "Luis Guarisco" y dice ser casado en primeras nupcias con doña Saveria Ana María Capizano, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil novecientos veinticinco, don José Tomás Astesiano, que firma "A. Astesiano" y expresa ser soltero, argentino, domicilliado en la calle Otamendi número ciento sesenta y cinco; y don Francisco Quiroga, que firma "F. Quiroga" y declara ser casado en primeras nupcias con doña Dionisia Morelli, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por derecho propio, haciéndolo el primero además, en el carácter de apoderado y en nombre y representación de doña Marta Lucía María Guarisco de Paz, don Arnaldo José Cittadini, don Ernesto Mitsumori, don Oscar Roberto Benna Porcella, don Dante Capizzano, don Eduardo José Mogni y doña Catalina Nicolini, a mérito del mandato otorgado a su favor al folio doscientos sesenta y uno de este protocolo corriente, doy fe, asegurándome el mandatario la plena vigencia de su personería. — Y los otorgantes exponen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Cotillón Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya formación fue resuelta en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta capital el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se aprobaron los estatutos que la regirán los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia que los aprobó por resolución número tres mil ciento ochenta y cinco del veintisiete de diciembre del año próximo pasado, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos, que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente número nueve mil novecientos noventa y dos, año mil novecientos sesenta y uno, que tramita en dicho ministerio y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las nueve horas, se reúnen en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 636, oficina 53, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima, y quienes después de confiar la presidencia al señor José Paz (h.) pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de COTILLON PAZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en

cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo señundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de artículo de cotillón, plásticos, papelería, juguetería, mercaderías en general, productos elaborados y|o semielaborados y materias primas de toda índole; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: La producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y|o manufacturados de las industrias papelera, química, plástica y metalúrgica, como también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas; c) Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, como también monedas y billetes extranjeros, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, con registro, agrarias, civiles, comerciales y|o con garantía flotante, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en comodato o en locación o sublocación por cualquier tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario y concordantes a la prohibición manifestada en el objeto financiero sobre lo referente al artículo 93 de la Ley 11.572; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles que se relacionen con el objeto social. Solicitar privilegios y concesiones, licitaciones, órdenes de suministros, etc., de los gobiernos nacional, provinciales, municipalidades o autoridad correspondiente a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger los objetos de esta sociedad. Además podrá adquirir fondos de comercio; adquirir, registrar, vender patentes y marcas o el uso de las mismas, y contratar servicios técnicos en general. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una La primera serie de la clase "A" se halla totalmente suscripta e integrada el diez por ciento de la misma, debiendo fijar el Directorio la oportunidad en que serán emitidas las series restantes. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiéndose guardar las proporciones que fija el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. La resolución del Directorio de emisión de acciones y de la Asamblea General de accionistas de aumento del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de cada emisión. En estos aumentos de capital, el número de nuevas acciones de clase "A" no podrá ser superior a ciento cincuenta mil. No se enunciará como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las normas que anteceden. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos de ley, pudiendo una de las firmas ser puesta con sello. — Artículo Quinto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: 1º) Clase "A" ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, exceptuándose el caso de elección del síndico, en el que tendrán un voto por acción; 2º) Clase "B" ordinarias, con derecho a un voto por acción; y 3º) Preferidas, sin derecho a voto, que gozarán, en caso de emitirse, de un dividendo anual fijo de hasta un veinticuatro por ciento sobre el valor nominal, acumulativo o no, y en el primer caso por un período no mayor de tres años; podrá acordárseles, además, una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea de accionistas resuelva distribuir; esta participación adicional estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) sólo se hará efectiva cuando las acciones ordinarias perciban un dividendo mínimo del treinta por ciento; y b) su monto no podrá ser superior al doce por ciento que sobre el referido treinta por ciento perciban las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán prioridad para su reembolso, a la par, en caso de liquidación; podrán ser rescatadas, total o parcialmente, sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para su rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma determinada por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión; en caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, debiendo efectuarse dicho sorteo ante Escribano Público, previa publicación por un día en el Boletín Oficial, con antelación de tres días a la fecha del sorteo. — Artículo Sexto: Las cualidades, modos de pago y demás condiciones de la emisión de acciones, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto, serán determinadas por el Directorio o la Asamblea, en su caso. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de la clase "A" o "B" que se emitan, sin distinción de categoría a cuyo efecto deberán hacer uso del derecho dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días después de la última publicación, que se hará de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes sin distinción de categoría. — El derecho de preferencia no regirá en los casos en que la emisión sea destinada al pago de bienes, derechos u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo Séptimo: Si hubiere mora por parte del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el suscriptor moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el suscriptor moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto el valor nominal de las acciones, los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor, aplicándose este procedimiento a todos los accionistas sin distinción de categoría. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo determine anualmente la Asamblea de Accionistas, la que deberá asignarles los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; podrá o no designar Vicepresidente Segundo; y los demás Directores vocales hasta completar el número. La Asamblea nombrará además de uno a tres Directores Suplentes, indicando el orden de su incorporación. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los derechos, deberes y atribuciones que les corresponden, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asambleas celebradas dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores depositarán cien acciones ordinarias de cualquiera de las clases emitidas en la Caja de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle de acuerdo con lo dispuesto por el artículo once, inciso c). — Los Directores Suplentes sólo reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimieto o impedimento de éstos, y siempre que sean llamados por el Directorio o Síndico, por ser necesaria su presencia para formar quórum. — Artículo Noveno: Para la validez de los actos y contratos de la sociedad se requerirá indistintamente la firma del Presidente o del Vicepresidente, o en su defecto la firma conjunta de dos Directores Vocales titulares; asimismo serán válidos los que otorguen los mandatarios con poder suficiente otorgado por el Directorio. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente primero; en ausencia o impedimento de éste lo reemplazará el Vicepresidente segundo, si lo hubiere; y faltando ellos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá cada vez que asuntos de interés así lo requieran, debiendo hacerlo también dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitado por cualquiera de los Directores. — Las reuniones serán convocadas por el Presidente o quien lo reemplace, o por el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose en las resoluciones el sistema de mayoría de votos presentes, teniendo quien ejerza la Presidencia doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artéculo Décimo Primero: El Directorio tiene las facultades y atribuciones más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y negocios. — La representación del Directorio será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace bajo las siguientes características: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración "ad referéndum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar y|o donar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; f) suscribir, comprar, vender y permutar acciones de sociedades particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, títulos públicos, nacionales, provinciales o municipales; g) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación por cualquier plazo, incluso locación de obra y de servicios, así como constituir y tomar depósitos; h) aceptar comisiones, consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con registro, hipoteca, anticresis y todo derecho real; j) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas; k) dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, creada o a crearse, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) registrar, adquirir, ceder, alquilar, transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; m) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) importar y exportar; o) adquirir fondos de comercio industriales y|o comerciales, establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarle un capital; p) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de ley respecto de la distribución se ajusten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; y q) en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales — Artículo décimo segundo. Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos, y la remuneración del síndico será fijada por la Asamblea General. — Artículo décimo tercero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones ordinarias o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas. — El pedido de asamblea formulado por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberá ser considerado por el Directorio dentro de los diez días de presentado y convocada dentro de los veinte días de solicitada. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, rigiendo también estas disposiciones para los casos reglados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto y podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar en la asamblea más de la décima parte de los votos conferidos por todas las acciones emitidas ni más de las dos décimas partes de los votos presentes en la asamblea. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones tomadas en las asambleas legalmente constituidas y con la mayoría en cada caso requerida, obligarán a todos los accionistas, hayan formado o no parte de ellas, pero dejándoles a salvo los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres, trescientos cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Quedan reconocidos como promotores y fundadores de la sociedad, el señor José Paz (h) y la señora Marta Lucía María Guarisco de Paz, a quienes de acuerdo con lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuatro, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se les acuerda el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante el período de diez años, que serán distribuidas entre los mismos en idéntica proporción. — Cualquiera de los beneficiarios podrá renunciar total o parcialmente a este derecho en cada ejercicio anual, haciéndole saber en forma fehaciente a la sociedad antes de la asamblea general ordinaria. — Artículo2 décimo séptimo: El ejercicio económico termina el treinta y uno de marzo de cada año. — El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán conforme al siguiente orden: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) diez por ciento a los promotores de acuerdo y por el plazo dispuesto en el artículo décimo sexto; c)

retribución al Directorio que fije la Asamblea anual; d) la suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dichos dividendos; e) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; f) la suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; g) el remanente de las utilidades después de pagada la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán o no ser miembros del Directorio y que actuarán conjuntamente con el Síndico. — El producto líquido que se obtenga será distribuido en la siguiente forma: a) reintegro del capital preferido que se hubiere emitido; b) reintegro del capital ordinario; c) pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiera, y d) el remanente que pudiera resultar será distribuido entre los accionistas ordinarios. — La liquidación se efectuará con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto, procediéndose en concordancia a la suscripción e integración del diez por ciento de la primera serie de capital, con el siguiente resultado: Primera Serie Clase "A", Cantidad de Acciones Suscriptas. — Integración en efectivo: José Paz (h.), 8.000. — $ 80.000.—; Marta Lucía María Guarisco de Paz, 8.000 — $ 80.000.—; Luis Natalio Guarisco, 800 — $ 8.000.—; Arnaldo José Cittadini, 400 — $ 4.000.—; Dante Capizzano, 400 — $ 4.000.—; Oscar Roberto Benna Porcella, 400 — $ 4.000.—; Ernesto Mitsumori, 400 — $ 4.000.—; Francisco Quiroga, 400 — $ 4.000.—; Agustín José Tomás Astesiano, 400 — $ 4.000.—; Eduardo José Mogni, 400 — $ 4.000.—; Catalina Nicolini, 400 — $ 4.000.—, 20.000.— $ 200.000. — Efectuada esta suscripción e integración cuyo detalle consta más arriba, la señora Marta Lucía María Guarisco de Paz, deja expresa constancia que su suscripción y la respectiva integración la realiza con bienes propios. — De inmediato se puso a consideración la designación del primer Directorio, el que obtuvo, por unanimidad, la siguiente composición: Directores Titulares: Presidente: José Paz (h.); Vicepresidente: Marta Lucía María Guarisco de Paz; Director Vocal: Luis Natalio Guarisco; Director Vocal: Arnaldo José Cittadini; Director Vocal: Agustín José Tomás Astesiano. — Directores Suplentes por Orden de Incorporación: Sr. Ernesto Mitsumori, Sr. Oscar Roberto Benna Porcella; Síndico Titular: Sr. Francisco Quiroga; Síndico Suplente: Sr. Dante Capizzano. — Los firmantes disponen, por unanimidad, que oportunamente la Asamblea de Accionistas deberá considerar la gestión del primer ejercicio social al día 31 de marzo de 1962, de lo que se dará debida cuenta a la Inspección General de Justicia. — Se deja facultado al doctor Vicente Oscar Díaz para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran en los estatutos, incluso las que puedan referirse al nombre de la sociedad y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se autoriza expresamente al señor Presidente don José Paz (h.) para que firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión, siendo las doce horas. — Entrelíneas: "del Directorio — de emisión de acciones". Vale. — José Paz (h.). — Marta G. de Paz. — Luis Guarisco. — A. Cittadini. — D. Capizzano. — Oscar R. Benna Porcella. — Mitsumori. — F. Quiroga. — A. Astesiano. — Mogni. — Catalina Nicolini". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9992|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cotillón Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cotillón Paz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital, con la denominación de Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el 15 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3185. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva de la sociedad, estatutos de la misma y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que he tenido a la vista en el expediente relacionado. — Y los otorgantes agregan: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituida la sociedad "Cotillón Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Y continúan diciendo: Que el Directorio de dicha sociedad ha resuelto emitir cuatro series de la clase "A" de cien pesos cada una, o sea por un total de ocho millones de pesos moneda nacional para el pago de bienes que la misma ha realizado e inversiones de activo, las que serán entregadas en los casos y oportunidad que el Directorio considere conveniente. — Que, en consecuencia, con esta emisión el capital emitido de la sociedad que representan queda elevado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, y que esta resolución de Directorio la efectúan el señor Paz en su carácter de Presidente y los señores Guarisco y Astesiano como Directores Vocales de la Sociedad. — Por su parte el señor Quiroga en el carácter de Síndico de la misma da expresamente su conformidad. — Leída y ratificada la firman por ante mí, de lo que doy fe. — José Paz (h.). — Luis Guarisco. — A. Astesiano — F. Quiroga. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos noventa y seis y queda en el Registro número doscientos cincuenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para "Cotillón Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido este testimonio en once sellos de actuación notarial, serie A, numerados del ochenta y cinco mil setecientos veinte al presente inclusive correlativos que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Entrelíneas: o cargo; la designación; (h.). Vale — J. C. Soldano Deheza (h.), (Escribano).

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.240 e.29|3-Nº 33.985 D.T. v.29|3|62

Sociedad Anónima Marítima y Comercial J. R. WILLIAMS (Buenos Aires)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por escritura de fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de Vicente López, don Carlos Alberto González Fernández, ha quedado protocolizada la reforma de Estatutos de la "SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL, J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES), en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1961, en lo que se refiere a los artículos 5º, 10º 11, 14, 19, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos, cuya reforma ha sido aprobada el 19 de Diciembre de 1961 por Resolución Nº 3.077 de S. E. el señor Ministro de Educación y Justicia quedando en consecuencia los artículos reformados redactados como sigue: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determina y serán de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndicos, en que sólo tendrán derecho a un voto; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado quedan emitidas las cuatro primeras series tín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones al portador ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardará en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. —

Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias;

b) podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del quince por ciento sobre el valor nominal si esta suma resultara menor que aquélla; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos, acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días ,y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades que se acuerden por este inciso. — En los casos de los incisos a), b), c), e), y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General . — Artículo 10º. — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — El Directorio podrá delegar las partes ejecutivas de las operaciones sociales en uno o más de sus miembros con el carácter de Director delegado. — Por el desempeño de estas delegaciones el Directorio podrá fijarles una remuneración especial, independientemente de los honorarios correspondientes al mandato, con imputación a Gastos Generales del respectivo ejercicio y "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 11º — Los Directores durarán un año en el ejercicio de su funciones, pudiendo ser reelectos indifinidamente. — El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 14º. — El Directorio no deliberará con validez sino con el quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo 19º. — Las convocatorias a Asambleas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 22º.

Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda. — Las convocatorias para segunda Asamblea se harán en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 23. En todas las votaciones de las Asambleas cada acción tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo quinto de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona no Director, mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Artículo 24º. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 28º. Los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico se fijarán anualmente por la Asamblea General pudiendo ser establecidos en una suma determinada que se cargará a Gastos Generales o en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas o en una combinación de ambas formas. — Las remuneraciones que por todo concepto perciban los Directores no podrán exceder de veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 29º. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulado

atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de reservas facultativas. — Artículo 30. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 31. La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al afectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 29º de estos Estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360. — e.29|3-Nº 49.590-v.29|3|62

BUENOS AIRES BUILDING
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por escritura de fecha 16 de enero de 1962, pasada ante el escribano de Vicente López, don Carlos Alberto González Fernández, titular del Registro 45, ha quedado protocolizada la reforma de estatutos, de la sociedad "Buenos Aires Building Society, Limitada", en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1961, en lo que se refiere a los Estatutos Sociales; cuya reforma fuera aprobada con fecha 27 de diciembre de 1961, por Resolución número 3119, de S. E. el señor Ministro de Educación y Justicia, quedando en consecuencia el nuevo estatuto redactado de la siguiente forma: "Título I. Denominación, Domicilio, Duración — Artículo 1º: Con la denominación de "BUENOS AIRES. BUILDING S. A. DE AHORRO Y DE PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA", funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de Buenos Aires Building Society Ltda. — Art. 2º: Tiene su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales agencias o cualquier clase de representación en el país y|o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. Art. 3º: La duración de la sociedad se fija hasta el 23 de agosto de 2050, pudiendo dicho plazo prorrogarse — Título II — Objeto. — Art. 4º: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y de préstamos, mediante la asociación de capitales y|o la reunión de ahorro provenientes de todos los sectores económicos. — Para tales fines, está facultada para realizar toda operación propia de entidades de esta naturaleza conforme las disposiciones en vigor o que se dicten en el futuro y en especial: a) recibir dinero de terceros; b) otorgar créditos hipotecarios para la construcción y|o refacción y|o adquisición de vivienda urbana o rural o cancelación de hipotecas; c) realizar operaciones de descuento de su cartera hipotecaria, operando con particulares, sociedades nacionales o extranjeras, bancos oficiales o particulares; Administración Federal de la Vivienda; Instituto Nacional de Previsión Social; Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; Cajas de Jubilaciones en General y Organismos creados o a crearse con finalidad similar. — Título III. Capital, Acciones, Accionistas. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.000 m|n. (treinta millones de pesos moneda nacional), que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de $ 150.000.000 m|n. (ciento cincuenta millones moneda nacional). La asamblea en los casos de aumento de capital fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La resolución de la Asamblea que disponga el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Art. 6º: El capital autorizado está representado por 300.000 acciones dividido en una primera serie de $ 7.500.000 y en dos o más series según lo disponga el Directorio. Las acciones serán al portador y tendrán un valor de cien pesos moneda nacional. Las acciones se clasifican en: I: Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — II: Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. La primera serie que corresponde al capital autorizado está representado por acciones clase "A" con derecho a cinco votos. Las series restantes podrán emitirse en acciones de la clase "A" o "B", según se resuelva al emitirlas. — Art. 7º: Toda resolución de Directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos.

— Art. 8º: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo 328 del Código de Comercio. Serán firmadas por dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Art. 9º. En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Art. 10º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 11º: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase A y B en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse a contar de la última publicación que determina el Art. 7º. — Art. 12: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora, por parte del accionista en el pago de sus cuotas el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días siguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Título IV. — Dirección. - Administración. — Art. 13: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 15 miembros titulares, según lo resuelva anualmente la Asamblea General Ordinaria, la que podrá designar hasta 3 directores suplentes que reemplazarán, según el orden de colocación en que fueran electos a los titulares, en los casos de ausencias, renuncias o cualquiera otro impedimento si por cualquier causa llegaren a faltar directores, el síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones, hasta la primera asamblea que se realice. — Art. 14: Para ser electo director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones de las emitidas por la Sociedad, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta tres meses después de aprobada su gestión por la asamblea. — Art. 15: Los directores titulares y en su caso los suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general. — Se entiende por año, el tiempo transcurrido entre dos asambleas ordinarias celebradas en los términos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y disposición estatutaria concordante. Los Directores titulares y suplentes pueden ser reelectos. — Art. 16.: inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria el Directorio designará de su seno el presidente y vicepresidente, debiendo este último sustituir al presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuere temporario, eventual o accidental. La asignación de estos cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas es el estatuto. — Art. 17: El Directorio se reunirá mensualmente por lo menos y, extraordinariamente, cuando así lo resuelva el presidente o vicepresidente, en forma indistinta. En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de presentada la solicitud respectiva. — Fuscionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones seadoptarán por mayoría de votos, incluso el del director, que presida la sesión, cuyo voto, será decisivo en caso de empate. — Art. 18: Las reuniones serán presididas por el presidente del Directorio y en su caso, por el vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día siempre que el número de directores presentes forme quórum; en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Cada Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — Art. 19: El Directorio se halla investido de las más amplias atribuciones para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos que sean consecuencia de la finalidad social, se vinculen al cumplimiento de la misma o tiendan a favorecer su desarrollo, a cuyo efecto tiene las facultades legales necesarias, incluso aquellas para las cuales requieren poderes especiales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y1881 excluídos inc. 5º y 6º, del Código Civil que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, las que podrá ejercer del modo y forma que estime más ventajosos para los intereses sociales. Asimismo se halla facultado para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no etuviesen determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — Art. 20º — Incumbe igualmente al Directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en su caso, o de uno o más directores especialmente designados al efecto, exceptuándose las situaciones previstas en el estatuto y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituídos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultad de absolver posiciones. — El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del presidente individualmente o de dos directores en forma conjunta designados al efecto por el directorio. — Art. 21º — Corresponde al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto está en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, venderlos y cederlos, por los precios, plazos, forma de pago y condiciones que estimen convenientes y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir cauciones y cualquier derecho real, así como celebrar contratos y arrendamientos hasta por diez años. — b) Cobrar y percibir, lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y, en especial tomar dinero prestado, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crear conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario, o cualquier otra persona física o jurídica. — c) Emitir, aceptar, girar y avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, descontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios. — d) Celebrar contratos de locación de servicios y de seguro, como asegurado. — e) Efectuar operaciones con los gobiernos Nacional, Provincial, Municipal, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos. — f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora en demanda, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris-arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — g) Aceptar mandatos y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — h) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios generales especiales, con imputación a gastos generales ad-referéndum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar. — El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — i) Nombrar toda clase de factores y empleados trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios sueldos, comisiones, o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales. — j) Disponer en las oportunidades que resuelva la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo y demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general — k) Dar en pago total o parcial de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes. — l) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, abonar dichos dividendos en la oportunidad que lo considere oportuno. — ll) Convocar las asambleas ordinarias

y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — m) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los Arts. 357, 361 y 362 del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del directorio comprenden, en general, el ejercicio y cumplimiento de la integridad de los derechos, facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio y disposiciones concordantes de estos Estatutos. — Título V. — Síndicos. — Art. 22. — Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. — Los síndicos titular y suplentes, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los síndicos titular y suplente, las acciones de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Art. 23 — Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico; b) Elegir directores titulares y suplentes y síndicos; c) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Art. 24º. — Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieran motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, el directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia — Art. 25º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez días de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primera o segunda convocatoria respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Art. 26. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen la mitad más uno de las acciones. — En los casos de segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 citados, regirá la norma establecida en el Art. 351 de dicho Código. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya, y en caso de ausencia de ambos, por el accionista que se designe. — Art. 27º. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Título VII. — Ejercicio Social. — Distribución de Utilidades. — Remuneración al Director y Síndico. — Art. 28º. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances a las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto. — b) 10 % al fondo de previsión. — c) Las sumas que la asamblea fije para remuneración de los directores y síndicos. — d) El remanente a disposición de la asamblea. — Artículo 29º. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VIII. — Disolución. — Liquidación. — Art. 30º. — En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la asamblea, bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia y sometida a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables — Una vez pagado el pasivo, el sobrante se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título IX. — Disposición General. — Art. 31º. — Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas. — Disposiciones Transitorias. — Art. 32º. — La Sociedad no podrá desarrollar actividad que implique requerimiento de dinero al público con la promesa de intereses u otros beneficios, sin la previa autorización del Ministerio de Educación y Justicia. — Esa actividad sólo será autorizada cuando se ajuste a las exigencias legales y reglamentarias que rijan en el momento y una vez aprobadas las bases técnicas, modelos de los contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar que la sociedad deberá presentar y demás elementos referentes a los planes a practicar que la sociedad deberá presentar.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.040.— e.29|3-Nº 49.591-v.29|3|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUTOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de agosto de 1961, don Mario Castagnari, cede, vende y transfiere a favor del señor Manuel López, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Paroissien 4073, Dto. 2, Capital, las 50 cuotas de capital por la suma total y convenida de $ 50.000,— m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "AUTOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 14 de agosto de 1961. — E|L: español, casado mayor de edad, domiciliado en Paorissien 4073, Dto. 2, Capital, Vale. — Fdo.: A. B. Taboada. — Angel Monastra. — José González. — Perfecta Nachon. — Luis A. Sapir. — Ana María Avenel. — Manuel López. — Mario Castagnari. — J. A. Borria. — Ana Fernández Mille. —

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 640.— e.29|3-Nº 33.894-D.T.-v.29|3|62

ORVEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de junio de 1961 don Daniel José Mariño, cede, vende y transfiere a favor de Agustín Alfageme, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 404, Capital Federal, las 50 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000.— m|n. con efecto retroactivo al 17 de mayo de 1961. — Fdo.: Daniel José Mariño. — Agustín Alfageme. — J. A. Borria. — L. E. González. — Francisco S. Panelli. — Rafael Anselmi. — Antonio Apreda. — M. Cambeiro. — Juan Cabaleiro Couto. — Irma Mirta Celano. — H. A. Collarini. — H. D. Collarini. — Haydée B. de González. — Francisco Lata. — Julio M. Meana. — Antonio Meo. — Teresa N. de Ouviña. — Antonio Pugla. — E. Salesi. — Celsa A. de Zalazar. — Por acto privado de fecha 19 de junio de 1961, don Eneas Salesi, cede, vende y transfiere a favor de don Manuel María Viña argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Directorio Nº 1248, Capital Federal, las 60 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Orvema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 31 de julio de 1960, por la suma total y convenida de $ 60.000 m|n., dejando el cedente de pertenecer a la sociedad. — E. Salesi. — Manuel María Viña. — J. A. Borria. — L. E. González. — Francisco S. Panelli. — Rafael Anselmi. — A. Apreda. — Manuel Cambeiro. — Juan Cabaleiro. — Couto. — Irma M. Celano. — Héctor A. Collarini. — Héctor Domingo Collarini .— Haydée Bottero de González. — Francisco Lata. — Julio M. Meana. — Antonio Meo. — Teresa N. de Ouviña. — Antonio Puglia. — Celsa A. de Zalazar.

Buenos Aires febrero 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.29|3-Nº 33.895-D.T.-v.29|3|62

AUTACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 11 de agosto de 1961, don Arturo Tomás Caccia, cede, vende y transfiere a favor de "Betaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", las 150 cuotas capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "AUTACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 150.000,— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, e ingresando como socio, dejando el cedente señor Arturo Tomás Caccia de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: María Esther E. de Durañona. — Evangelina Sánchez Blanco. — J. A. Borria. Por Petaco S. R. L. — A. Caccia. — Delia Osinaldi. — Angélica Emparanza. — Carlos S. Valerdi. — Bellotti. — C. Pedemonte. — Bellotti por Orbel S. R. L. — ...a C. de Cintioni. — D. Madama. — F. Chindemi. — Teresa V. de Celaya. — Yolanda O. de Bellotti. — M. C. Aparicio por Apaco S. R. L. — Eduardo Valerdi. — D. Osinaldi. — Eduardo Valerdi por Meyco S. R. L. — A. A. Nadales. — E. A. Borria. — Por acto privado de fecha 31 de agosto de 1961, doña Albina Francisca Carolina Corradi de Cintioni, cede, vende y transfiere a la "Sociedad Inversora Transporte Automotriz Colectivo "Sitaco" en Comandita por Acciones" las 150 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Autaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 150.000,— m|n., dejando el cedente de pertenecer a la sociedad, colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: J. A. Borria. — María Esther E. de Durañona. — Angélica Emparanza. — Evangelina Sánchez. — Blanco. — Delia Osinaldi. — Carlos S. Valerdi. — Belotti. — Por Orbel S.R.L., Belotti. — P. C. Pedemonte. — Albina E. de Cintioni. — Teresa V. de Celaya. — D. Madama. — F. Chindemi. — Yolanda O. de Belotti. — Por Apaco S.R.L., M. C. Aparicio. — Eduardo Valerdi. — Por Meyco S.R.L., Eduardo Valerdi. — Por Betaco S.R.L. Eduardo Valerdi. — Por Sitaco Soc. en Com. por Ac. J. A. Borria. — A. A. Nadales. — M. J. M. Celaya. — Enmendado: 1962. Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.29|3-Nº 33.897-D.T.-v.29|3|62

AUTOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. Entre los señores Angélica Caamaño de Barrientos, española, casada, Santa Catalina Nº 1996, Capital; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Australia Nº 1748, 3er. piso, Dto. "A"; Gustavo Breitkopf, polaco, casado, Olleros entre Tinogasta y Roldán, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Roberto Juan Canzian, argentino, casado, Alberti Nº 1159, Tablada, Provincia de Buenos Aires; Pascual De Lorenzo, argentino, casado, Tacuarí Nº 2019, Dto. 1ro., Capital; Néstor Enrique Díaz, argentino, casado, Pasaje Miramar Nº 4275, Capital; Oscar Esteban, argentino, casado, Miguel Cané Nº 117, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Giráldez, argentino naturalizado, casado, Atuel Nº 441, Capital; Antonia Celia Montero de González, argentina, viuda, California Nº 2315, Capital; Pedro Enrique Iriart, argentino, casado, Leandro N. Alem Nº 629, Dolores, Provincia de Buenos Aires; Glorialdo Martín Isla, argentino, soltero, General Urquiza Nº 690, Capital; Salvador Izzo, italiano, casado, Avenida Montes de Oca Nº 543, Capital; Martha Delia Narizzano, argentina, soltera, Ameghino Nº 276, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Pedro Negroni, argentino naturalizado, casado, Ramos Mejía Nº 410, Dolores, Provincia de Buenos Aires; Teresa Casar de Pryjma, yugoeslava, casada, General Urquiza Nº 1899, Capital; Rómulo Rodríguez, argentino, soltero, Juan B. Vago Nº 315, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Teresa Precioso de Server, paraguaya, casada, Agustín Alvarez Nº 3045, Florida, Provincia de Buenos Aires y Romeo José Zucchi, argentino, casado, Peña Nº 3068, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro de "AUTOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Tacuarí Nº 2019, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias pudiendo, asimismo, ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.663 cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios de la siguiente forma: Angélica Caamaño de Barrientos, 80 cuotas o sea $ 80.000.— m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Gustavo Breitkopf, 20 cuotas o sea pesos 20.000.— m|n.; Roberto Juan Canzian, 50 cuotas o sean pesos 50.000.— m|n.; Pascual de Lorenzo, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Néstor Enrique Díaz, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Oscar Esteban, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Nicolás Giráldez, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Antonia Celia Montero de González, 63 cuotas o sea $ 63.000.— m|n.; Pedro Enrique Iriart, 130 cuotas o sea pesos 130.000.— m|n.; Glorialdo Martín Isla, 40 cuotas o sea pesos 40.000.— m|n.; Salvador Izzo, 230 cuotas o sea $ 230.000.— m|n.; Martha Delia Narizzano, 50 cuotas o esa $ 50.000.— m|n.; Pedro Negroni, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Teresa Casar de Pryjma, 50 cuotas o sea pesos 50.000.— m|n.; Rómulo Rodríguez, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Teresa Precioso de Server, 150 cuotas o sea pesos 150.000.— m|n. y Romeo José Zucchi, 200 cuotas o sea $ 200.000.— m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos Gerentes los que actuarán en forma indistinta. Se designa para ocupar los cargos de Gerentes a los señores Jorge Aurelio Borria y Pascual De Lorenzo. — El uso de la firma, precedida del rubro social por dichos señores Gerentes, lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los Gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento del Capital o para Reservas Facultativas, Leyes Sociales, Pensiones, Previsión General o Gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de Capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los Balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. — Los Balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del Balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudiesen ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del Balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el Balance General y la síntesis informativa de las Actividades del año, reunión que asimismo podrá tener

momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la Gerencia o lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del Capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un Balance General a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior debiendo practicarse un Balance General a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios, en proporción al Capital Integrado.. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los Gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el Artículo Nº 14 de la Ley 11.645 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del Capital Social, excluida la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitro amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Angélica de Barrientos. — J. A. Borria. — Gustavo Breitkopf. — R. J. Canzian. — P. De Lorenzo. — N. E. Díaz. — O. Esteban. — Nicolás Giráldez. — Antonia C. M. de González. — Pedro E. Iriart. — Glorialdo M. Isla. — S. Izzo. — M. D. Narizzano. — Pedro Negroni. — Teresa C. de Pryjma. — Rómulo Rodríguez. — Teresa P. de Server. — Romeo J. Zucchi. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.29|3 Nº 33.898 D.T. v.29|3|62.

GOBAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Alfredo Victorio Andrade, argentino, casado, Av. Montes de Oca 1617, Capital; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Australia 1748, Piso 3º "A", Capital; Juan Miguel Echaniz, argentino, viudo, Iriarte 2218, Capital; Raúl Oscar Gómez, argentino, casado, Iriarte 2218, Capital; Héctor Emilio Gondre argentino, casado, Salón 358, Capital; Inocencio González, español, casado, Australia 2787, Dto. 214, Capital; Salvador Guillermo Sánchez, argentino, soltero, Carlos Pellegrini 155, Capital; Oscar Sturla, argentino, casado, Alsina 274, Bánfield Provincia de Buenos Aires; y Rogelio Pegerto Varela, argentino, casado, San Antonio 381, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro de: GOBAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, Iriarte Nº 2218, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil sesenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: Alfredo Victorio Andrade, 250 cuotas o sea $ 250.000.— m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000. — m|n.; Juan Miguel Echaniz 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Raúl Oscar Gómez, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Héctor Emilio Gondre, 120 cuotas o sea $ 120.000.— m|n.; Inocencio González, 40 cuotas o sea pesos 40.000.— m|n.; Salvador Guillermo Sánchez, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Oscar Sturla, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n. y Rogelio Pegerto Varela, 200 cuotas o sea $ 200.000. — m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los Señores Raúl Oscar Gómez y Jorge Aurelio Borria. — El uso de la firma tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley 11.645 pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender ,hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la Sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimintos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y|u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer ésos y otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas Orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales, revocarlos. formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 31 de Mayo de cada año se practicará el balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia de las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiera resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en libro de Actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el Balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuidos entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el art. 14 de la Ley Nº 11.645 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: constituida, semovientes, Conceder, Valen. — Gondre, Gondre, Valen. — Firmado: A. Andrade. — J. A. Borria. — Juan M. Echaniz. — R. Gómez. — H. Gondre — Inocencio González. — Salvador Guillermo Sánchez — O. Surla. — R. Varela.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. — $ 6.240.— e.29|3 Nº 33.900 - v.29|3|62.

KAPLUN, BASCHKIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre Julio Kaplun, domiciliado en Bahía Blanca doscientos noventa y cinco; Aída Teper, con igual domicilio que el anterior; David Baschkier, domiciliado en Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós, y Raquel Kaplun, con igual domicilio que el anterior, en su carácter de únicos integrantes de "KAPLUN, BASCHKIER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil quinientos cuarenta y seis, al folio trescientos dieciséis del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor David Baschkier vende, cede y transfiere en favor del señor Julio Kaplun y de la señora Aída Teper las cuatrocientas cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, que tiene y le pertenecen en la referida sociedad. — Segundo; Esta cesión se efectúa por el precio único y definitivo de setecientos mil pesos moneda nacional, en el cual están incluídos valor llave, reservas, utilidades, etc., pagadero de la siguiente manera: seis pagarés de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; cinco pagarés de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno y un último pagaré de cien mil pesos moneda nacional, de vencimientos iguales, mensuales y consecutivos, contados a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: De los mencionados pagarés, los seis primeros son librados por Julio Kaplún, Aída Teper y Juan Israelit en forma solidaria; los seis últimos son librados por Julio Kaplún, Aída Teper y Rahmoun Salem, también en forma solidaria, y todos le son entregados en este acto al señor David Baschkier sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: Los adquirentes declaran que las cuotas que por este acto se trasmiten se las adjudicarán en la siguiente proporción: el señor Julio Kaplún, trescientos cinco cuotas, y la señora Teper, noventa y cinco cuotas. — Quinto: La señora Raquel Kaplún acepta esta transferencia, y en su consecuencia el señor Baschkier queda en lo sucesivo total y definitivamente desvinculado de esta sociedad. — Sexto: En razón de lo precedentemente expuesto los socios Julio Kaplún, Aída Teper y Raquel Kaplún deciden modificar las cláusulas primera, quinta, sexta, décima y décimocuarta del primitivo contrato social, las que quedarán redactadas como a continuación se indica; "Primero: Declaran constituida entres las partes una sociedad que girará bajo la denominación de "Kaplún & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Julio Kaplún, la suma de setecientos cinco mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cinco cuotas; la señora Aída Teper, la suma de doscien-

tos veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas; y la señora Raquel Kaplún, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean ciento veinticinco cuotas. — El aporte de los socios está representado por mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles, todo ello según balance que firma por separado y que se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio Julio Kaplún, quien investirá el carácter de gerente. — En Todos los casos, para obligar a la sociedad, la firma social deberá constar de la firma personal del socio Kaplún, la denominación de la sociedad y el carácter de gerente de quien la suscribe; y no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Décimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios de la manera siguiente: el señor Julio Kaplún el setenta y uno por ciento: la señora Aída Teper el diecinueve por ciento y la señora Raquel Kaplún el diez por ciento. — Décimo cuarto: Siendo condición de contrato que el señor Julio Kaplún desempeñe las funciones de gerente, en caso de fallecimiento o incapacidad de éste la sociedad se disolverá de pleno derecho, entrando en liquidación a partir del momento en que acaecieren tales supuestos. — Serán liquidadoras exclusivas las socias restantes, quienes deberán actuar en forma conjunta". — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "supra" indicados. — Julio Kaplún. — David Baschkier. — A. Teper. — Raquel Kaplún.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720. e.29|3-Nº 33.904 D. T.-v.29|3|62

TERESITA

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores José Marrapodi, con domicilio en la calle Salvigni 1871; Guillermo Marrapodi, con domicilio en la calle Salvigni 1871; Vicente Marrapodi, con domicilio en la calle Av. Cobo 796; Salvador Marrapodi, con domicilio en la calle Centenera 2190; Rodolfo Eduardo Moreno, con domicilio en Avda. Cabildo 202, piso 2º, Dto. 9; Jorge Raúl Moreno, con domicilio en la calle Arenales 2464, piso 9 Dto. C; Amelia Noschese de Moreno, con domicilio en la calle Arenales 2464, piso 9º, Dto. A; José García Sueiro, con domicilio en la calle Campos Salles 1841; Matías Franco Ríos, con domicilio en la calle Dheza 4786; Francisco Recchia, con domicilio en la calle Humberto Primero 1869 y Elina Acuña de Balmaceda, con domicilio en la calle Tucumán 843, todos hábiles para contratar, mayores de edad, componentes de la sociedad "TERESITA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil quinientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuarenta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aceptar la incorporación a la sociedad de la señora Eugenia Albina Terza de Torres, argentina, casada, domiciliada en la calle 11 de septiembre 1312. — Segundo: Molificar la cláusula tercera del contrato social, ampliado el capital de la sociedad de la suma de novecientos veinte mil pesos moneda nacional a la suma de un millón doscientos setenta mil pesos moneda nacional, que se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance acompañado. — El capital social queda dividido en mil doscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios de la siguiente forma: Al doctor Rodolfo Eduardo Moreno, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; a la señora Amelia Noschese de Moreno doscientas cuotas, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor José García Sueiro, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; a la señora Eugenia Albina Terza de Torres, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; al señor José Marrapodi, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; al señor Vicente Marrapodi, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; al señor Guillermo Marrapodi, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; al señor Salvador Marrapodi, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Matías Franco Ríos, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Dr. Jorge Raúl Moreno, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; al señor Francisco Recchia, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, y a la señora Elina Acuña de Balmaceda, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero; Modificar la cláusula sexta en lo que se refiere a la proporción a deducir de las ganancias para formar un fondo de reserva de carácter financiero, el cual queda reducido a un 25 % (veinticinco por ciento) en vez del 45 % allí fijado. — Quedan subsistentes todas y cada una de las disposiciones y cláusulas del contrato que no han sido motivo de modificación expresa en este acto. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes. — Conste. — Fdo: José Marrapodi, Guillermo Marrapodi, Salvador Marrapodi, Vicente Marrapodi, Rodolfo Eduardo Moreno, Jorge Raúl Moreno, Amelia Noschese de Moreno, José García Sueiro, Matías Franco Ríos, Francisco Recchia, Elina Acuña de Balmaceda y Eugenia Albina Terza de Torres. — Sobre raspado: setenta; setenta. — Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320. e.29|3-Nº 33.912 D.T.-v.29|3|62

POL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ordena por un día, publicación edicto:

Entre Emilio Roberto Arturo Hofmann, domiciliado en Doctor J. F. Aranguren 521, piso 1º, departamento G., y Oscar Nemesio Díaz, domiciliado en Cuenta 2563, ambos de esta Capital Federal, argentinos, casados, comerciantes, hábiles para este acto han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "POL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en General Urquiza 56, piso 19, departamento G de esta Capital Federal, o en el que adelante fijaran, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extrajero. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del uno de enero del año mil novecientos sesenta y dos fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a) Realizar toda clase de estibajes, alijes, salvamentos, lanchajes, apuntajes, controles de mercaderías a bordo de los buques, lanchas y toda clase de embarcaciones, depósitos fiscales, hangares, plazoletas y depósitos particulares aviones y ferrocarriles, en la Capital Federal y puertos y lugares del interior; vigilancia y custodia a bordo de los buques, depósitos, hangares, lanchas, plazoletas, etc. etc.; estiba y desestiba de los buques lanchas, aviones, depósitos, plazoletas, etc., en el puerto de la Capital y del interior del país; venta de pasajes y turismo por mar, aire y tierra; revisación y certificación de faltas y|o daños a mercaderías en los buques, y|o depósitos fiscales, y|o plazoletas y|o depósitos particulares; b) Al de ajustadores, inspectores, peritos y revisadores por averías, incendios y otros riesgos por accidentes; c) Explotar talleres y astilleros; d) Realizar el transporte como cargadores terrestres, marítimos o aéreos; venta de pasajes y fletes, explotar almacenes, depósitos o negocios y a la representación de empresas que efectúen dichos transportes, desde y hacia cualquier punto de la República y del exterior; e) Realizar negocios de agentes marítimos, armamentos y arrendamientos de buques de cualquier naturaleza; representaciones de empresas armadoras de buques de pasajeros y carga; fletar por sí o por cuenta de terceros, gestionar y obtener concesiones en los puertos y, en general, realizar todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima o fluvial; f) Comerciar en los ramos de compra y venta de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento; g) Al de servicio de vigilancia y jurisdicción de puertos o concesiones portuarias, tanto en esta Capital como en el interior de la República; h) Y a cualquier otro negocio relacionado con los ramos antedichos o que contribuyan a la mejor realización de los mismos. El objeto de la sociedad lo cumplirá por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de Mil pesos cada una, que suscriben los socios en su totalidad y partes iguales, o sean Cincuenta cuotas cada uno, totalmente integradas en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. En general cuentan con las más amplias facultades de administración, las que deben ser usadas con la única limitación de no comprometer a la sociedad directa o indirectamente en asuntos o cuestiones ajenas al objeto social. Asimismo podrán designar gerentes fijándoles, en cada caso, las retribuciones y facultades. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de realizar todos aquellos que los socios crean convenientes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho Balance General, se deducirán las sumas destinadas a Reservas Legales y facultativas, amortizaciones técnicas y demás previsiones de gastos correspondientes y el saldo que quedare, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios efectuarán retiros mensuales a cuenta de utilidades siendo sus montos máximos establecidos previamente, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octava: Cuando un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Se practicará un Balance a esa fecha y los importes que resulten a favor del socio saliente, le serán abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo la Sociedad acortar este término si sus finanzas así lo permiten. — Novena: Ocurrido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquier socio, sus herederos o sucesores podrán, dentro de los noventa días siguientes de ambas fechas, optar entre: a) Continuar en la Sociedad, para lo quo deberán unificar la representación, o, b) Retirarse de la misma abonándoseles la parte que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades, que pudiera corresponderle de acuerdo con el Balance General que se confeccione al día del deceso o declaración de incapacidad, valuado de acuerdo con las normas consignadas en la cláusula anterior. — Décima: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente al plazo fijado en la cláusula segunda, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. En este caso, o por expiración de la duración de este contrato, los socios serán encargados de la liquidación de la Sociedad. — Undécima: Para constancia de todas las decisiones, resoluciones, que no sean las habituales de la firma, como así también las objeciones o aprobaciones de Balances, la Sociedad llevará un Libro de Actas. — Duodécima: Toda duda, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato y las cuestiones no previstas en el mismo, se resolverán por aplicación de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de esa Capital Federal. Los socios dejan así formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y para constancia se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. Fdos: E. R. A. Hofmann y O. N. Díaz.

— Buenos Aires, Febrero 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. — e.29|3-Nº 49.495-v.29|3|62

HUEMUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.981. — Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Cuarenta: En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Carlos Daniel Larriera, escribano público, comparecen los señores: a) don Osvaldo Héctor Navallas, casado, hijo de don Gregorio Navallas y de doña Eufemia Rentería; b) don Esteban Jaime Llull, casado; c) don Enrique José Postilla, casado; d) don Bernardo Pérez, soltero, y e) don Raúl Andrés Navallas, casado, hijo de don Gregorio Navallas y de doña Eufemia Rentería; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto formar una sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los cinco comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "HUEMUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en calle Lavalle número dos mil trescientos treinta, sexto piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: Se constituye por cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — El plazo se considerará prorrogado tácita y automáticamente por cinco años más, si no se conviene por mayoría de votos la terminación de los negocios de la Sociedad. — A los socios disconformes les queda reconocido el derecho de retirarse al concluir el primer plazo de cinco años, previo aviso que en forma fehaciente deberán dar noventa días antes del vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional; dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que se aportan a razón de veinte cuotas cada socio. La responsabilidad de cada socio quedará limitada al valor de las cuotas de capital comprometidas en este contrato. — El capital ha sido totalmente integrado en muebles y útiles —inclusive máquinas de sumar, calcular, de escribir, etcétera— e instalaciones, de acuerdo a Inventario suscripto por los socios, del cual se agrega una copia a la presente. — Quinta: Será objeto de la Sociedad la explotación de los siguientes ramos: a) Comisiones y representaciones en general; b) compra-venta de cereales, forrajes, etcétera; c) exportación e importación de cereales en general, y d) operaciones inmobiliarias en general, entre ellas, la compra-venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de toda clase de inmuebles rurales y urbanos; construcción de edificios y en general, toda clase de operaciones y transacciones sobre dichos bienes, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal. La enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa y la Sociedad, por decisión unánime de los socios, podrá decidir la explotación de cualquier otra actividad lícita. — Sexta: La Sociedad tiene capacidad y los socios-gerentes facultades, dentro de las normas que rigen su ejercicio, para realizar toda clase de operaciones, comerciales e industriales, y entre ellas, las siguientes: adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso —o gratuito—, vender, hipotecar, ceder, prendar, o de otro modo enajenar o gravar los bienes sociales, inclusive inmuebles, pactando los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de locación en general, sobre muebles, inmuebles, servicios y otros; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o empresas privadas de cualquier naturaleza; especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, sus Delegaciones y Subdelegaciones, Cámara de Alquileres, sus Delegaciones y Subdelegaciones, y ante el Instituto Nacional de Previsión Social, tomar participación permanente o accidental en empresas comerciales o industriales, ya sea como comandita, por compra de acciones o por suscripción de cuotas de capital; constituir, modificar o liquidar sociedades o sindicatos lícitos, y fusionarse con entidades análogas; concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando o rechazando las cláusulas y condiciones de las mismas; efectuar toda clase de operaciones financieras, ya sea con particulares, sociedades civiles o comerciales o con establecimientos bancarios constituidos o que en adelante se constituyan, incluidos los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial todo de acuerdo con las Cartas Orgánicas, estatutos o reglamentos de las respectivas entidades; pu-

diendo, en consecuencia, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; solicitar descuentos, establecer cuentas corrientes; hacer depósitos de dinero y extraerlos; firmar como aceptantes, girantes, o endosantes; letras, vales y pagarés y cheques. — Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo a la vez darlas a terceros; cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie; dando recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; estar en juicio, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer o renunciar prescripciones; transar y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas; asistir a juntas de acreedores en juicios de quiebra o de concursos, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones de bienes u otros convenios. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales, con uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, señores Osvaldo Héctor Navallas, Esteban Jaime Llull, Enrique José Postilla, Bernardo Pérez y Raúl Andrés Navallas, en carácter de Gerentes, quienes podrán obrar indistintamente, en nombre de la Sociedad, con todas las facultades necesarias y con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones gratuitas o garantía de terceros, ajenas a su giro comercial. Además, para vender inmuebles, como igualmente pra gravar muebles o inmuebles o contratar préstamos, por cualquier cantidad, se necesitará la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes. — Octava: Los gerentes representarán indistintamente a la Sociedad en todos los actos, gestiones y contratos que se especifican en la cláusula Sexta, con las restricciones a que hace alusión la cláusula séptima, y con todas las atribuciones legalmente inherentes al cargo, aunque no se mencionen en este contrato, y que fueren necesarias para la mejor y más amplia administración de la Sociedad.— Novena: Los socios, en Asamblea realizada en las condiciones de la cláusula décimo tercera, podrán, en caso de necesidad, nombrar otros gerentes en reemplazo de los que se designan en este contrato, o para que colaboren con ellos, determinando asimismo sus atribuciones y remuneración. — La muerte de alguno de los gerentes, su retiro o remoción, no entraña la disolución de la Sociedad. — Décima: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los Gerentes en la sede social, y llevados conforme a las leyes y usos del comercio. —El año social comienza el primero de noviembre y termina el treinta y uno de octubre de cada año. — Undécima: Todos los años, en la segunda quincena de noviembre, los gerentes someterán a los socios los resultados del ejercicio, y en su caso, las propuestas correspondientes de distribución de utilidades, poniendo a su disposición, en la sede social, quince días antes por lo menos, el balance y el inventario del ejercicio. vencido —Duodécima: Todas las resoluciones de orden interno, como aprobación de balances y nombramientos de gerentes, serán formalizadas en actas que se labrarán en un libro especial de acuerdos, y que firmarán todos los socios, que representen la mayoría de capital. — Décimo tercera: Para ser válidas las decisiones ordinarias y corrientes es decir, las concernientes a la marcha normal de los negocios sociales, deben ser votados a simple mayoría, por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo el asociado tantos votos como cuotas de capital. Los socios podrán, por decisiones extraordinarias, —introducir cualquier modificación al contrato social, disolución, fusión, cambio de forma, aceptación de nuevos socios, etcétera. — Para ser válidas las decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán ser votadas a mayoría de socios que representen por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. — Para decidir el aumento de la responsabilidad de los socios, más allá de lo previsto en el artículo cuarto, se necesitará el consentimiento unánime de los mismos. — Décimo cuarta: De las utilidades realizadas líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, en cuya oportunidad dicho descuento dejará de ser obligatorio; pero se hará nuevamente efectivo si esta reserva hubiera sido invertida o gastada. — El excedente se acreditará íntegramente en la cuenta de cada socio, como aumento de su respectivo capital, por partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Los socios tendrán la opción de retirar las utilidades líquidas que a cada uno corresponda o capitalizarlas. — Décimo quinta: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a practicar un balance general con intervención de un representante de los herederos y la Sociedad podrá: a): continuar con un mandatario de los herederos del fallecido, previa aceptación del mismo por los demás socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas de capital; o b) abonar a los herederos sus cuotas de capital por los valores actualizados que resulten a la fecha de aquel balance, y en la forma siguientes: en dos cuotas anuales, a partir del día de su fallecimiento, con pagarés garantidos e interés del ocho por ciento anual. Vale decir, que la primera cuota se pagará cumplido el primer año; c): para evitar la reducción de capital, las cuotas que por aquel hecho queden libres, se adjudicarán a los socios restantes en proporción a sus respectivos capitales y podrán pagarse con el producto de las utilidades de cada uno al final del ejercicio. — En su defecto, se las adjudicará la sociedad dejándolas a disposición de los socios que en su momento deseen adquirirlas. — Décimo sexta: Lo previsto en las cláusulas precedentes será— aplicable también en los casos de incapacidad legal o interdicción civil de cualquiera de los socios. — Décimo Séptima: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios; pero sin el consentimiento unánime de éstos, no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad; en este segundo caso los socios tendrán opción a adjudicarse las cuotas ofrecidas por su valor actual resultante de libros. — Décimo Octava: Los socios podrán separar o excluir de la sociedad, al o los socios, gerentes o no, que por no cumplir con sus obligaciones contractuales, por inconducta o por cualquier otro motivo, hagan perder entre los socios o de éstos con respecto al excluído el "affectio societatis", a criterio de la mayoría de socios; debiendo reintegrarse al socio excluído, previa cesión de sus cuotas los haberes que le correspondan de acuerdo al último balance practicado, sin derecho a reclamar suma alguna en concepto de indemnización; procediéndose en lo demás conforme a lo establecido en la cláusula décimo quinta. — Décimo Noveno: En ningún caso de retiro de uno o más socios, Gerentes o no, por renuncia fallecimiento, exclusión o cesión de cuotas se ha de reconocer valor de llave ya sea por el fondo de comercio, patentes nombre comercial, o cualquier otro concepto, liquidándose en todos los casos los haberes por su valor actual que resulte del último Balance General realizado o del que especialmente se realice. — Vigésima: En el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por el Gerente o Gerentes en ejercicio, y en su defecto, por liquidadores nombrados al efecto por los socios en las condiciones de la cláusula décimo tercera. — Los gerentes o liquidadores quedan desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin incluso las de vender, ya sea en remate público o privadamente, los bienes muebles e inmuebles, de la Sociedad mercaderías, y demás efectos cobrar y percibir sus importes, dar recibos y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. — Vigésimo Primera: Las diferencias que surjan entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución liquidación o división serán dirimidas por jueces arbitradores amigables componedores, nombrados: uno, de común acuerdo o bien uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia; la resolución que recaiga será inapelable. — En las condiciones establecidas en los veintiún artículos que preceden, los comparecientes dan por concluído este contrato, que se obligan a cumplir fiel y honradamente con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Raúl Navallas. — E. Postilla. — O. Navallas. — E. J. Llull. — B. Pérez. — Está mi sello. — Ante mí: C. D. Larriera. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos notariales, número un millón seiscientos veintinueve mil setecientos veintiséis, de numeración progresiva del un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis al un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. D. Larriera. — Escribano.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Testado: Febrero, no vale.
Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.
$ 8.640 e.29|3 Nº 38.919 D.T. v.29|3|62.

MANEFFA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha primero de febrero de 1962, don Enrique Angel Maneffa, vende, cede y transfiere a la señorita Esther Juana Maneffa, las veinte cuotas de un mil pesos cada una y los derechos y acciones que le corresponde en "MANEFFA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de veinte mil pesos moneda nacional.

— Buenos Aires, Febrero 23 de 1962.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.29|3-Nº 49.511-v.29|3|62

CIENTIFICA SUIZO-ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha primero de febrero de 1962 otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 355 del Registro 276, ha sido aumentado el capital de la sociedad "CIENTIFICA SUIZO-ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de pesos 15.000.000 m|n. a la suma de pesos 24.000.000 m|n., cuya diferencia de pesos 9.000.000 m|n. fué suscripta e integrada por ambos socios en las siguientes proporciones: Droguería Suizo-Argentina, S. A. Comercial, Industrial y Financiera: 8.100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 8.100.000 m|n. y don Félix Orlando Caivano: 900 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una o sean pesos 900.000 m|n. En la misma escritura fueron modificados los artículos tercero, cuarto, décimo cuarto y décimo quinto del contrato social, los que regirán en la siguiente forma: Tercero: La duración de la sociedad se prorroga por el término de veinte años a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, quedando establecido que a partir del cuarto año y al vencimiento de cada año subsiguiente, cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución de la sociedad en las condiciones previstas en la cláusula décima quinta, dando aviso en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de seis meses. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Droguería Suizo-Argentina, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, diez y ocho mil seiscientas cuotas o sean diez y ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional y don Félix Orlando Caivano, cinco mil cuatrocientas cuotas o sean cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento del socio de existencia visible, los sucesores del mismo deberán notificar a la Droguería su voluntad de continuar o no en la sociedad. En el primer caso deberán unificar la representación y por su parte la Droguería deberá manifestar su voluntad de aceptar que los sucesores del socio fallecido ingresen a la sociedad, la que continuará en tal caso en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso de que los sucesores del socio fallecido no deseen continuar en la sociedad o que éstos no sean aceptados por la Droguería, esta última tendrá la opción de liquidar el negocio de la sociedad o de continuarlo por si sola o con el concurso de otros socios. En el caso de que la Droguería optare por la liquidación del negocio, los sucesores del socio fallecido podrán designar un veedor que tendrá la facultad de fiscalizar las operaciones de la liquidación y recibirán la parte que les corresponde del activo neto de la sociedad a medida de su realización. En caso contrario a saberº si la Droguería optare si continúa el negocio, ella deberá reembolsar a los sucesores del socio fallecido su participación en el capital y reservas del mismo en ocho cuotas trimestrales, conjuntamente con las utilidades devengadas por las cuotas de capital hasta la fecha del fallecimiento. — Décimo quinto: Si alguno de los socios optara por hacer uso del derecho de retirarse de la sociedad, que le acuerda la cláusula tercera del presente, deberá ofrecer la cesión de las cuotas que le pertenecen, al otro socio, por el valor que corresponda de acuerdo al último balance. Aceptada la cesión, su importe será abonado en ocho cuotas, la primera de las cuales se pagará al contado en la fecha en que se efectúa la transferencia y las restantes trimestralmente a contar desde esa fecha, gozando las cuotas a pagar de un interés del diez por ciento, el que será abonado conjuntamente con los reintegros de cuotas de capital". — En la misma escritura se resolvió dejar sin efecto y anular la cláusula décima primera del contrato social.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 49.514-v.29|3|62

SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES

AGROPECUARIA LA ELVIRA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 19 de diciembre de 1961, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Guillermo A. Cabanius, la sociedad "AGROPECUARIA LA ELVIRA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 1854 de esta Ciudad, quedó parcialmente disuelta por retiro de doña Delicia Benjamina Díaz, de don Francisco Mario Díaz y de la sociedad "Aintzane, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", el capital se redujo de m$n. 4.000.000 a m$n. 3.075.000.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.29|3-Nº 49.410-v.29|3|62

BALANCE

BANCO DI NAPOLI — BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	136.181.576.99
Efectivo	53.812.634.83
En Bancos y corresponsales	82.368.942.16
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	42.006.256.—
Nacionales	42.006.256.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	42.006.256.—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.054.421.761.28
Préstamos	660.248.701.52
Adelantos en cuenta corriente	142.460.129.01
Documentos descontados	495.780.037.28
Letras, transferencias y giros comprados	17.937.561.72
Prendarios	1.229.094.85
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	2.841.878.66
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	2.090.165.—
Bienes Diversos	5.161.651.40
Otras Cuentas	546.390.982.32
Total del Activo	2.446.501.094.51
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total General	2.446.501.094.51

PASIVO	m$n.
Depósitos	736.668.189.24
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	5.039.926.19
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	5.009.708.52
Con Bancos y otros titulares del exterior	30.217.67
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.047.131.533.54
Otras Cuentas	598.205.190.03
Total del Pasivo	2.387.044.839.—
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	14.411.002.50
Capital	23.000.000.—
Integrado	23.000.000.—
A integrar	—
Reservas	22.045.253.01
Legal ....4....	18.132.149.64
Estatutarias	—
Otras	3.913.103.37
Total General	2.446.501.094.51

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	554.164.323.25
Caja de ahorros	128.511.691.—
Plazo fijo	17.480.290.02
Oficiales	9.437.964.89
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	5.047.928.03
De Bancos y otros titulares del exterior	198.509.58
Otros	21.827.482.47
Total	736.668.189.24

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	309.488.310.97
Adelantos en cuenta corriente	60.197.036.98
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en Moneda extranjera	249.291.274.04
Responsabilidades Eventuales	266.569.061.77
Fianzas otorgadas	143.785.491.65
Aceptaciones y otros riesgos	122.783.570.12
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	149.993.425.50
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	—
Títulos y otros valores	133.288.463.50
Mercaderías, maquin. y product. varios	7.204.962.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	9.500.000.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.090.779.255.14
Valores al cobro	774.134.381.56
Valores en custodia	316.644.292.78
Otras	580.80

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	25.110.187.23
Gastos en personal	73.452.000.88
Otros gastos	25.694.269.32
Pérdidas diversas	—
Amortizaciones y provisiones	1.158.493.24
Subtotal	125.414.950.67
Utilidad del Ejercicio	14.411.002.50
Total	139.825.953.17

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	139.166.212.36
Utilidades diversas	659.740.81
Subtotal	139.825.953.17
Pérdida del Ejercicio	—
Total	139.825.953.17

	m$n.
Utilidad del ejercicio	14.411.002.50
Saldo Acreedor / Deudor del ejercicio anterior	—
Utilidad a Distribuir	—
	14.411.002.50

Buenos Aires, enero 29 de 1962. — Guillermo Rucci, gerente general. — Juan Meriani, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Carlos Alberto Gutiérrez, contador público nacional.

Tribunal. Excma. Cámara de Apelaciones de la Capital Federal. Tomo VI, Fº 269, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Tomo V, Fº 223.

e.29|3-Nº 3.968-v.29|3|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FARINA o PEDRO ERCOLINO FARINA o PEDRO HERCULINO FARINA o PEDRO HERCULES FARINA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.948 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL MANNA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.913 D.T. v.9|4|62.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA GARCIA de POMPE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.953 D.T. v.9|4|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NAVAL o NABAL de CEPEDA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.921 D.T. v.9|4|62.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o LUIS ANTONIO MARINO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.938 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO ROSSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José M. Moncla, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.905 D.T. v.9|4|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA LOPEZ de VALCARCE o ROSALIA LOPEZ CASTRO de VALCARCE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.936 D.T. v.9|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por cinco días a JOSE CIRIACO FERNANDEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos Fernández, Inés Irene y Rosa Esther su adopción, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario

$ 1.200 e.29|3-Nº 1.129 v.3|4|62.

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. Publíquese diez días.

Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600 e29|3-Nº 34.942 D.T. v.9|4|62.

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO PAVETO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 1.118 v. 9|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIEDMA o BIEDMA Y RECALDE. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, septiembre 11 de 1961.

— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.908 D.T. v.9|4|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEPERA de MINGRONE. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, junio 29 de 1961.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.924 D.T. v.9|4|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDIN. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 3 de 1962.

— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.943 D.T. v.9|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, a cargo del Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL de la FUENTE y MARIA TATO de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.

— Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.178 v.9|4|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CONTE Y MARIA SOLA DE CONTE. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, junio 26 de 1961.

— Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.994 D.T. v.9|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ODDONE. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.

— Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.939 D.T. v.9|4|62

Nº 21

El Señor Júez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ESTEBAN FILIPPI o MARIO FILIPPI. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.

— Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.927 D.T. v.9|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, octubre 16 de 1961.

— José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- v.29|3 Nº 34.935 D.T. 9|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OYENARD. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.

— Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.- e.29|4 Nº 34.909 D.T. v.9|4|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REAL. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.

— Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.910 D.T. v.9|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABITANTE. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.

— Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.907 D.T. v.9|4|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIO.

— Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, febrero 23 de 1962.

— Horacio O. Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.168 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CAYETANO RAGGETTI. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 22 de 1962.

— Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.898 D.T. v.9|4|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUENGO o JUAN LUENGO LOBATO. —

— Buenos Aires, noviembre 3 de 1960.

— Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.911 D.T. v.9|4|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LALIA. — Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.

— Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.144 v.9|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO OSCAR LIZZA. — Publíquese cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600.— e.29|3 Nº 34.937 D.T. v.3|4 62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CAYETANO PEREZ, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.918 D.T. v.3|4|62

Nº 20

El Juzgado de Paz número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUANCHIN, de NIEVES HERRERA de JUANCHIN, de SEGISMUDO CIRO JUANCHIN y de ANTONIA D'AMATO de JUANCHIN. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Guillermo J. Brego, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.128 v.3|4|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz 25 cita y emplaza por tres días a ARTURO OCARIZ para comparecer a estar a derecho en autos promovidos por Ernestina Solá de Gamas, s|ejecutivo, bajo apercibimiento darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Eduardo Martiné, secretario.
$ 720.— e.29|3-Nº 34.901 D.T. v.31|3|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de PEÑA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.896 D.T. v.3|4|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días al Sr. DAVID SABBAG para comparecer en juicio: "Cambiasso, Antonio José Norberto, c|Sabbag, David, sub-inquilinos y|o intrusos, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.29|3-Nº 34.904 v.31|3|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN MANUEL MENDOZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.934 D.T. v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días a los acreedores de FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA, que ha sido postergada la realización de la junta para el día 7 de mayo a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720.— e.29|3-Nº 34.929 D.T. v.31|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de AMADEO L. PUONOCORE S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Justo Angel Zunda, los justificativos de créditos. El 30 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitio, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 1.121 v.3|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de THERMOPLASTIC S. R. L. la convocatoria solictada, fijándose 25 días para presentar al síndico Domingo Angel Vázquez los justificativos de créditos. El 1º de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, que se realizará con los que concurran.
Buenos Aires. marzo 23 de 1962. — Ricardo Rastman, secretario.
$ 1.600. e.29|3-Nº 34.941 D.T. v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don DIEGO YTSMT para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario
e.29|3 Nº 2.470 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.470 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a MICA S. A., para que cimparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario
e.29|3 Nº 2.471 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.471 v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi (interinamente a cargo del Juzgado Nº 2), se emplaza por el término de cinco días, a JULIO EDUARDO CALDERON, a comparecer en la causa Nº 31.441 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.211 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DOMINGO DEIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.213 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.405 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.214 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.354 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.215 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA RAQUEL PEREYRA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.367 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.216 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le instruye por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.217 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL MANUEL SABELL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.218 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GHIORZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.397 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.219 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.410 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.220 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 30.489 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.221 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a EPIFANIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 31.406 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.222 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA GILA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 31.360 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.223 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, PEDRO ANTONIO a comparecer en la Causa Nº 31.417 que se le sigue por s|defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.224 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.442 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.225 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO EDUARDO D'AGATA, para que compareczca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.226 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ROLANDO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.227 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicción del presente, a RUBEN PABLO DASSIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.228 v.3|4|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GASPARI a comparecer en la Causa Nº 23.813 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.29|3 Nº 2.229 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO GINO GORZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|3 Nº 2.230 v.3|4|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BELARMINO TORRES, para que comparezca en la causa Nº 22.877 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.231 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a BEATRIZ ESMERALDA RODRIGUEZ, en la causa Nº 22.874, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.232 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DACIO LUTZ, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.233 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTOLIN SANTOS MEDINA a comparecer en la causa Nº 22.333 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.234 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a VICENTE RICCIARDELLI a comparecer en la causa Nº 22.356 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.235 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a PASCUAL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.326 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — A. José Porto, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.236 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GASPARI (23.813), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.237 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GOLDSZNYCER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.238 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARTIN MIGUEL DOMINGUEZ, en la causa Nº 22.868 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.239 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ADOLFO OZON a comparecer en la causa Nº 22332 que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e. 29-3-62 — Nº 2.240 — v. 3-4-62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARI FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.820, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|3-Nº 2.241-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO HERMOSA y ANDRES ADOLFO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.240), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.243-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ARMANDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 31.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.244-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JOSE CONTRASTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 32.792), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|3-Nº 2.245-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PROSPERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa Nº 32.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|3-Nº 2.246-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ESTHER SEGOVIA de ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.409), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario
e.29|3-Nº 2.247-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretarido.
e.29|3-Nº 2.248-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.29|3-Nº 2.249-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 29.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.250-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.998), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.251-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS OMAR FERNANDEZ o RAUL GONZALEZ, etc, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.405 que se le sigue por estafa, bajo apercimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.252-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA DONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.392 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 12 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.253-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 13 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|3-Nº 2.254-v.3|4|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO H. MALATESTA, a comparecer en la causa Nº 22.411 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.255-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HUGO HIBER BECERRO a comparecer en la causa Nº 22.620 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser adeclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrearo de 1962. — Secretaría número 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.256-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO RUSSO a comparecer en la causa Nº 22.766 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.257-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 5, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO LUCIANO DIAMBRI a comparecer en la causa Nº 26.932 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Brestón, secretario.
e.29|3-Nº 2.258-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a DENSA KOZAN DE GAITAN a comparecer en la causa Nº 22.765 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.259-v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LINDOLFO RAMON BELAUZARAN, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.120, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 2.260-v.3|4|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO WARNES, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.116, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 2.261-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUZAL, a comparecer en la causa Nº 22.803, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.262 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS ALFONSO MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 26.945, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.263 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS IBARRAT, a comparecer en la causa Nº 26.919, que se le sigue por defraudación (ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.264 v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ESTRELLA o ESTELA LUPO, procesada por el delito de aborto, causa Nº 22.163, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.29|3-Nº 2.265 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER AIDA COSTA a comparecer en a causa numero 26.930, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.266 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO FRIZZERA, a comparecer en la causa Nº 26.951, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.29|3-Nº 2.267 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROBERTO OYHERNARD, a comparecer en la causa Nº 22.829, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.268 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LILI, a comparecer en la causa Nº 22.840, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.269 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 22.811, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|3-Nº 2.270 v.3|4|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a SALOMON ZELMAN INVENTARZ a comparecer en la causa Nº 21.705, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse secretario.
e.29|3-Nº 2.271 v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.623, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.29|3-Nº 2.272-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA NELLY CIAROTTI de GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 21.189 que se le sigue por hurto, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.29|3-Nº 2.273-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA NELIDA MARICH de TORRILLA, a comparecer en la causa Nº 21.231, que

le se sigue por infracción a la Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. ...-Nº 2.274-v.3|4|62

Por orden del doctor T. M. Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a GREGORIO MESSINA y JORGE PANTERI o PANSANERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.873|60, que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Manuel Larousse, secretario.

e.29|3-Nº 2.275-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAIMUNDO FIORI, a comparecer en la causa Nº 21.285 que se le sigue por defraudaciones y estafas, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.276-v|3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BROLA a comparecer en la causa número 21.301, que se le sigue por infracción del artículo 172 del Código Penal a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.277-v.3|4|62

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a WILMA NELIDA RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|3-Nº 2.278-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO PEREIRA a comparecer en la causa Nº 29.829, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.279-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NORMA BEATRIZ NELSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.280-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GINO M. CAPPAGLI, a comparecer en la causa Nº 27.415 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.29|3-Nº 2.281-v.3|4|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a CESAR ALBERTO FERRARI a comparecer en la causa Nº 29.750 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.282-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 29.830 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.283-v.3|4|62.

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO CHAPELA a comparecer en la causa Nº 11.843 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 2.284-v.3|4|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a PERCIBALDO V. D'ALBO a comparecer en la causa Nº 11.857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Rubén R. Aliaud, secretario.

e.29|3|-Nº 2.285-v.3|4|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO ANTONIO DUBLO a comparecer en la causa Nº 6.237 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — El Secretario.

e.29|3-Nº 2.286-v.3|4|62.

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALEJANDRO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.29|3|-Nº 2.287-v.3|4|62.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALCIDES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.803 y 25.804, que le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — El Secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.288 — v. 3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO AICIRES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.801 y 25.802, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — 26 de febrero de 1962. — El Secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.289 — v. 3|4|62

Nº 11

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a NESTOR BARULIO MARTINEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.290 — v. 3|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RICHARD GONZALEZ o JORGE o RICARDO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.291 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GUARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.292-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GORUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.095 que se le sigue por estafa. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.293-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO OBDULIO TORRES para comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.873 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.294-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO MARCOS ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.093, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.295-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUILLERMO D'ANDREA MOHR a comparecer en la causa número 8.669 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario

e.29|3-Nº 2.296-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBERTO VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.032 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.297-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ELECTRA MUÑOZ DE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.906 que se le sigue por infracción art. 254 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.298-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARCADIO ISRAEL BRUCKEI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.299-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MOLINA para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.933 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término será declarado rebelde. — Secretaría número 133. — 7 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|3-Nº 2.300-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO CANDIA a comparecer en la causa Nº 8.944, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|3-Nº 2.301-v.3|4|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANA DAMBROSICH de GOSTKIEWIEZ a comparecer en la causa Nº 417 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|3-Nº 2.302-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOPEZ a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|3-Nº 2.303-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE KONDRACKI a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.304-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAUL MEYER a comparecer en la causa Nº 389 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no racerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.305-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO FERNANDO DE LUCA a comparecer en la causa Nº 388 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.306-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES BUSTAMANTE de AMAYA a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.307-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días

a JUAN CARLOS PIÑOL a comparecer en la causa Nº 406 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.308-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a DIEGO VILLAVERDE a comparecer en la causa Nº 272 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.309-v.3|4|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ISIDRO PEÑALOZA a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.310-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a REIMUNDO SILVESTRE CORVALAN a comparecer en la causa Nº 468 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.311-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ANTONIO LORICCHIO a comparecer en la causa Nº 4'4 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S|R.: treinta días, vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.312-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOAQUIN EGUES a comparecer en la causa Nº 479 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "30", vale, test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.313-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ERNESTO BIANCHINI, a comparecer en la causa Nº 459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.314-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a LUIS RODOLFO CASARETTO ISLA a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por hurto, falsificación de documento y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: 30, vale. Test.: "cinco", no vale. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.315-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO LUIS MANSO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.316-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO BLANCO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.317-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO MONTALBO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelded en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.318-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigos se emplaza por el término de 30 días a HUMBERTO BUFFONE a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.319-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a CLEMENTE NUÑEZ PERCIANTE a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Testado: "cinco": no vale. — E|l.: "treinta": vale. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|3-Nº 2.320-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a JAIME HEIBER a comparecer en la causa Nº 486 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "30", vale. Test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.321-v.3|4|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRITZ LEMAN o ITAHAK KLENMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.322-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROBERTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.323-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.324-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ENRIQUE LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.325-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO BUENAVENTURA FREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland secretario.

e.29|3-Nº 2.326-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO HIDALGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.327-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano. Secretaría González Gartland, se emplaza por cinco días a ALBERTO PIERUCCIONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 141. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.328-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN ,para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán secretario.

e.29|3-Nº 2.329-v.3|4|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|3-Nº 2.330-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA ELSA RAMALLOTI o RAMALLOTI de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.331-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAMLET FRANCO RUTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.332-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — E. Marcelo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.333-v.3|4|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LEOPOLDO BENEGAS, en la causa Nº 2.150, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procd. en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.334-v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS CORES, en la causa Nº 1.577, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.335-v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de blicación, a FRANCISCO LUIS PANcinco días a contar de la primera puTANO, en la causa Nº 2.409, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263, del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.336-v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a FERNANDO RAFAEL LUCENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.240, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.337-v.3|4|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALEJANDRO MATIAS, en la causa Nº 2.291, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Secretaría, 12 de marzo de 1962. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.338-v.3|4|62

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun Secretaría Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MANCUSO, a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.339-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.340-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.341-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO TRANSITO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.118, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.342-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque secretario.

e.29|3-Nº 2.343.v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.394, que se le sigue por estafa, bajo apercibimienot de ser declarado debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.344-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DE VITTORIO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 2.2:8, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.345-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OSCAR COPPOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3- Nº 2 346-v.3|4|62

Nº 18

Artículo 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNGO, para que comparezca a estar en derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.347-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a HECTOR GREGORIO LAZO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962 — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.348-v.3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGELIA MERCEDES ACUÑA DE CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.287, que por infracción a la Ley Nº 12.962, se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.349-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de forma. — Juzgado Criminal Instrucción Nº 18 Secretaría 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA CELINDA BUSTAMANTE DE VIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario

e.29|3-Nº 2.350-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, por la Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR ORLANDO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.353, que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso incomparecencia dentro de dicho plazo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.351-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEFF, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.352-v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAURICIO MANCUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.138, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.353-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALVADOR MONZON a comparecer en la causa Nº 1.961, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Secretaría Nº 155 — José Mancinelli, secretario.

e.29|3-Nº 2.354-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, Dr. Gigena, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDILBERTO SALDAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.196 que, por infracción a la Ley Nº 12.962 se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.355-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en material Penal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera públicación del presente a: OSCAR ESTEBAN NICOLAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (de Prendas), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Causa Nº 2.346. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.356-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: REYNALDO JUAN BELAUNZARAN, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.176 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1962. — Secretaría Nº 156. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.357-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: NOEMI ESTHER ROCA de SELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175, por infracción a la ley Nº 12.962 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.358-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO RICARDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.190 que, por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.359-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: MARCOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.197 que, por infracción a la Ley Nº 12.997 (defraudación prendaria) se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.360-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO BONNICELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.361-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Titular del Juzgado Nacional Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a ELADIO ANGEL RODRIGUEZ a partir de la primera publicación del presente a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.228, que se instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.362-v.3|4|62

Nº 19

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, artículo 141 del Cód. Proc. Crim. — Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN FERMIN IRAIZOS, a fin de estar a derecho en la causa que lleva el Nº 1.572 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.29|3-Nº 2.363-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor M. F. del Castillo a|c. juzg. del doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO BORJA SAIZ a comparecer en la causa Nº 2.217, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.364 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ROGER ENRIQUE DEVAUX a comparecer en la causa Nº 2.278 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.365 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olachea, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.325 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.366 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON RAUL CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.367 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO LEONE DODERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y que lleva el Nº 2.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.368 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.369 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olachea, se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO GUILLERMO ROMANO a comparecer en la causa Nº 2.297 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.370 — v. 3|4|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 2.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Oscar Jorge García Rúa.

e. 29|3|62 — Nº 2.371 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y empleza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.999, que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.372 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.367, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.373 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME H. MELLER para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.310 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.374-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a JULIO CESAR FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.582, que se le sigue por infr. ley 12.962. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3 Nº 2.575-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a MARIA ELENA SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.384, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.376-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.377-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a ELIZABETH REVANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.381 que se le sigue por malversación. Bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.378-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BLANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 2.273, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.379-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a OSVALDO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.380-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a CLAUDIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|3-Nº 2.381-v.3|4|62

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg. Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa número 1.717, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.382-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO JUZGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, causa Nº 2.029. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Héctor Huergo, secretario.

e.29|3-Nº 2.383-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crimin. Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA WOLFENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publí... días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.384 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FRANCISCO D'ARIA, causa 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.385 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RISSO, en la causa Nº 2.043, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962.. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.386 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SALVADOR VEIZI, causa Nº 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declaración rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.387 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS REYNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.388 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO EDUARDO ASEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.389 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.089. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.390 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOAQUIN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.090. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.391 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS AMALA (Causa Nº 1.774), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.392 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ONGAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.774). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez, secretario.

e.29|3 — Nº 2.393 — v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.091.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.394-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO JOSE BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.100), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.100.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.395-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2.100.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.396-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR IMBRIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.087.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.397-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FARAH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falsificado. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.043.

Buenos Aires. 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.398-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RENE CAMPIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 16 de febrero de 1962. Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.399-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARTOLOME USSEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 19 de febrero de 1962. Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.400-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRANDWDIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.084.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.401-v.3|4|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por cinco días en el juicio "MARZORATI, ARISTIDES JOSE y otros c| PATRON JAUNARENA, JULIA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 4 de abril a las 16 horas, el terreno desocupado de la calle Humberto 1º 3052-4, Capital Federal, que mide 10m05 frente N; 52m30 fondo costado E; 51m93 costado O. que está constituído por dos tramos que miden el primero partiendo de la línea de la calle hacia el fondo 5m29 y el segundo a continuación 46m41 hasta dar con la línea del contrafrente que mide 10m02. Superficie 521 m. c. ad corpus..

Base $ 630.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.179-v3|4|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "VAIMAN BERNARDO y otra c|. LEHNER ELVIRA ESTHER o LEHNER de BEBEBINO ELVIRA ESTHER", s|. ejecución hipotecaria, que el martillero José A. Julá, rematará sobre el mismo, el 4 de abril a las 17 horas, el departamento nº 4, planta baja, calle Pavón 3711|13|15, entre Colombres y Castro Barros.

Superficie cubierta propia: 30 metros 86 decímetros cuadrados. Base: pesos 103.250. Seña a cuenta de precio: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Visitas: de 10 a 12 horas. — DGI. 37622.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.29|3-Nº 34.922 D.T.-v.3|4|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en los autos "GARCIA DE COSSIO JUAN MARIA MIGUEL TOMAS, s| protocolización de testamento", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará en Avda. Córdoba 991, piso I, Dto. "A", los bienes inventariados en autos consistentes en muebles, cuadros, adornos, arañas, libros y otros. — El día 5 de abril a las 14.30 horas. — Se exhiben de 15 a 18 horas. — Al contado, sin base. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.29|3-Nº 34.940 D.T.-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Sec. R. de Abella Victorica comunica por 2 días en el juicio: "GULINO JOSE RICARDO c| LUCERO CARLOS ALBERTO s|ejec. prend., que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 13 de abril a las 18 horas, los siguientes objetos: un Lavarropas "Eslabón de Lujo", Nº 424447 y una enceradora "Beutín" Nº 1336, que se exhiben en el lugar.

Base: $ 6.195. Contado, y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.29|3-Nº 34.923 D.T.-v.30|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 9 comunica por 10 días que en el juicio: VIEITES JOSE ERNESTO contra LUBITECNICA S. R. L. (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematrán el 11 de abril a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Malaver Partido de San Martín con frentes a las calless Joaquín V. González y Agustín Alvarez entre Florida y Marengo, constituída por los lotes 1, 2, 16 de la Manzana 183a, a saber: Lote 1 Sup. 1.060.56 mc. Lote 2 Sup. 373.70 mc. Lote 16 Sup. 373.70 mc.

Base para el total $ 622.000 m|n. al al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.800.— e.29|3-Nº 1.197-v.9|4|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días en el juicio "LOMA NEGRA S. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA c|MARUPA S. A. I. C. F. (en formación) s|ejec." que el martillero Oscar E. Spina procederá a

remate el 6 de abril de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas Avenida de Mayo 1190, piso 1º, esc. 1 y 2, T. E. 37-4896, Capital Federal, del propiedad sita en esta ciudad calle Bartolomé Mitre 1278 al 1286, compuesta de planta baja con dos locales y dos pisos superiores ocupados por un hotel, edificada en terreno de mts. 12.99 de frente al Norte or mts. 27,495 de fondo al Sud, encontrándose por el costado Este a los mts. 9,785 un martillo en contra de mts. 0,453 con el cual sigue hasta el fondo donde tiene el mismo ancho que en su frente al Norte o lo que resulte entre muros y en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado con los 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea con la base de $ 2.526.000. Seña 8% y Comisión 3%, en dinero efectivo. — Informes oficinas del martillero.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 5.760.— e.29|3-Nº 1.145-v.6|4|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "PICO MANUEL c|YACIW GERARDO GUILLERMO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell rematará en Avda. La Plata Nº 1150, el día 16 de abril de 1962, hora 8.30, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Ford ... del año 1934, automóvil coupe convertible, motor 5297871, patente Nº 8..-181, de la Provincia de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. Base $ 40.800 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.29|3-Nº 34.950 D.T. v.31|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 16, comunica por tres días en el juicio MEDONE Y VILAR SOC. COL. c| ROSSI, MARIA L. O., ejec. prend. que el martillero Florentino Pis ni rematará en Hualfin 1057, Cap., el día 10 de abril de 1962, a las 15 hs., un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1946, motor número 6|8229, sedan 2 puertas, que se exhibe en el lugar donde se realizará la subasta. Comisión 10%. Base pesos moneda nacional 52.125, al contado. Secretario Dr. Roberto Riera.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.29|3-Nº 34.895 D.T. v.31|3|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "A. MARINICH Y CIA. c|JUAN ORESTE MELINO s|ejec. prend. que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo rematará el día 9 de abril de 1962, a las 11 hs., en Juncal 2039, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1959, tipo Impala, sedan 4 puertas sin parantes, motor ocho cilindros, número F 59T-235265, con accesorios completos, a patentar. Base: $ 560.000. Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Ricardo Estman, secretario.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.296-v.31|3|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CASTELAR, JUAN MANUEL c|LEONARDINI, VICTOR s|ejecución prendaria" que el martillero Jaime Angel Carbonell rematará en la calle Avenida Constituyentes 6239, donde se exhiben, el día 11 de abril de 1962, 9 hs., los siguientes objetos: un torno número 9352 completo, sin marca visible; un torno Nº 3322, sin marca visible; un torno Nº 744 A 57; un torno Nº 1788 al parecer completo, sin barras de empuje; una agujereadora eléctrica de banco marca "TMC" Nº 1267 completa; un torno paralelo sin marca con Nº en la bancada 7A 2648 incompleto; un torno revólver Nº D 19|59 sin marca visible, incompleto; un torno revólver marca "Bromberg" Nº 4254|30; un agujereadora sin marca ni número; una amoladora de dos puntos sin marca ni número; un balancín de mano T.M.C. sin número. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y exhiben. Base pesos 35.000.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e.29|3-Nº 34.903 D.T. v.31|3|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EX JUGADORES DEL C. A. SAN LORENZO DE ALMAGRO

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de abril de 1962 a las 20.30 horas en Inclán 4300, sede de nuestro club.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Designación de tres socios para formar la junta escrutadora.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea

4º Aumento cuota social.

5º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe, comisión revisora de cuentas correspondiente al VIII ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1961.

6º Renovación parcial de la C. D. para la elección de presidente, secretario, tesorero; cinco vocales titulares y seis vocales suplentes. — Buenos Aires, marzo de 1962. — Domingo Caldaro, secretario.

$ 112.— e.29|3-Nº 1.219-v.30|3|62

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828, 23-3318 y 5537

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado:

La Junta Electoral, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los Señores Asociados a Elección de Autoridades para el período 1962-1964, para el viernes 27 de abril de 1962 de 9 a 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos 828 a efectos de proceder a llenar los siguientes cargos del Consejo Directivo:

1 Presidente, por dos años; 1 Secretario General, por dos años; 1 Secretario 1º, por dos años; 1 Tesorero, por dos años; 3 Vocales Titulares, por dos años; 3 Vocales Suplentes, por dos años; 3 Revisores de Cuentas, por un año.

Buenos Aires, marzo de 1962. — Enrique Iglesias, Presidente Junta Electoral. — Héctor Rossi, Wenceslao Fourcade, José V. Robledo, Miguel Erdoiz, Luis G. Gadea, Secretarios Titulares.

DEL ACTO ELECTORAL

Art. 56, inc. f). — La Junta Electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta treinta (30) días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$216 e.29|3-Nº 1.216 v. 31|3|62.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de abril próximo, a las 19 hs. en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los recursos de apelación interpuestos por los clubes Excursionistas y Newell's Old Boys, y los señores José Jordán, José Donzino, Andrés Rodolfo García Castro y Carlos Salvador Graziano de las resoluciones del Tribunal de Penas de fecha 21 de febrero último impuestas por transgresiones de los artículos 72, inc. a), 102|108, 202 y 221 (segunda parte) del Reglamento General — Transgresiones y Penas.

2º Decretar la amnistía de las penas aplicadas o que correspondiera aplicar, por transgresiones cometidas hasta la fecha, con excepción de las que hubiesen sido consecuencia de agresión a árbitros, de soborno, de aquellas cuyo término exceda de un año y de las suspensiones aplicadas el 21 de febrero último a los clubes Excursionistas y Newell's Old Boys.

Seguidamente continuará la Asamblea Ordinaria que pasó a Cuarto Intermedio el 28 de febrero ppdo., para considerar los puntos 10º y 12º del "Orden del Día", que establecen:

10º Proyecto de reformas al Reglamento de Transferencias Interligas.

12º Proyecto del Consejo Directivo sobre transferencia de bienes a AMADFA.

Raúl H. Colombo, Presidente — Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, Daniel R. J. Piscicelli, Secretarios.

$ 576 e.29|3-Nº 1.181 v.31|3|62

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA SINAGOGA ZINCOW

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita de Beneficencia y Sinagoga Zincow tiene el agrado de convocar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1º de abril próximo a las 8 hs., la primera convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Acta Anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Aprobación del Inventario y Balance General.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

5º Elecciones de 1 Presidente, por 1 año; 1 Vicepresidente, por 2 años; 1 Secretario, por 1 año; 1 Prosecretario, por 2 años; 1 Tesorero, por 2 años; 2 Vocales Titulares, por 2 años; 3 Vocales Suplentes, por 1 año; 2 Revisores de Cuentas, por 1 año.

Syncha Olomucki, Presidente en ejercicio. — Abraham Schreiber, Secretario en ejercicio.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita de Beneficencia y Sinagoga Zincow, tiene el agrado de convocar a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de abril próximo a las 9 hs., la primera convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Situación de nuestra Institución con respecto a la fusión oportunamente resuelta con la Unión Israelita de Beneficencia de Boca y Barracas y continuación hasta su definitiva terminación de los trámites pertinentes.

2º Reforma al Estatuto Social en su artículo 3º en cuanto a la cantidad de socios requerida para evitar la disolución de la Sociedad.

3º Aclaración del artículo 3º en cuanto a autorización para gestionar la fusión con la Unión Israelita de Beneficencia de Boca y Barracas, teniendo en cuenta la continuación de finalidades, motivos y actividades de la nueva sociedad a constituirse.

Symcho Olomucki, Presidente en ejercicio. — Abraham Schreiber, Secretario en ejercicio.

$ 224 e.29|3-Nº 1.160 v.29|3|62.

"C"

CARDIVE

Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 31 de marzo de 1962, a las 9 horas, en el local de Libertad 1375, Capital, a los efectos de considerar el Balance General al 31 de diciembre de 1961.

$ 240.— e.29|3-Nº 1.117-v.29|3|62

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA, S. A.

Sociedad Anónima

Expte. N 9377

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de abril de 1962 a las 16 horas, en California 2098, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.170-v.3|4|62

"E"

E. B. GARDIMAN Y CIA. S. A. I. C. I.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 8 y 30, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. C. al 31| 12|1961;

2º Remuneración del síndico:

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.126-v.3|4|62

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos;

2º Designación de dos delegados para firmar el acta;

3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1961;

4º Elección de vocales titulares, suplentes y síndicos. — La Comisión Directiva.

$ 192.— e.29|3-Nº 1.132-v.31|3|62

FERRETAN, S. A.

CONVOCATORIA

Nº 4,957

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria.

2º Consideración de inventario balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Consideración de: propuesta de distribución de las utilidades.

4º Informe del síndico.

5º Remuneración al síndico.

6º Reforma de los artículos 5º, 8º y 9º del estatuto social.

7º Renovación total del Directorio y designación de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.204-v.3|4|62

"I"

INDUSTRIAS RING

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria, día 19 de abril de 1962, hora 10, en Salguero 1973, piso 4º, dep. 13, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. C. al 31| 12|1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.123-v.3|4|62

"M"

MALLO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Lima 363 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en Lima 363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1961;

2º Capitalización revalúo s|Ley 15.272;

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos;

4º Elección de directores por dos años y síndicos por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.139-3|4|62

MONOGRAM S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA 8530

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 1441, 4º piso, a las 10 horas, del día 6 de abril de 1962, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y la distribución de utilidades;

2º Consideración del acta de Directorio Nº 25;

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|3-Nº 1.147-v.3|4|62

MONOFORT

S. A., Industrial y Comercial

Registro Nº 3695

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de abril de 1962, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 267, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe de los síndicos, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Honorario directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades

4º Ratificación del revalúo contable de activo (Ley 15.272) y resolución sobre su destino.

5º Modificación parcial de los estatutos:

a) Reforma de los artículos números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11º, 12º, 14º, 17º, 18º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 27º, 28º, 30º, 31º, 35º, 36º, 38º, 40º y 41.

b) Supresión del artículo Nº 29.

c) Nuevos artículos números 38º, 39º y 44º.

d) Cambio de numeración de los artículos números 30º por 29º, 31º por 30º, 32º por 31º, 33º por 32º, 34º por 33º, 35º por 34º, 36º por 35º, 37 por 36º, 38º por 37º, 39º por 40º, 40º por 41º, 41º por 42º y 42º por 43º.

6º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos.

7º Determinación del número de directores suplentes y elección de los mismos.

8º Elección de síndicos y síndicos suplentes.

9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 267, primer piso, con una anticipación no menor de 3 días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, donde retirarán la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 6.800.— e.29|3-Nº 1.148-v.3|4|62

"P"

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
Buenos Aires
Inscripción inspector de justicia Nº 7.008

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962 a las 20 horas en el local de la calle Luis Agote 2479, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada al cargo de vicepresidente y elección de su reemplazante en su caso.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Forma de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio.

5º Reforma de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|3-Nº 1.165 v.3|4|62

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
Expediente Nº 5.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 15,30 horas, en Belgrano 367, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|3-Nº 1.173 v.3|4|62

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Registro Nacional Nº 3.790
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 12 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo revalúo contable Ley 15.272.

4º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
El Directorio.

$ 2.800 e.29|3-Nº 1.169 v.3|4|62

S I M P L E X
José A. Ferradás, S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
3.976
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, el Directorio de Simplex-José A. Ferradás, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en el local social de Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
El Directorio.

$ 3.600 e.29|3-Nº 1.191 v.3|4|62

"T"

T E L E N O S.A.C.I.F.I.
10.884

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1962 a las 9 horas en la Avda. Vélez Sársfield 1760, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Renuncia del síndico titular y suplente y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, sobre el depósito previo de acciones, para concurrir a la asamblea.

$ 2.400 e.29|3-Nº 1.213 v.3|4|62

"V"

VILDEX S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 9, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos, art. 347 C. C. al 31|12|1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.125-v.3|4|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Juan Estanislao Vil Novaz vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Alberto Domínguez, el negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, sito en el ANDEN NORTE DE LA ESTACION FLORIDA DE LA LINEA "D" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.137-v.3|4|62

El Martillero Público Nacional Arturo J. Vignolo con oficinas en la calle Rodríguez Peña 336 piso 8º, of. 82 de la Capital Federal, comunica que Juan Angel Aramburu vendió su Fábrica de empanadas calle ALMIRANTE BROWN 730 de la Capital Federal a Mario Roumelis y Carlos René Zerrizuela Celis. Oposiciones de ley en el domicilio del interviniente. — Domicilio de los contratantes.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.193 v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan José Gomes Vaz de Brito vende a Benjamín Pampín y Benito Antonio Justianovich su negocio Bar Copetín sito Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 6275, Cap. Dom. partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800. e.29|3 Nº 1.190 v.3|4|62

Edicto: Comunico disolución Sociedad López y Moretto, artículos electricidad automóviles y afines con administración en ASUNCION 3469, Capital, y fábrica Almafuerte 640, S. Lugares, Buenos Aires; comprador fondo comercio, activo y pasivo, Sr. Hermes Lora Moretto. Reclamos Ley, Rivadavia 1255. Domicilio legal de las partes. Escribanía Ponce y Trejo.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.158 v.3|4|62

"B"

Carlos Alberto Cueva avisa por cinco días que vende al Sr. Luis Angel Cueva, libre de deudas, la mitad indivisa que le pertenece del establecimiento industrial frigorífico denominado "Angel Cueva e hijos", sito en la calle BRAGADO Nº 5762, Capital. Reclamos de ley estudio Dr. Rouyet, Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, escr. 91, domicilio partes.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.201 v.3|4|62

Avisa: S. J. Livolsi, martillero público que, Jesús María y Aquilino Loureiro venden a Manuel Rodríguez su negocio de café y bar, calle BOYACA [illegible] esq. SAN BLAS 2100, domicilio de partes, reclamo de ley, J. B. Alberdi 3780

$ 800. e.29|3 Nº 1.199 v.3|4|62

"C"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Nunes de Fonseca vende con activo y pasivo a sus condóminos Jacinta Sánchez viuda de González y Ovidio Alvarez, la tercera parte indivisa, restaurante y bar, CENTENERA 1655, esquina CAPERUCITA, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 1.200. e.29|3 Nº 1.218 v.3|4|62

"Marzoa, Yebra y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Of. Bmé. Mitre 1970 - 4º "B" T.E. 49-6044, avisan que: Francisco Garrido vende su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Fiambrería, sito en la calle CABILDO Nº 1368 de esta Ciudad, al señor Roberto Lorenzo Barcellonna, el que se hace cargo del activo y pasivo de la citada parte. Por consiguiente la firma queda integrada por Severino Garrido y Roberto Lorenzo Barcelonna. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

NOTA: Este edicto anula y reemplaza al número 489 por error de nombre.

$ 2.000. e.29|3 Nº 1.167 v.3|4|62

Aguilera y Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: Entre Ríos 528, T.E. 37-1070, avisan: Aquilino Menéndez y Belarmino García (S. de H.), venden Cafe-Restaurant, CONGRESO 1803, esq. 11 DE SEPTIEMBRE 2802, a Nicolás Caniglia, todos allí domic. Reclamos Ley a nuestras oficinas.

$ 800. e.29|3 Nº 1.164 v.3|4|62

"CH"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José González, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle CHILE Nº 1276, Cap., a Miguel Curtis. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800. e.29|3 Nº 1180 v.3|4|62

"E"

David Fernández, Antonio García y Gabriel Terrón venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle EMILIO LAMARCA 5301|15 a los señores Israel Raber y Aarón Samuel Raber. — Oposiciones de ley, doctor Vicente Eugenio Lapadula, abogado, Solís 756, domicilio partes.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.196-v.3|4|62

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Viudez vende a Saturnino José López, elaboración y venta de pastas frescas, LOPE DE VEGA 2346, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.29|3-Nº 1.217-v.3|4|62

"M"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Manuel Criado vende a Eduardo Rodolfo Blasco, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, MURGUIONDO 3465, Domic. partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.29|3-Nº 1.149-v.3|4|62

Calvo, Sierde y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296; avisan que por su intermedio, el señor Mariano Hernández, vende a los señores Germana Quintian Díaz de Tizón, Carlos Marcote y Alfredo Vidal, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1930 (antes CHARCAS), domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.163-v.3|4|62

"N"

Bartolomé Martín, mart. públ., c|ofs. Paraná 552, Cap., avisa que Adolfo Aranda vende a Juan Neldo Mellano neg. desp. comestibles y vta. bebidas env., sito NOGOYA 4502, Cap., dom. partes. Recl. Ley m|ofs.

$ 800.— e.29|3-Nº 1.186-v.3|4|62

"P"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 38-1766, avisan: Humberto Suárez vende a Eliseo Pérez negocio carnicería y verdulería, sito PINTO Nº 3865, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones t|Ley n|oficinas.

$ 800.— e.29|3-Nº 1.202-v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Aurora Y. Zóppolo vende a Abraham Cohen su negocio peluquería para damas, sito en calle PEDRO GOYENA 801|05, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.

$ 800.— e.29|3-Nº 1.189-v.3|4|62

"Y"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor José Martínez vende y transfiere libre de todo gravamen al señor José Luciano Quintes, el negocio del ramo de Despensa, sito en la calle YERBAL Nº 442, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.138-v.3|4|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I.F., balanc. y mart. públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. José Humbreto Rodríguez vende, con retroactividad al 2 de octubre de 1957, a sus condóminos Sres. Miguel Rafael Clausi, José Iglesias, Horacio Clausi y Francisco Sánchez, la parte indivisa en el negocio de "Fábrica de Helados y Frigorífico", denominado "Katti", calle YERBAL Nos. 3736|42. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.29|3-Nº 1.162-v.3|4|62

REMATES COMERCIALES

N U E V O S

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 5 de abril de 1962, a las 15 horas, rematarán la Fábrica de calzado, calle MONTEAGUDO 518. — Orden Vázquez, Cervo y Cía. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 28[illegible]

$ 800.— e.29|3-Nº 1.198-v.3|4|62

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES Y EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas a partir del 29 de marzo de 1962, en nuestras oficinas calle Lavalle 445, 2º piso, todos los días hábiles de 15 a 17.30 horas, el dividendo correspondiente al 60º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre próximo pasado.

El referido dividendo se abonará contra entrega del cupón Nº 11 de las acciones en circulación, en la siguiente forma: 5 o|o en efectivo y el 25 o|o en acciones liberadas con cupón adherido Nº 12, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones de una acción serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 640.— .29|3-Nº 1.210-v.29|3|62

CERESITA S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores asociados que a partir del 30 de marzo de 1962, contra la presentacóin de los certificados provisorios pertinentes, se comenzarán a abonar los dividendos del 30 o|o en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 240.— e.29|3-Nº 1.211-v 29|3|62

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 y 6 del estatuto, dispuso la emisión de acciones acorrespondientes a las series tercera a quinta inclusive, en acciones ordinarias clase A, de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una

De acuerdo al artículo 6º los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia para suscripción dentro de los 15 días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Lavalle 1171, 1er. piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|3-Nº 1.220-v.31|3|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Vigésimo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 59, del 1º de agosto de 1962 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 5 de abril de 1962.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores, a partir del 1º de mayo de 1962.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.152-v.3|4|62

SUDAMCAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la segunda y tercera serie del capital autorizado de un millón de pesos cada serie.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en forma correlativa por cada serie dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 960. —e.29|3-Nº 1.222-v.31|3|62

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S. A. C. e I.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de m$n. 2.000.000.— destinadas al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1961, previo descuento de la retención Impositiva. — El Directorio.

$ 960.— e.29|3-Nº 1.223-v.31|3|62

FALABELLA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 2 a 5 de acciones ordinarias por un total de 64.000 acciones ordinarias de $ 100.— v|n. cada una con derecho a 1 voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Viamonte 2779, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.29|3-Nº 1.157-v.31|3|62

SELECTION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 — Capital Federal

Se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 20 o|o o sea $ 2.000.000.— m|n. corespondiente al ejercicio cerrado el 31|5|61 a partir del 15|4|62. — Asimismo se comunica que se llama a suscripción las series número 171 a 200 en acciones ordinarias de la clase "A" por un total de pesos 3.000.000.— m|n. con derecho a dividendo a patrir del 1º|6|62. — El Directorio.

$ 960.— e.29|3-Nº 1.182 v.31|3|62

Soc. Anón., Ind. Com. y Fin.
F I N S A
Bartolomé Mitre 1820|24
T. E. 45-5821 al 28, Bs. Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 1961 y las condiciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1961, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada a la par de 450.000.— acciones ordinarias v|n. m$n. 45.000.000.— de los cuales 104.167 acciones ordinarias clase "B", v|n. m$n. 10.416.700.— se efectúan sin el ejercicio del derecho de preferencia con dividendo a partir del 1º de julio de 1961, emisión destinada a cancelar cuenta del pasivo, y 345.833 acciones ordinarias v|n. m$n. 34.583.300.— en las siguientes condiciones:

a) Características: ordinarias al portador v|n. m$n. 100. — c|u e iguales características a las existentes en circulación.
b) Derecho a suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" podrán suscribir a razón de 1 acción nueva por cada 0,86747 acción de su tenencia en la siguiente proporción:
   1º) Por cada acción clase "A", 21,68 o|o clase "A" y 78,32 o|o clase "B".
   2º) Por cada acción clase "B" el 100 o|o en clase "B".
c) Plazo de suscripción: Se efectuará desde el 2 hasta el 16 de abril de 1962 mediante la presentación de cupón Nº 7 en Bmé. Mitre 1820, Capital Federal, de 8 a 11 horas, vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor.
d) Forma de Pago: 30 o|o al contado; 20 o|o hasta el 30|4|62; 20 o|o hasta el 31|5|62 y 30 o|o hasta el 30|6|1962; pudiéndose optar por abonarlas totalmente al contado.
e) Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo "a prorrata temporis", a partir de cada integración y las acciones llevarán adherido el cupón Nº 8 y siguientes.
f) Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.
g) El accionista tendrá derecho a suscribir el remanente.
h) Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.
i) Por esta suscripción se entregarán las láminas correspondientes. — El Directorio.

$ 5.080.— e.29|3-Nº 1.188-v.31|3|62

CUPRIFERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio en su reunión del 20 de marzo de 1962 resolvió emitir 25 series de acciones ordinarias al portador del tipo "A". — Uso del derecho de opción a secretaría San Juan 2599 Capital, dentro de las disposiciones estatutarias.

$ 720.— e.29|3-Nº 1.172-v.31|3|62

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1960|1961, se empezará a pagar en el local de la S. A., J. Mantero y Balza Ltda., Avda. Pte. Gral. Bmé. Mitre 2300, Avellaneda, el 30 de marzo pxmo., de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 240.— e.29|3-Nº 1.187-v.29|3|62

CATANIA
S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1961, el capital autorizado ha sido aumentado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 240.— e.29|3-Nº 1.185-v.29|3|62

ACMAR, S. A.
Industrial y Comercial

De conformidad con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de febrero de 1961, se han emitido las series números 12, 13, 14 y 15 y por resolucin de fecha 23 de marzo de 1961, las series 16 y 17, todas de acciones ordinarias al portador.

Cada serie de acciones ordinarias será de 10.000 acciones de $ 100.— nominales cada una y para a suscripción tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación —una vez entregadas las que correspondar en pago de dividendo— los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, y en especial los accionistas que efectuaron aportes a la cuenta "Capital Aportado para Suscripción de Acciones a Emitir". — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|3-Nº 1.132-v.31|3|62

SANDOZ ARGENTINA, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 30 de enero 1962 y conforme a las facultades previstas en el artículo 5º de los estatutos sociales, resolvió emitir las 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a., 20a., 21a., 22a., 23a., 24a. y 25a. series del capital autorizado, o sea 30.000 acciones ordinarias nominativas y endosables de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, equivalente a un valor total nominal de m$n. 30.000.000.— de curso legal. — Las acciones se emiten a la par y los accionistas actuales tendrán derecho a suscribirse a las mismas conforme al derecho de preferencia que le acuerda el artículo 9º de los referidos estatutos dentro de los 60 días posteriores a contar desde la última publicación de este edicto, en el local de la calle Pasteur Nº 82 de esta Capital. — Buenos Aires, 26 de marzo 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.29|3-Nº 1.136-v.31|3|62

COPPA, SAVIO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 13.802

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se hace saber que por resolución del Directorio de la sociedad, se han emitido las series novena a vigésima quinta, de un millón de pesos m|n. cada una, por un total de diecisiete millones de pesos m|n. de acciones ordinarias, clase A. — El Directorio.

$ 960 —e.29|3-Nº 1.133-v.31|3|62

MENPHIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Com., Ind. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 11 y 12 de acciones ordinarias clase A, y 13, 14 y 15 de clase B. — Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 720.— e.29|3-Nº 1.134-v.31|3|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR BEAUVAIS. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.760 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA BELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.687 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SORDELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.654 D.T. v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA CANDURRA DE GERACI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.20|3.- Nº 34.558 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA JUANA VIDELA o VIDELA TOLEDO de GONZALEZ MUGICA — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$1.600.— e.20|3.-Nº 34.552 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO CASTRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires marzo 17 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 34.498-D.T.-v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CORTESE de ANDREOTTA.— Publíquese por diez días

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.465-D.T.-v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA ANTONIA BUSTILLO de COIRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.453-D.T.-v.29|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARI. — Publíquese por diez días.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|3 Nº 34.550 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEVESA de RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.614 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.506 D.T. v.2 |3|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MAZZARIELLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 34.873 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA CERRI o LUCIA ERNESTA CERRI DE SCEMPIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.23|3 Nº 34.666 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 834 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ANDREONI de ROUILLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.617 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VISITACION PORTELA vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.632 D.T. v.2|4|62

Juzgado Civil Nº 3. secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CARO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.653 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría [illegible] emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA DE SALVO de PALERMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.607 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TRAMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3 Nº 34.579 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BERTOLAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.493 D.T. v.29|3|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VELTRI de PRESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo 8 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.495 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BONIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 34.518 D.T. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FARIÑA o RICARDO FARIÑA DEBESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 441 v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZANOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 34.449 D.T. v. 29|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de BENIGNA GONZALEZ DE FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.832 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA o BENITA VANASCO DE MARAGLIANO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.812 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AGUSTIN CESAR PANE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.681 D.T. v.3|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA HUBEAUT DE JOST. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.590 D.T. v.30|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA MERCADO VERA DE TAMBORNINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.481. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO STIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.623 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL GIUDICE DE SABELLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.642 D.T. v.2|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de NICOLAS BOTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.645 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA IRISARRI o FILOMENA IRISARRI de BROQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.648 D.T.-v.2 4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEDINA LUZZI de CASTELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo veintidós de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.859 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHIANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.792 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NICOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.804 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.752 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA GENTILINI de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.600 D.T. v.30|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAURICIO BASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.20|3.-Nº 34.577 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VACCARO DE MAROTTA. Publíquese por 10 díaz.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.504. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VAZQUEZ o ANDRES VAZQUEZ LORENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.477. v. 29|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MESSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.716 D.T. v.4|4|62

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMON Y PAULI o MARIA ANTONIA GERTRUDIS SIMON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.665 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN ETCHEVERRIGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.532 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MONTERO DE BISBAL y de ETELVINA FIGUEROA DE MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3.-Nº 34.565 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GARAVENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 391. v. 29|3|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BALDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.856 D.T.-v.6|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LORENZO LUPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.893 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO CROVETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.829 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARZULLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.676 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RESTIVO DE CITTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.662 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA LEONOR DI CANDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.613 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JUANA o VICTORIA CAMPODONICO de FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.634 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SASTRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.592 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA INCHAUSPE de SASTRE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.591 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA COSCIA de GONZALEZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.553 D.T. v.30|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.544 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VENTURINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.489. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MATA DE COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.448. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORGIONI VESPASIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 406. v. 29|3|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de LORENZO o LORENZO TOMAS BONOMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.043-v.6|4|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza a herederos y acreedores del Dr. OSCAR BATTAGLIA por treinta días. Publíquese diez días.
Capital Federal, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.861 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BISO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 26|3 Nº 34.837 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a don SEVERO DARIO REY para comparecer en quince días en autos "da Costa de Rey Mercedes c|Rey Severo Darío s|Divorcio y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200. e.26|3 Nº 34.793 D.T. v.30|3|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA PALMARES DE ALVAREZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.761 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.661 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita emplaza a herederos y acreedores de ROSA FAZIO, por treinta días. Publíquese por diez díaz.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.660 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIARITI. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.674 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORIST de ESTORCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.576 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICTOR PATRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.470. v. 29|3|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a he-
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962.
rederos y acreedores de HORACIO GAMBETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.499. v. 29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALANDRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 19|3. — Nº 34.508. v. 29|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA MARGARITA KNIGGE DE LEVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1962. — José M. Monclá, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.517 D.T. v.29|3|62

Nº 9

Juzgado Civil 9 Secretaría 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANTONIA VIÑAS de DELAUNAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.869 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CIRLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.806 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPERANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.733 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO CONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 865 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CABRAL DARREGUEYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34,658 D.T. v.3|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTUNATO ANDRES MALORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.882 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.814 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AU-

RELIO GUNTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bautista Salvador Laurenceua, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.776 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC BRODERSOHN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e. 22|3-Nº 34.604 D.T.-v.2|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH o MARIA PIROTTE de BIANCO o PEROTTE de BIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secret.
$ 2.400 e.20|3-Nº 34.545 D.T. v.30|3|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CEPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 1.065 v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO PEREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.855 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO FERRARI. Publíquese por días díaz.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.875 D.T. v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO MENDIVIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.705 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.171-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROVETTA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.172-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
e.23|3-Nº 2.173-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3 Nº 2.174 v.3|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO URSO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.601 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.546 D.T. v.30|3|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO DVOSKIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 650 v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO o DIEGO PETTIGREW NIVEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 34.568 D.T. v.30|3|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIEZER SILBERSZTEIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.798 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FORASTIERI DE TEDALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.724 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JUSTO DURQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.584 D.T. v.30|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERNARDA MARIA MIRANDA DE PALACIOS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.858 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE LLAMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.880 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil nº 14, Secretaría nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVARRO PARRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.638 D.T -v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPOSARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.555 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GIOIOSA. — Publíquese por diez días. —
— Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
— Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.447 D.T. v.29|3|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COPOLA o COPPOLA de TURNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.647 D.T.-v.2|4|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES COHEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.840 D.T. v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS JUAN OLIVERI u OLIVIERI y MARIA o MARIA ASUNCION FESSAGNO OLIVERI u OLIVIERI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.742 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.684 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA FLORINDA CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.656 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARPANETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.664 D. T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CROVETTO de MOSCATELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 8 de 1962.
— Enrique J. R. SOJO, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.455 D.T. v.29|3|62

El juzgado en lo Civil de 1ª Instancia Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tavolaro. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 13 de 1962.
— Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.
$ 1.600.- e. 19|3 Nº 34.445 D.T. v.29|3|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO ANSALDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1 600 e.27|3 Nº 34 892 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ELSA DI IORIO DE OSTNER. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 20 de 1962.
— Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.833 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.754 D.T. v.4|4|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIDONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 34.624 D.T. v.2|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEIVA DE GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600. e. 20|3. — Nº 34.575. v. 30|3|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MICCIULLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|3 Nº 34.830 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVEMBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 32.656-D. T v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 13|1|62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANTONIA BRUZZONI DE BARONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.
— Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34507 D.T. v. 29|3|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.741 D. T. v. 4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA PICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.635 D.T. v.2|4|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA GOMILA DE BOVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.857 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY ENRIQUE y BLANCAT, LUCIANA DELCIA s|Sucesiones. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962 — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.783 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KAFAFIAN de GEGALIAN.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 14 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.786 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO DONATO ABATE; don LORENZO ABATE y doña AMERICA ROTONDARO de ABATE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 19 de 1962.
— E. Conte Mc Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|3 Nº 34.746 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO YANNICELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 15 de 1962.
— Juan L. Peña, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.516 D.T. v.29|3|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de LORENZO y RAMON LORENZO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 9 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.725 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLOISE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.646 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ESTEVARENA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.551 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VERRINA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Oscar Jorge Chiocca, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 354 v.29|3|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANELLI. Publíquese diez días.

— Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.839 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DIAZ o DIAZ y GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.884 D.T. v.6|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZUNINO DE LIZAN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 6 de 1962.
— José Osvaldo D'Alessio, Secretario
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.512 D.T. v.29|3|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZRA ZAYAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.850 D.T. v.6|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PICCHI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires Marzo 1º de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.774 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS WIQUEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.788 D.T.-v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO COTTON. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.764 D.T. v.4|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL o GIL JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600,— e. 23|3-Nº 34.690 D. T. v.3|4|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 24 Secretaría nº 47 cita por cinco días a ARMANDO ISOLA para comparecer en juicio "VANETTI EDELMIRA E. y otras c|ISOLA ARMANDO s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 988-v.30|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LIBORIO MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.585 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.547 D.T. v.30|3|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARCELO MANGUDO o CESAR MARCELO MANGUDO ESCALADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.851 D.T. v.6|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CARLOS CHARLIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1962.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.679 D. T. v. 3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de PEDRO ANTONIO BUSQUET .— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 10 de 1961.
— Horacio R. Arias, Secretario.
$ 1.600.- e.20|3 Nº 34.567 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLIE BEATRIZ o NELLIE BEATRICE o NELLIAN BEATRIZ o NELLIAN o NELIDA BEATRIZ SHORT de HOYES. — Publquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 10 de 1961.
— Horacio R. Arias, Secretario.
$ 1.600.- e.20|3 Nº 34.564 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELLI o ARACELLI o ARACELLIS FERNANDEZ SOSA o FERNANDEZ DE ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|3 Nº 34.569 D.T. v.30|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.759 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de d[illegible] FRANCISCO BORSANI. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600,— e.23|3-Nº 34.670 D. T. v. 3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIM BARZANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.618 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
-- Horacio Liberti. Secretario.
$. 1.600 e.20|3 Nº 651 v.30|3|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELJA o BEILA MACHLA NAGELKOPS o NAGELKOP de LANDE y don HERSCH NAGELKOFS o NAGELKOP. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 7 de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.240 D.T. v.4|4|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 23|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CALOGERO DE PALESE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 34.529 D.T. v.30|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIANTIS SPIROPULOS o DAMIANTIS ESPIROPULOS. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 12 de Marzo de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secretario.
$ 1.600.- e.20|3 Nº 34.581 D.T. v.30.|3|62

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FLORINDA PASCUAL DE MAYOBRE. — Publíquese por 10 días.
-- Buenos Aires, Noviembre 17 de 1961.
— Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.444 D.T. v.29|3|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MINGO DE SANCHEZ y ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.730 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GONZALEZ DE YANNICELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca, Secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 34.515 D.T. v.29|3|62

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Mayo 18 de 1961.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.744 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL EMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 10 de 1962
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.745 D.T. v.4|4|62

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAMBRE de NASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.854 D.T. v.6|4|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO N[illegible]CORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 30.197-D.T.-v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 30|11|61.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAFTULA KWATER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.514 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RAMOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 395 v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BORSNICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.483 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRIPICCHIO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.484 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RIZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.485 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION SOBRINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.486 D.T. v. 29|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO CHEEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 34.490 D.T. v.29|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE CAMMAROTA. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 34.791 D.T.-.30|3|62

Nº 8

El Juez de Paz Nº 8 cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de JUAN FRANCISCO SCABINI CASELLA y de JULIA SCABINI CASELLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 34.775 D.T.v.30|3|62

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962 — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.27|3-Nº 34.849 D.T. v.31|3|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR AUGUSTO EMILIO CUREL o HECTOR AUGUSTO CUREL o HECTOR CUREL — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.707 D.T.-v.29|3|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña ANGELINA RUBINO de CASSONE. Publíquese 5 días. Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.26|3 Nº 34.785 D.T.-v.30|3|62

Nº 19

Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERFECTO ALVAREZ VILLAMARZO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Bernabe Castillo, secretario.
$ 800,— e. 23|3-Nº 34.682-v.28|3|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LAZARO BRUZZONE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962 — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.763 D.T.-v.29|3|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BARBERIS de ROJO MIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1962 — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.765 D.T.-v.29|3|62

Nº 28

El Juez Dr. César García Belsunce, cita por 5 días a herederos y acreedores de don PEDRO BENITO ROCCA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.27|3-Nº 34.888 D.T. v.31|3|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ROETOS o MARIA ROETTO de DELIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 34.773 D.T.-v.30|3|62

El Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARCELO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|3-Nº 34.726 D.T.-v.29|3|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días al señor JUAN AGUSTIN FERNANDEZ para que comparezca en juicio "Basch, Máximo c|Fernández, Juan Agustín, s| Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e.27|3-Nº 34.886 D.T. v.29|3|62

El señor Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos o acreedores de doña MANUELA PEREZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 34.828 D.T.-v.30|3|62

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MOREIRA Y MOREIRA Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800,— e.26|3-Nº 34.807-D.T.-v.30|3|62

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cit. por cinco días a herederos y acreedores de SEFERINO VERON.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800,— e.23|3-Nº 34.704-D. T.-v.3|4|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FLORENTINO ARMAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 21 de marzo de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800,— e.26|3-Nº 34.802 D. T. v. 30|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ARENERA DEL ESTE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el término que vence el 30 de abril de 1962 para presentar al síndico Carlos Enrique Daverio, los justificativos de créditos. El 30 de mayo de 1962 a las 14.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, quince de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 34.729 D.T.-v.29|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de WELKIN, S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. — El 26 de marzo de 1962 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.27|3-Nº 1.044 v.31|3|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE LUIS COSENTINO, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 40 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El día 26 de julio de 1962 a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600.— e.19|3.-Nº 34.440 D.T. v.29|3|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de EFRAIM KALIKA e HIJOS S.R.L. la convocatoria solicitada debiendo los acreedores presentar al síndico Sulo Ingve Cederlöf, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3525, los días martes y jueves de 15 a 17 horas, antes del día 2 de mayo próximo, los justificativos de sus créditos — El 23 de mayo horas 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El secretario.
$ 2.000.— e.26|3-Nº 34.794 D. T. v.30|3|62

JUZGADO NACIONAL EN LO FEDERAL

MERCEDES

El Juez Civil doctor Rodolfo M. Tipitto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COLLINS NUTTER y ETHEL MAU ELEONOR THOMPSON de NUTTER.
Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.
Certifico que el presente edicto se publica también en el diario Independencia" de Morón.
Mercedes diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.777-D.T.-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ ACEBO de GUERRA MARIA CRISTINA, c|FELDMAN JORGE JACOBO s| jec. hipot." que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 30 de marzo a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento Unidad Nº 5 de la finca Avda. Alvear 1792|96|1800 esq. Avda. Callao 1881|85|89|93, con una superficie propia de 114mc75, uso exclusivo de un balcón de 8mc90, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 362.962 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.24|3-Nº 34.757 D.T. v.29|3|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "COLLOCA FELIX L. y otros c|PEREZ MILLAN ALEJANDRO s|ejecución" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará en la misma, el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 2811 entre las de Ayacucho y Juan B. Justo, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 4, de la manzana Nº 3, nomenclatura catastral circunscripción VI, sección B, manzana 38, parcela 4, del referido Partido, con las siguientes medidas: diez metros de frente por diez y nueve metros sesenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados veinte decímetros. La propiedad se entregará totalmente desocupada a los treinta días de efectuada la subasta. — Base: trescientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 313.800 c|l.), al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo, D. G. I. 53.213.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.400.— e.27|3-Nº 1.074-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de siete días en el juicio MIR JOSE y otros c LINO MARTIN y otros s|ejecución hipotecaria, que el Martillero Público Nacional don Américo E. Guaraglia, rematará el día 30 de marzo de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas sita en la calle Santiago del Estero 286, 2º piso, oficina 1, de esta Capital Federal, el inmueble sito en la calle Independencia Nº 1461|63 de esta Capital Federal. — El inmueble se entregará en el estado que se encuentra. — Base: m$n. 1.174.200,00. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Superficie 310 mts.2 481 mm.2 — "ad-corpus".
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|3-Nº 911.v.30|3|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "BERTANA ANSALDO T. y otra c|ISOLA ARMANDO, s|ejecución hipotecaria que el martillero señor Francisco Lacman rematará sobre el mismo el día 1º de abril de 1962, a las 16.30 horas un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno. Circunscripción 3a., Sección A, manzana Nº 17. Parcela número 6, que mide según título de 31 mts. de frente, 38,28 mts. en su costado Nord Oeste y 38.59 mts., en su otro costado; con una superficie total de 1.191,43 mts2. — Base $ 60.500, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 2.000 e.24|3-Nº 835 v.29|3|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MONGIARDINI de DUGGAN MARTA y otras contra SCHECHTEL de IGLESIAS ROSA M. sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal el martes 3 de abril, a las 16.30 horas, el departamento "Letra E", designado con el Nº 7 del piso 3º, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 111, Cap. Superficie cubierta propia 67.82 mts. común 20.82 mts. Base $ 472.500 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio el 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000 e.26|3-Nº 34.815 D.T. v.30|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "CASARINO NICOLAS ALBERTO c| BONOMI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., la unidad 6, 5º piso, de la finca situada en Sgto. Cabral 876. Sup. cub. propia 233,96 ms. cs., porcent. 14,05%. Base $ 1.172.333. Comisión 3%. Seña 8 por ciento.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.560.— e.27|3-Nº 34.887 D.T. v.4|4|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "SANTILLAN BASILIO y MERCADO de SANTILLAN FELISA ROSA s|sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zapata 546, desocupado, sup. 380,17 ms. cs., base pesos 348.600.— y el día 17 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Benavídez, 11 lotes en block, manz. 12; lotes g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, sup. 3.491 ms. cs., base $ 41.500. Los precios podrán pagarse: 50% dentro de los 5 días de aprobarse el remate y el saldo a un año de plazo, a contar de dicha fecha, con 12% de interés anual. Escrituras ante D. Fernando Guevara Lynch, San Martín 50, Capital. Seña 10%. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.26|3-Nº 34.803 D.T. v.30|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "MONTENEGRO LUIS MARIO c|BISCARO ARNALDO JUAN BAUTISTA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Gago, rematará en Carlos Calvo 1392, Capital, el 14 de abril de 1962, hora 10, una motocicleta marca Alpino, modelo 1958, motor Nº 0973, de 175 c.c., de 1 cilindro, cuadro Nº 2995, que se exhibe en Zamudio Nº 1841, Capital. — Base $ 9.100, Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 960.— e.27|3-Nº 34.841 D.T. v.29|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en autos "GARCIA VAZQUEZ PRIMO c|CABALLERO PASTOR, ejecutivo", que el martillero Emilio Fernández del Campo, rematará en Avda. de Mayo 570, el inmueble calle José Manuel Estrada entre Beruti y Sargento Cabral, edificado lote 26, manzana J, del Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el día 1º de abril de 1962, a las 10 horas. — Sup. total: 438 metros 10 decímetros cuadrados. — Base: $ 15.000.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.000.— e.24|3 Nº 34.740 D.T v.29|3|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría autorizante, comunica por cinco días en el juicio: "GRIMALDI, PEDRO c|MANGIERI, PEDRO A. y otro - ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará sobre el mismo in situ, el domingo 1º de abril, a las 11, el lote sito en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, paraje Bella Vista, frente a la calle Gaspar Campos, designado con el Nº 1, compuesto de 12m30 de frente al S. O., 64m56 costado N. O., 12m97 contrafrente N. E. y 64m61 costado S. E. Sup. 816,02 m2., con la base $ 10.400.—. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 2.000 e.26|3-Nº 34.739 D.T. v.30|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CEBREIROS ANTONIO c. DE MARZO de FRECHTEL E. E. y otros s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 6 de abril, a las 10 hs., una heladera eléctrica familiar, marca "Recia", mod. 23359, Nº 6815, base: pesos 5.000; un televisor marca "Koro 58", mod. 3061, Nº 63360, pantalla 53 cms., base: $ 6.000; una máquina de coser, de pie, uso familiar, marca "Singer", mod. 15K88-405A, Nº EB241985, base: pesos 2.640; un radiofono de pie marca "Radio Rosa", mod. 55, Nº 2739, base: pesos 2.000; una lustradora-enceradora de pisos, marca "Koro", mod. 56, número 23904, de 3 cepillos, base: $ 1.000 y una aspiradora de polvo marca "Koro", mod. 02, Nº 16077, base: $ 1.000. Comisión 10%. Seña: 30%.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680 e.27|3-Nº 34.866 D.T. v.29|3|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "DELGER MARQUEZ Y CIA. c|DARDO ALBERTO DOMINGO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 abril próximo, hora 10.30, en French 2149, donde se exhibe, rematará un automotor "S. M.", tipo 1500, modelo año 1951, motor Nº D.2228 V. 4 cilindros, sedan 4 puertas, patente 500.021 Cap. Federal, año 1960. Base m$n. 61.875. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 969.— e.27|3-Nº 34.885 D.T. v.29|3|62

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 12, comunica por tres días en los autos "COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES s|quiebra", que los martilleros señores Ernesto Ballvé Sardá y A. Castellanos Esquiú, rematarán en la Avenida Leandro N. Alem Nº 282 y 286, Capital, el día lunes 2 de abril próximo y subsiguientes, 14 horas, bicicletas, televisores, ventiladores, aspiradoras, enceradoras, heladeras, lavarropas y parte de comestibles y el día lunes 9 de abril y subsiguientes, a las 14 horas, juguetes, perfumería, heladera comercial, artículos de ropería y comestibles varios. Al contado sin base y el mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.440.— e.27|3-Nº 1.082-v.29|3|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "MILANO, AMELIA c|TODARO, JOSE s|ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal rematará el día viernes 30 de marzo a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben, con excepción de la heladera fiambrera cuya exhibición se efectúa en la Avda. Vélez Sársfield 235, los siguientes bienes: Una heladera fiambrera marca Siam sin número visible; una balanza marca Andina sin número visible; una cortadora de fiambres, marca ilegible. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Art. 520.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. e.27|3 Nº 1.106 v.29|3|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CEBREIROS ANTONIO c| C. TAMBURRI DE STEGICH y otra, s|ejec." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, el 6 de abril, a las 10 hs. una heladera eléctrica familiar marca "Carma", mod. 7-7, Nº 8.304.062, base: $ 10.000; y una máquina de coser, de pie, uso familiar, marca "Singer", mod. Simanco, Nº JB - 596.312, base: $ 11.000, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200. e.27|3 Nº 34.865 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "LA FIDUCIARIA S.A.C.F. e I. c|GENERAL PRODUCTS - IMPORT - EXPORT FOREIGN BUSINESS o|JOSE MONASTERIO s|ejec. prendaria", que el martillero Luis J. Olivero, rematará en Lafayette 1651, el 3 de abril de 1962, a las 16 horas, los siguientes objetos: 56 cubiertas, medida 600 x 16, de 6 telas; 150 cubiertas, medida 650 x 16, de 6 telas; 44 cubiertas, medida 1.000 x 20, de 12 telas; 76 cubiertas, medida 1.100 x 22 de 12 telas; 86 cubiertas, medida 1.200 x 20 de 14 telas. — Se exhiben en la misma dirección del remate. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Los bienes prendados se harán entrega una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680. e.27|3 Nº 34.883 D.T. v.29|3|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "F.A.C.A. SAICF. c|SABRANSKY AMADO, s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Brasil 1621|25, donde se exhiben, el 7 de abril, a las 10

hs., en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta: una amoladora de banco, con eje, marca "IAME", mod. E.R. M. Nº 8.612, de 1|2 c.v., y 2.800 rpm, trifásica, 220|380 v., base: $ 1.750; una máquina para soldar, eléctrica, de punto, de pie, por hasta 7 mm. por lado, marca "TEMA", mod. 1.010, Nº 983. trifásica para 220|380 v.; base: $ 10.000; un martinete neumático-mecánico automático, de pie, con base de fundición, de 3 toneladas de peso bruto, para una presión de 8.000 atmósferas por minuto, marca "T.O.B.", mod. A, Nº 2.477, con motor acoplado marca Urugal, trifásico. mod. 8. Nº 3.119.117, de 2 c.v. y 1.450 rpm, base: $ 40.000; y un automotor, tipo camioneta, de carga, hasta 1.500 kgs., marca "WHIPPET", mod. 1.930, mod. Overland Nº 102.753, chassis Nº 2.753, y patente de esta Capital Nº 704.385, año 1959, con cabina metálica, de 2 puertas y caja de carga de madera de 1.80 m. de largo por 1.30 m. de alto, base: $ 41.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. —

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400. e.27|3 Nº 34.868 D.T. v.29|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "F.A.C.A. SAICF. c|SABRANSKY AMADO. s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Brasil 1621|25, donde se exhiben, el 7 de abril, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta: una Máquina Pestañadora, para chapa, de pie, de 1.10 m. entre puntas, marca "C.O.F.". mod. G, Nº 681. accionada a mano, base; $ 7.000; un Bombeador para guardabarros, de pie, de 270 x 20 mms. de diámetro, marca "RIX" mod. B, Nº 180. base: $ 7.000; una Amoladora de pie, trifásica, marca "Ercole Marelli", de 1 c.v. y 2.400 rpm, mod. A. Nº 333.891, base: $ 2.000; un Gasómetro a campana. para soldar a autógena, de una capacidad de 5 kgs. de carburo, marca "Pampero", mod. A, Nº 3.874, completo, teniendo como accesorios complementarios 2 manómetros de presión y 1 juego completo de picos y 3 mangueras, base: $ 5.000; dos Gasómetros de 5 kgs. de capacidad, a campana, soldadura autógena, marca "L O S A", modelos A, Nros. 536 y 567, respectivamente, completos, teniendo como accesorios complementarios 2 manómetros de presión y 1 juego completo de picos, base: $ 5.000 c|u.; una Guillotina de mano, para 400 mm. de corte. marca "R.O.S." mod. A, Nº 290, base: $ 1.000; un Bombo para hojalatería, de banco, de 400 mms. de garganta, accionado a mano, marca "A.N.X.", mod. G, Nº 602, base: $ 1.000; un Bombo para carrocero, de banco, de 500 mms. de garganta accionado a mano, marca "S.B." mod. H, Nº 188, base; $ 1.000; un Taladro eléctrico, de mano, portátil, marca "Alce", mod. 13, Nº 3.147, para hasta 13 mms. de mandril, de 550 rpm, base: $ 4.000; un Taladro eléctrico, de mano, portátil, marca "L", mod. Z, Nº 563, para hasta 13 mms. de mandril y 1.400 rpm. base: $ 4.000; una Máquina Cortadora de Chapa, de banco, de fundición, para un corte útil de 0.65 mts. marca "BEM", mod. J, Nº 230, con motor eléctrico acoplado marca "Mocar", mod. 114, Nº 78 - 382, de 1 1|2 c.v. y 2.850 rpm. base: $ 7.000; una máquina Cortadora de Chapa, de banco, de fundición, para un corte útil de 0,65 mts. marca "BEM" mod. J, Nº 236, con motor eléctrico acoplado marca "Polan", mod. 5, Nº 21.259, de 1 1|2 c.v. y 2.850 rpm, base: $ 7.000; una Máquina Cilindro - Hojalatero para doblar chapa, de 1.06 m. de entre puntas, de pie, de hierro, marca "Chúcaro", mod. 57, Nº 673, base: $ 5.000; un Torno Mecánico Paralelo de repusaje, de pie, de hierro, de 1.10 m. de entre puntas, marca "Jedrzejewshi", mod. V.O., Nº 810, con motor eléctrico acoplado marca "Comandi", mod. E.2, Nº 29.118, de 3 c.v. y 1.140 rpm, base; $ 10.000; una Máquina Agujereadora, de pie, para mandril de hasta 20 mms. marca "M.O.M.", mod. 1A, Nº 567, con motor eléctrico acoplado marca "Dumont", mod. 07, Nº 11.419, de 1 1|2 c.v. y 1.400 rpm., base: $ 5.000; un Compresor para 9 1|2 pies de presión y 300 atmósferas, transportable, con base de hierro, marca "RONEL", mod. 2, Nº 12.650, con motor eléctrico acoplado trifásico, marca "Siam Di Tella", mod. 30|4. Nº 31.629, de 3 HP. y 1.400 rpm., teniendo como accesorios complementarios un electro automático adherido al tanque, base: $ 7.000; un Gasómetro a presión, transportable, para 10 kgs. de carga, marca "Spassarelli" mod. A, Nº 890, completo, con todos sus accesorios complementarios, que son: 3 manómetros de presión, 1 juego de picos y 3 mangueras, base: $ 5.583; una Amoladora de banco, con un eje, marca "ASEA", mod. 203, Nº 2.976.939, de 1 c.v. y 2.800 rpm, base: $ 2.000; una Máquina de Soldar, eléctrica, estática, portátil, para soldar hasta 4 mm. de espesor, marca "MX", mod. A, Nº 826, corr. trif., 220|380 v., base: $ 6.000; y una Agujereadora de banco, para mandril de hasta 16 mms. marca "Percherón", mod. R. Nº 851, con motor eléctrico acoplado marca "Czerweny", mod. C.H.R.R., Nº 11.467 de 1|2 c.v. y 1.400 rpm, base: $ 5.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Testado: "portátil". No vale. — S|R: 7 de abril. — Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.720. e.27|3 Nº 34.864 D.T. v.29|3|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"N"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia del Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría del Dr. Guillermo J. Ouviña, comunica por siete días en el juicio "Causa Nº 3.313 seguida contra Raúl Costa y otros por hurto y defraudación reiterados —Incidente de Excarcelación de Raúl Costa— que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1 - el día 6 de abril de 1962 a las 17.30 hs. el INMUEBLE DE LA CALLE MARTINEZ CASTRO Nº 1272 al 74 de la Capital Federal, edificado sobre lote 33, Manzana 22, entre las calles Monte y Junta. — Base; $ 629.333,32 m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Guillermo J. Ouviña, secretario.

$ 2.800. e.27|3 Nº 34.877 D.T. v.3|4|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASCENSORES ITESA S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la calle Aizpurúa 2467. Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, por el 3er. ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3º Emisión de Capital.

4º Elección del Directorio.

5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 1.051-v.31|3|62

ASOCIACION PORTEÑA DE BASQUETBOL

Ex-Federación Argentina de Basket-Ball Asociación Civil

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el H. C. Directivo en su sesión del día 12 de febrero de 1962, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1962 a las 20 horas, en la sede de la Fundación Ateneo de la Juventud, calle Río Bamba 159/65 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración del Presupuesto de Gastos para el año 1962.

3º Elección de seis miembros titulares (2 años); 1 miembro titular (1 año) en reemplazo del Sr. Recagno que ha renunciado y seis miembros suplentes (1 año). Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (3 miembros titulares y dos suplentes por el término de un año).

4º Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Penas

5º Consideración de los pedidos de reconsideración de sanciones presentados por los señores Norberto J. Castillo, Angel M. Frascarelli, José Mulín, Jorge Jaroslavsky, Luis Gentile, Domingo Nocéfaro, Alfredo J. Etcheverría, Carlos Moyano y Atilio O. Márquez.

6º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quórum" que establece el Art. 41 del Estatuto vigente, convócase en segunda citación, para el mismo día en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria (Art. 41). — Dr. Santiago A. Ostiglia, presidente; Atilio J. Fontana, secretario.

$ 3.360.— e.27|3 Nº 1.068 v.29|3|62

AYARRAGARAY Hnos. y Cía.

Sociedad en comandita por acciones

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960 a las 10 horas, en Callao 1460, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de síndicos;

3º Reformas del estatuto social.

$ 1.200.— e.27|3 Nº 1.092 v.29|3|62

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.26|3-Nº 952-v.30|3|62

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las diez y ocho horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares y síndico titular y suplente.

4º Rescate serie 2a de acciones preferidas con participación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad con, por lo menos, tres días de anticipación.

$ 3.600.— e.26|3-Nº 1.011-v.30|3|62

AGUSTIN CLAROS S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, en el local de Piedras 1321. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1961.

2º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la secretaría de la sociedad, Piedras 1321, Capital Federal, con una anticipación no menor de 78 horas a la hora señalada para la celebración de la asamblea, donde recibirán la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 4.400 e.26|3-Nº 987-v.30|3|62

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en su local social Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 24 de abril de 1962, a las 20.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de abril de 1961.

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la comisión revisora de cuentas, para el vigésimo cuarto (24) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 1º, vocal suplente 1º, vocal suplente 4º y tres miembros de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Joaquín Felipe Lede, Miroslav Roberto Janacek, Manuel Pires Coelho, Bartolomé Campins, Sinesio Rodríguez, Antonio Cafisi, Juan Accattoli, Manuel López, Albino Fogante y Martín Emilio Desmul, respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 864.— e.24|3-Nº 906-v.30|3|62

ALDINO FAVA E HIJO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 4 de abril de 1962, a las 18 horas, en Entre Ríos 2043, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 893-v.29|3|62

ATOMO - RAFMAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Nº 8.261)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1962, a las 11, en San Martín 50, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital hasta la cantidad de m$n. 15.000.000,—;

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 838-v.29|3|62

ARGENTURY S. A.

Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Corrientes 457, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 854-v.29|3|62

"B"

BETTERIX S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 21 horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Galicia 1052, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Consideración de la emisión series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias clase "A" para abonar acreencias de Betterix S. R. L. y gestión del Directorio al 31 de diciembre de 1961.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.26|3-Nº 1.012-v.30|3|62

BODEGAS MAIPU S. A. I. C. F. e I.

Convócase señores accionistas celebrar Asamblea Ordinaria día 8 abril 1962, 11 horas, local Corrientes 456, Dpto. 43, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., correspondientes 3er. ejercicio cerrado 30|6|961 y distrib. utilidades;

2º Elección síndico titular y suplente por 1 año;

3º Autorización para fijar retribuciones a directores;

4º Designación dos señores accionistas presentes para firmar acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 886-v.29|3|62

"C"

C Y D A L S. A.

Inmobiliaria - Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de abril de 1962, a las 10 horas, en Corrientes Nº 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del capital autorizado, emitiendo quinientos mil pesos m|n.

3º Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 1.047-v.31|3|62

C A R P E N T E R

S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Carpenter S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1962, a las 11 horas en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Renovación del Directorio.

4º Designación de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 1.046-v.31|3|62

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Bs. Aires, 21 de marzo de 1962.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día martes 10 de abril de 1962, a las 15 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, 1er. piso, escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información a los socios de la labor cumplida, resultados obtenidos, situación actual y perspectivas relativas a asuntos concernientes a los Laboratorios.

2º Renuncia de la Comisión Directiva.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Dr. Nicolás Gelormini, presidente, Dr. Eduardo G. Charles, secretario.

Art. 26. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 528.— e.27|3-Nº 1.042-v.29|3|62

CLUB ATLETICO BARRACAS CENTRAL

Sociedad Civil

Fundado el 5 de Abril de 1904

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 17 de febrero de 1962.

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32, inciso g) de los estatutos, la Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo del cte. año a las 20,30 horas en su sede social de la Avda. Vélez Sárfield 67, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea,

2º Lectura del acta anterior

3º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas

4º Renovación parcial de la Hble. C. Directiva;

a) Elección de nueve (9) vocales titulares por dos años.

b) Elección de tres (3) vocales titulares por un año.

c) Elección de seis (6) vocales suplentes por un año.

d) Elección de tres (3) miembros comisión revisora.

Disposiciones Estatutarias

Art. 50. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las socios con derecho a voto, y una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voto.

Art. 53. — El acceso al recinto donde se realice la asamblea será permitido previa presentación del carnet, fotografía y recibo corespondiente al mes en que la misma se realice o la comprobación por Secertaría de encontrarse en las condiciones requeridas.

Art. 65. — Son electores todos socios que tengan derecho a voz y voto en las asambleas.

Renovación Parcial de la H. C. Directiva

Corresponde cesar en sus mandatos a los siguientes miembros: Jaime Fernández, Antonio Fernández, Alfonso de Pascale, Humberto Pellegrini, Oscar Mollo, Ricardo Roca, Roberto Gardella, Bernardo Conde. — Por renuncias los señores Milo Raina, Carlos González, Benito Gil, Eduardo Otero Seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

$ 768. —e.27|3-Nº 1.072-v.29|3|62

CONSTRUCTORA COLUMBUS DE ARGENTINA S. A. C. e I

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerrito 1371, 3º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Determinación del modo y plazos de las emisiones de acciones;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 1.094-v.31|3|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiicones estatutarias corespondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1962 a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección del síndico titular y suplente

4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores del consejo de administración y del síndico.

5º Elección de un director suplente por la primera zona, en reemplazo del señor Orosimbo V. Althabe designado director titular en la asamblea anterior, y por el término del mandato restante o sea hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1964.

6º La Corporación Argentina de Productores de Carnes ante la actual situación económico - financiera del país.

7º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asambela. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 13.200.— e.27|3-Nº 1.077-v.12|4|62

CERRITO, S.A.C.F.I.M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 11,30 horas, en Avda. Santa Fe 859|61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 1.110-v.31|3|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS S. A.

(C A T I T A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, calle Belgrano Nº 623, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Liquidación de los negocios de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 984-v.30|3|62

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1962, a las 17 horas, en el local de la Asociación Ucraniana "Renacimiento", calle Maza 150, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Memoria del Consejo de Administración y el informe del síndico.

3º Consideración de la memoria, del balance y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

4º Proposición sobre la distribución de excedentes:

5º Elección de los consejeros titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos, de un síndico titular y un suplente;

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en representación de la Asamblea General de socios ;

7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios:

8º Otorgamiento del poder al Consejo de Administración para adquisición de un inmueble para la sede social.

9º Consideración del presupuesto para el año 1962:

10 Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea:

11 Proposiciones e interpelaciones. — El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, de acuerdo a los estatutos, la asamblea se iniciará cualquier sea el número de concurrentes.

$ 6.000.— e.24|3-Nº 890-v.29|3|62

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avenida Leandro N. Alem 36 (R. 1).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea Genearl Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 29 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas, en que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, revaluación del inmueble de Av. Leandro N. Alem 30|36, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1961;

2º Elección de 9 directores por dos años y 2 síndicos (titular y suplente), por un año;

3º Reforma de los estatutos sociales;

4º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.

$ 864.— e.23|3 Nº 828 v.29|3|62

"D"

D I B U

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

8276

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en la sede social de la calle Güemes 3457, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección, elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272 y capitalización parcial del mismo ad-referéndum de su aprobación por la Inspección General de Justicia.

5º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 5º inc. c) de los estatutos sociales y emisión de acciones ordinarias a colocarse por suscripciones.

6º Reforma de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3-Nº 1.114-v.31|3|62

DENTSPLY ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA N. 4174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1961;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Aplicación saldo revalúo contable ley 15.272;

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3 Nº 992 v.30|3|62

DENTSPLY ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Nº 4174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 11.15 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos;

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3 Nº 991 v.30|3|62

DORDA

S. A. - C. I. F. e I

Importación, Exportación, Compraventa Automotores

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1962, a las once horas, en la sede social de la compañía, calle Bernardo de Irigoyen 546, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar motivo demora de la convocatoria a asamblea.

2º Aprobación documentos, artículo 347 del C. Comercio correspondientes al sexto ejercicio.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400.— e.24|3-Nº 863-v.29|3|62

"E"

EUGENIO DIEZ

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ordinaria 7|4|1962, hora 10.30 - Bernardo de Irigoyen 682, a efectos tratar doc. art. 347, C. Comercio, ejercicio 1961; aumento capital autorizado; emisión acciones en pago hab. y grat.; consideración revalúo contable ley 15.272 y su destino; elección directores suplentes y síndicos, por un año; remuneración director; designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.053-v.31|3|62

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede central, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital, el 5 de abril de 1962 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1961;

2º Elevación del número de componentes del directorio, ampliándose a 8 miembros, elección de los mismos y del síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Remuneraciones al directorio;

4º Consideración de la revaluación del activo de acuerdo con la ley Nº 15.272;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse se realizará una segunda convocatoria el día 7 de mayo de 1962 en la misma sede y hora sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

Otra: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias, en la caja de la sociedad en su sede, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de abril de 1962 inclusive.

$ 4.800.— e.26|3 Nº 966 v.30|3|62

EL RELAMPAGO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 7 de abril de 1962, 11 horas calle Zapata 143, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, quinto ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1961.

2º Elección directores y síndicos.
3º Emisión series de acciones.
4º Consideración revalúo contable y su destino.
5º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 1.061-v.31|3|62

EDUARDO LAHITTE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro 11.755

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las diez y treinta horas, en nuestro local social, sito en José Mármol 1350, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación de remuneraciones a directores y síndicos;
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962.

$ 3.600. —e.27|3 Nº 1.080 v.31|3|62

EDITORIAL ESTAMPA S. A.

1º CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día jueves cinco de abril próximo a las 17 horas, en el local social, Salta Nº 980, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital autorizado hasta el máximo previsto por el artº 4º del Estatuto, mediante la emisión de acciones ordinarias de iguales característicos a las que están en circulación;
2º Delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones conforme al Decreto 852|955;
3º Designación de dos accionistas para aprobar en representación de los demás el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 842-v.29|3|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Defensa 510 Capital Federal
N-5.777

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1962, a las 18 horas, en Defensa 510.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados por el artículo 347, inc. 4to. del Código de Comercio al 31|12|61;
2º Distribución saldo revalúo contable y aumento de capital:
3º Designación de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.24|3-Nº 839-v.29|3|62

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N. 5345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asablea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1962, a las 10.30 horas en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.
2º Designar nuevos directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Aplicación saldo revalúo, Ley 15.272
4º Aumento de capital autorizado (Artículo 6º, Estatutos).
5º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 892-v.29|3|62

"F"

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA
S. A. I. C. F. I.
Corrientes 127, 5º P., Ofc. 509

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades, remuneración de los miembros del Diretorio y el síndico;
3º Elección del presidente, vice-presidente y fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos por un año, como también de dos directores suplentes;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio:
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea es indispensable que las acciones esten depositadas en la sede social, Corrientes 127, 5º P., ofc. 509, o un certificado de Banco en el que conste que se hallan depositadas, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3 Nº 1.076 v.31|3|62

FORESTADORA DE MISIONES
S. A. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1962, hora 17, en Bolívar 165, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962.

$ 1.600.— e.26|3 Nº 938 v.30|3|62

FAMAILLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1962, a las 13 horas, en el local social, calle Uspallata 1030, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos, debiendo previamente la asamblea fijar el número de miembros que han de integrar el Directorio.
2º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.24|3-Nº 848-v.29|5 62

"G"

GUAICOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 10 horas, en Osvaldo Cruz 3047,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección directores y síndicos.
4º Destino de las utilidades del ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.24|3-Nº 895 v.29 3|62

"I"

I T E S A, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los Señores Accionistas de Itesa Industria Textil Sud Americana, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1962, a las 10 hs., en el local de la calle Aizpurúa 2467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, por el 20º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección del Directorio.
5º Elección de un Síndico Titular y uno suplente por el término de 1 año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menos de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad).

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3-Nº 1.045-v.31|3|62

"J"

J O N E
Soc. Anón. Com., Ind., Inmob. y Finan.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1783 2º piso, Capital, el 10 de abril de 1962, a las 12 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;
2º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos, por el término de un año;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
4º Aprobación de la remuneración asignada a los señores directores por el desempeño de funciones ejecutivas;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|3 Nº 1.087 v.31|3|62

JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve horas, en el local de la sociedad, Cangallo Nº 2694, 1er. piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3 Nº 958 v.30|3|62

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A.
Const. Inm. Fin.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1495, 3er. piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961:
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Retribución de directores y remuneración del síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|3-Nº 929-v.29|3 62

"L"

"LAGO AZUL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 970 - 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1961.
2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y de los Síndicos.
3º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Artículo 14 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200.— e.27|3-Nº 1.062-v.31|3|62

LA SERICA PLATENSE
I C F I S A
Nº 7.213

Convócase accionistas 6º Asamblea Gral. Ord 6|4|62, 16 horas, Moreno 1423 efectos tratar documentos art. 347, C. C., elección directores y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|3 Nº 1.081 v.31|3|62

L. A. D. E.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
7182

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 9 horas, en la sede social de la calle Güemes 3475, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio;
3º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección, elección del síndico y síndico suplente;
4º Aprobación revalúo contable, ley 15.272 y capitalización parcial del mismo, ad-referéndum de su aprobación por la Inspección General de Justicia;
5º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000.— de acuerdo con el art. 5º, inc. f) de los estatutos sociales y emisión de acciones ordinarias clase "B" a colocarse por suscripción;
6º Reconsideración reforma de estatutos resuelta por la asamblea realizada el 15 de abril de 1961;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|3 Nº 1.115 v.31|3|62

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1962, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|3-Nº 830-v.29|3|62

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 12 horas, en Avenida Belgrano 958, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que determina el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
2º Determinación y elección de directores y síndicos y retribución;
3º Aumento del capital autorizado a $ 36.500.000.— m|n. y emisión de 20.000 acciones ordinarias de un valor de pesos 1.000.— m|n. cada una, a la par, las que podrán integrarse en efectivo o en bienes;
4º Modificación de los estatutos y especialmente del nombre de la sociedad;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|3-Nº 933-v.29|3|62

LUCANIA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Lima 297, 1er. piso, para tratar:

1º Autorización para adquirir una propiedad para sede social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 897-v.29|3|62

"M"

MERCURIO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Nº 3.521

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de abril de 1962 a las 11.30 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º del estatuto;
2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|12|1961;
3º Elección de cinco directores titulares por el término de tres años;
4º Elección síndico titular y síndico suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art 13º del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962.

$ 3 200.— e.27|3 Nº 1.104 v.31|3|62

MACCHI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 13.672

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la calle Pacheco Nº 1964, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3 Nº 1.039 v.30|3|62

MYMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de abril a las 18 horas en el local social San Luis 2489, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1961;

2º Retribución de los directores y síndico;
3º Elección de tres directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|3 Nº 998 v.30|3|62

METALROCA S. A. M. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca para Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Culpina Nº 3602, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación compra inmueble;
2º Ampliación del número de directores a siete;
3º Designación de dos directores y duración de su mandato;
4º Informe sobre el estado económico-financiero de la Empresa;
5º Reemplazo y designación de dos directores, por renuncias;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 894-v.29|3|62

MENDEZ Y CIA. S. A. I. C. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, calle Helguera Nº 4040 Cap. Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 845-v.29|3|62

"O"

OSVALDO L. MENDIZABAL PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de abril de 1962, horas 10, a celebrarse en Cangallo 685, piso 8º, para tratar: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|1961; 3º) Aumento del capital autorizado; 4º) Fijación del número de directores que integrará el Directorio y designación de los mismos por el término de dos años y 5º) Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-Nº 1.014 v.30|3|62

O L F I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 15 hs., en Lavalle 1494, piso 3º izquierda, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|61;
2º Fijación de la remuneración a directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y su elección;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para el mismo día, 7 de abril de 1962 a las 15.45 horas, en Lavalle 1494, piso 3º izquierda, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para tratar:
1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo 4º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a las asambleas, se recuerda obligación art. 14º estatutos.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 1.052 v.31|3|62

"P"

P U L O I L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Fundador Ing. David Couchaner
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de abril de 1962 a las 17 horas, en su sede social, Boyacá 445, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección;
3º Designación del síndico titular y síndico suplente;
4º Ratificación de la Fundación "Puloil" y sus estatutos;
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|3-Nº 940-v.30|3|62

P U L P A
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 12,30 horas, en el local calle Andonaegui 1250|58, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma a los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.26|3-Nº 1.030 v.30|3|62

P U L P A
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 11,30 horas, en el local calle Andonaegui 1250|58, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Códico de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijar la remuneración a los Directores y al síndico, de acuerdo con el artículo 22, inc. b.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de directores por un año.
5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1962.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|3-Nº 1.031 v.30|3|62

PICHI MALAL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1962, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, oficina 4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y fijación del número de los mismos, por un año;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Reforma de los artículos 3º, 4º, 6º y 16º de los estatutos sociales;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|3-Nº 899-v.29|3|62

PLASTICOMERCIAL
Sociedad Anónima
1ª CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1962, en el local de la Sociedad, calle Azcuénaga 517, 4º piso, a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio;
2º Remuneración del director gerente;
3º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio;
4º Fijación del número de directores titulares, conforme al artículo 16 del Estatuto y su designación por el término de un año;
5º Fijación del número de síndicos conforme al artículo 17 del Estatuto y su designación y la del o los suplentes por el término de un año;
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 3.600. —e.24|3-Nº 864-v.29|3|62

"R"

RODOLFO WENDEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 6 abril 1962, 18.45 horas, local Rodríguez Peña 589, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio ejercicio terminado diciembre 31, 1961;
2º Distribución utilidades;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 1.090 v.31|3|62

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1962 a las 15 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección y número de Directores y Síndicos;
4º Saldo de revalúo;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|3-Nº 841-v.29|3|62

"S"

SURKELE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1783, piso 2º, Capital, el 10 de abril 1962 a las 12.30 horas para considerar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1961;
2º Determinación del número de miembros que integrará el directorio y elección de los mismos por el término de un año;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 1.088 v.31|3|62

SAN JUAN EL PRECURSOR S. A. EDUCACIONAL
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para día 6 de abril de 1962, 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y prdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de cinco directores titulares y cuatro directores suplentes síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 1.060 v.31|3|62

S A F E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18 horas, en Chacabuco 78, para tratar:
1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|3-Nº 943-v.30|3|62

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
Registro Nº 4.186
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 7 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social Alvarez Thomas 3244, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Deliberación, aprobación o modificación de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Consideración de la designación de presidente efectuada ad referéndum, por el Directorio, en su sesión del 10 de noviembre de 1961.
3º Designación de nuevo Directorio y elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
En caso de no reunirse el quórum necesario, se cita a los señores accionistas a una segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1962, a las 12 horas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|3-Nº 1.000 e.30|3|62

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1962 a las 11 horas en Pedro de Mendoza número 3865, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable y emisión de acciones;
2º Consideración documentos prescriptos, artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961, y distribución utilidades;
3º Fijar remuneración directores y síndico para año 1961;
4º Elección de director titular, directores suplentes, síndico y síndico suplente;
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-Nº 983-v.30|3|62

S E D A L A N A
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
Convócase a Asamblea General Ordinaría para el 6 de abril de 1962, horas 17, en Avda. Forest 2980, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de aumentos anteriores de capital y capitalización del revalúo contable Ley 15.272.
3º Elegir Directorio conforme artículo 12 y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|3-Nº 996 v.30|3|62

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 inciso h), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza número 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos comprendida la conversión de las acciones de oro a papel y la capitalización de utilidades;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-Nº 982-v.30|3|61

S I L E S I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1962, a las 11 horas en Cangallo 466, piso 4º, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 840-v.29|3|61

"T"

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle 1977, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social, de acuerdo al art. 6º de los Estatutos;
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 953-v.30|3|62

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de abril de 1962, a las 15 horas 30 minutos, en la calle Lavalle 1977, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de presidente y directores por un año;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-Nº 954-v.30|3|62

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a los 12 horas, en Medrano 1654, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) Cód. de Com., ejercicio 31|12|960. Remuneración Directorio y síndico;
2º Fijación número directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Remuneración director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-Nº 955-v.30|3|62

TELSAMY
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962 a las once horas, en Medrano 1654, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado

el 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros que correspondan.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|3-Nº 1.016-v.30|3|62

TOMAS ZUNINO E HIJO
S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1962 a las 10 horas en Bragado 4743, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.460.— e.26|3-Nº 1.006-v.30|3|62

TERVEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1962 a las 19 horas en Paraná 931, 7º piso, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Reforma del estatuto social;
3º Renuncia de directores y síndicos;
4º Designación de directores y síndicos;
5º Modificación de fecha de balance;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|3-Nº 981-v.30|3|62

"V"

VILLARD Y LOUIS
S. A. I. y C.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6|4|62 a las 18.30 horas en Reconquista 336, piso 11 X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas y aumento capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 1.002-v.30|3|62

VILLARD Y LOUIS
S. A. I. y C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|4|62 a las 18 horas en Reconquista 336, piso 11 X, Capital, para tratar. Designación de 2 accionistas, consideración documentación relativa al artículo 347 C. Com. al 31|12|61, distribución utilidades, elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 1.003-v.30|3|62

VIRANG S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18 horas, en Díaz Vélez 5164, para tratar.
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 884-v.29|3|62

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1962, a horas 11, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 270, de la ciudad de Salta, a fin de considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director suplente, que reemplazará al extinto Antonio Muro;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|3-Nº 887-v.29|3|62

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril 1962 a las 15 horas en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|1961;
2º Capitalización saldo revalúo;
3º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 1.070 v.31|3|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Nicolás Valente, hácese cargo activo y pasivo de Soc. Colectiva "Tomasic-Abud-Valente" Taller mecánico del automotor, AVDA., de los CONSTITUYENTES 3201. Interv., Dener N. Pelosi, abogado. — Recl. y dom., Corrientes 2322, ofic. 305, Capital.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.063 v.31|3|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores José Rodríguez Pampin, José Regueiro Barreiro, José Cerdeira Ménuez y José Rodríguez Pulian, venden a los señores Vicente José Allo, Manuel Martínez Camiño, José Andrade, Ovidio Pereira y José Villar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Café - Bar, sito AVENIDA CORRIENTES 3801 esq. BULNES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas
$ 1.600.— e.27|3-Nº 797-v.31|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 26|3|62.

Con intervención de La Bolsa Panadería, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Ernesto Rosende y José Rao venden al señor Jesús Fernández las partes indivisas que tienen y les corresponden en negocio de Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA DEL TEJAR 3837|41, tomando a su cargo el comprador activo y pasivo del negocio. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.075-v.31|3|62

Alberto Guerchicoff, martillero público, Paraná 433, 5 piso, of. 3, avisa que José Opperdisano vende a Juan Magno, su negocio de Electricidad, Reparaciones y Venta de Artefactos Eléctricos, de la calle ALSINA 2002, domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.105-v.31|3|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Sebastián Ardrade vende a José Andrés Mouzo Rial la mitad parte que tiene en el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito en la calle AVDA. GAONA 1570, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 1.116-v.31|3|62

Avisa José M. Sias González, balanceador y martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095 que Juan Trebb' vende a Orestes Luis Sobrero, negocio quesería, fiambres y comestibles envasados al por mayor, sito AV. CABILDO 4829, domicilio de contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.26|3-Nº 964-v.30|3|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1161, piso 1º, avsan: Amelia Ibáñez de García vende a Gregorio Kaminsky, Abraham Kaminsky, Hirch Silberman, David Silberman, negocio despacho de comestibles, sito AVELLANEDA número 3501, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 948-v.30|3|62

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Juan Bautista Devoto vende a Angel De Filippo la parte mitad del negocio de pizzería sito AVDA. MONTES DE OCA 1923, y que explotaban en condominio. Reclamos ley, domicilio partes.
$ 800.— e.26|3-Nº 939-v.30|3|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Francisco Miñones y Antonio Rodríguez, venden a Antonio Vázquez e Isidro Seijo, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, parrilla y venta de helados, sito en AV. JUAN B. JUSTO 4902, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3 Nº 1.021 v.30|3|62

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of. 2, T. E. 46-0430, avisan: que Pedro Muñoz vende a Boleslao Biajgo, hotel alojamiento, AVENIDA DE MAYO Nº 784 4º piso, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3 Nº 1.020 v.30|3|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168 avisan: Domingo Antas y Edelmiro Díaz venden a Angel Abelairas, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA COBO Nº 1501, esquina EMILIO MITRE, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3 Nº 989 v.30|3|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Modesto Angulo Alonso vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Antonio Riveiro, Eligio Pina, Paz, Rafael César del Gaizo, Ramona Fernández, Eligio Pérez y Ramón Rojo, el negocio del ramo de venta de golosinas denominado "La Pepita" sito en el ANDEN SUD DE LA ESTACION PIEDRAS DE LA LINEA "A" DE SUBTERRANEOS de esta Capital. — Domicilio vendedor, Bolívar 566, domicilio compradores O'Higgins 4570, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 2.000.— e.26|3 Nº 975 v.30|3|62

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I y A. con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Juan Spadafora y Pedro Spadafora venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Horacio García, Manuel Nevares y José María Enrique del Valle, el negocio del ramo confitería, sito en el ANDEN SUD DE LA ESTACION PERU LINEA "A" DE SUBTERRANEOS de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, a n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|3 Nº 973 v.30|3|62

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Félix Héctor Anadón vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Juan Spadafora y Pedro Spadafora, el kiosco ubicado e instalado en el ANDEN SUD DE LA ESTACION PERU DE LA LINEA "A" DE SUBTERRANEOS de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, a n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|3 Nº 971 v.30|3|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Esperanza Z. F. de Prudent e Iracl Acosta, venden a Germán A. Fernández y Carlos Blanco, su negocio de café, bar, heladería, sito AVENIDA DEL TRABAJO 4400, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800. — e.24|3-Nº 836-v.29|3|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas Boedo 677, Capital, avisan José Canal, vende a Alejandro Kondratzky, su negocio despensa y venta bebidas envasadas, sito calle ALVAREZ JONTE 3125, Capital. Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 800. — e.24|3-Nº 837-v.29|3|62

"B"

José Mazzaro, martillero público, con oficinas en a calle Baigorria 5007, Capital, avisa que Augusto Sabatini vende a Luis Selva, su negocio de "despensa" sito en BAIGORRIA 4984, Capital, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.26|3-Nº 970-v.30|3|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independcia 1839, Capital, avisa que: Alfonso Nicastro vende a Manlio Lino Navarro, negocio de lechería, sito en la calle BRASIL 1683, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.26|3 Nº 985 v.30|3|62

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Guillermo Arturo Icely vende su negocio de artículos para oficinas, BELGRANO 1637, a Concreta, S. R. L., (en formación), libre de toda deuda y/o gravamen. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3 Nº 978 v.30|3|62

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Muebles La Bretaña, S. R. L." transfiere, por transformación, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de mueblería en todas sus formas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1374 de esta Capital, a "Muebles La Bretaña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, piso 1º, ofic. 11, que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.26|3 Nº 1.022 v.30|3|62

Al comercio: Frida Medawar, avisa que la venta de la parte mitad que hacía a favor de la señora Aurora Espiña de Paz, del negocio de artículos de bebés y lencería, sito en la calle BELGRANO 2370, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 878 v.29|3|62

Se hace saber por cinco días que "Preston, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle BELGRANO 1661, Capital Federal, dedicada al negocio de grandes tiendas, cede y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Preston, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley, al escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 859 v.29|3|62

"C"

Carlos González vende a Antonio Nicolas Trivilino, tienda y librería CALDERON DE LA BARCA 1400, sus domicilios y reclamos.
$ 400.— e.27|3-Nº 1.056-v.31|3|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Aizyk Tregier vende a Alfonso Fernández Martínez, Amador Peña Martínez, José Eguia y Alfonso Eguia el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos denominado Panificación Ultramoderna (P. U.) ubicado en la calle CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1041|43, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 1.034-v.30|3|62

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1773, 3er. piso, oficina 303|04, de la Capital Federal, T. E. 40-3959 que los señores Defiori, Palmeiro, Maceda y Cía., S. R. L., venden su negocio de "confitería y casa de lunch, Joung Mens", ubicado en la calle CORDOBA Nº 800, a los señores Manuel López, José M. Méndez, Enrique Neira, Alberto Fernández, Joaquín Cangas, Eduardo Fernández, Manuel L. Pérez, Enrique Alvarez, Alberto Munín, Antonio Gómez, Serafín Fernández, José N Méndez, Emilio Fernández Conde, Constantino Casas y Cía., S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley, en nuestra oficina, en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.400.— e.24|3 Nº 919 v.29|3|62

Eizo Miyada, vende a Mitsuo Matsumoto, el negocio de taller de lavado y planchado de ropas usadas, denominado "Satuma", sito en CALIFORNIA Nº 1744 Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo.
$ 800.— e.24|3 Nº 855 v.29|3|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que José Russo y Juan Dichiaro, venden a Socorro Pilar González, su negocio de café bar, sito en la calle CURAPALIGÜE 1418, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.24|3 Nº 849 v.29|3|62

"D"

Tatasciore & Blanco, mart. públicos Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Carmen Elida Brizuela de Bratt vende a Naum Greiman, su negocio de peluquería de damas, sito calle DAVILA 877, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|3 Nº 850 v.29|3|62

"G"

Edicto: Se hace saber por cinco días que Natalia María Gema Costa de Bernardo, vende libre de todo pasivo a los cónyuges Joaquín Tolosa y Alicia Julia Rivera de Tolosa su negocio de "Despensa de Comestibles", ubicado en esta Capital calle GENERAL CESAR DIAZ Número 2600. Reclmaciones Ley, Escribanía León Rubellin, Carlos Pellegrini 173 piso primero, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200 e.27|3-Nº 1.059 v.31|3|62

Casimiro Hryszko y José Dydas venden a Marcelino Alvarez, libre de deuda y gravamen, el negocio de restaurant de la calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ 2283, Capital. Reclamos y domicilio de las partes, Carlos Antonio López 3714, Capital Federal.
$ 800.— e.27|3-Nº 1.113-v.31|3|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Victorino Rodríguez vende a Gumersindo Mon, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GIBSON Nº 4102, esquina MARMOL 2101, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|3 Nº 990 v.30|3|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Félix Riccardi, Balilla Riccardi y José Esteban Lizzio venden a José García Fernández, Luis Márquez, Ramón Maceira, Manuel Pérez Pérez y Amador Fernández, negocio de café bar denominado "Madrid", sito en la Capital Fede-

tal, calle GRAL. HORNOS 84, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|3 Nº 907 v.29|3|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Docampo, vende a Leandro Pastor Nieto y José María Antonio Colagrossi, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, GUAYRA 4899 esquina GALVAN Nº 3301|05, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|3 Nº 927 v.29|3|62

"H"

Los señores Juan Jorge Ferrara y Emilio La Gruta avisan que venden al señor Antonio D'Carmo su negocio de quiosco de golosinas ubicado en la calle HOMERO Nº 597, de Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos y oposiciones en Pasaje Diego Fernández Espiro Nº 2416, Capital, dentro del término de ley. Domicilio constituido por las partes.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 1.037-v.30|3|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que Ramón Ouro, vende a Rubén Elías Cortes, el negocio de despacho de comestibles y vta. de beb. envasadas, sito HELGUERA Nº 1674. — Domicilio partes, reclamos ley, en nuestras oficinas

$ 800.— e.24|3 Nº 931 v.29|3|62

"I"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que ha sido anulada la venta del negocio Cantina "La Gorda", situada en la calle IRALA 1855, propiedad del señor Héctor Squaglia vendida al señor José Luciano Botella con fecha 21 de noviembre de 1961. — Domicilio constituido 15 de noviembre de 1889 Nº 1434.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 1.086-v.31|3|62

"M"

Noya & Cía., mart. públicos, oficina Uruguay 34, avisan: José Rivas y Celso González, venden a Carlos García & Cía., negocio Bar, Despacho de Bebidas y Afines, sito calle MEXICO 2301, Capital. — Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 800.— e.27|3-Nº 1.097-v.31|3|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Modesto García, Antonio Bermúdez, Osvaldo Pandulli y Ernesto Cacciatore venden a Salvador Mario Baraldo, Modesto León, Germán Pérez Blanco, Manuel García, Manuel Riesgo y Basilio Mutulaque, Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, MONTEVIDEO 385, domicilio partes. Recl. ley n|ofic. — Este aviso rectifica el del 23|11 al 28|11|61 por error de n|parte.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.078-v.31|3|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Angel Ibarlucea y Fernando Ruiz venden a Nicanor Santamaría negocio de despacho de pan, sito en la calle MARIANO ACHA 3291, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 986-v.30|3|62

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan, que José Budiño y Manuel Budiño venden a Tomás López y Arcadio Botana su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito MONTEAGUDO Nº 402 esq. PEDRO CHUTRO Nº 2996. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 932-v.29|3|62

Agustín Aguerri y José María Mateo avisan que se disuelve la sociedad colectiva "Aguerri y Mateo", dedicada al ramo de fábrica de aguas gaseosas sita en MANUELA PEDRAZA 5131 y MANUELA PEDRAZA 5174|5176, y que el Sr. José María Mateo vende su parte al Sr. Agustín Aguerri, quien continúa con los mismos negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Manuela Pedraza 5131, Capital Federal.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 904-v 29|3|62

"N"

Oscar A. Magliola, mart. públ. nac., balanceador: Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: queda nula y sin efecto venta despacho de pan y venta de helados sito NOGOYA 3702, Capital, que el señor Lisardo Santín vendía a la señorita Orencia Haydée Santín. Reclamos ley, mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 1.041-v.30|3|62

José Mazzaro, martillero público, con oficinas en la calle Baigorria 5007, Capital, avisa que Alfredo Luis Lombardo vende a Rufino Simonetto, su negocio de "Carnicería", sito en NUEVA YORK 2550, de Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 969-v.30|3|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alberto Pérez Castro vende con activo y pasivo las partes indivisas a su condómino José Pérez Romero, fábrica de pastas frescas, NAZCA 1225, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 926-v.29|3|62

"P"

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso avisan: Catalina Morsetti vende libre de deudas y gravámenes, a Domingo Antonio Distéfano su negocio de "Hotel - Pensión", sito en la calle PARANA Nº 358, 3º piso, Dto. "E", Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 896-v.29|3|62

Armando González Vega vende a Luis Prieto Rodríguez, su negocio de hotel sito en PIEDRAS 180, 4º piso, Depto. 8, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes: Rodríguez Peña 714, 4º piso. — Buenos Aires, marzo de 1962.

$ 800.— e.27|3-Nº 1.069-v.31|3|62

"Q"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Gómez Rodríguez y Antonio Fernández venden a Isaac Silberman, despacho de comestibles, QUITO 4201|11 esquina JOSE MARMOL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.24|3-Nº 928-v.29|3|62

"R"

José María Orelle, escribano, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1312, 4º piso, Depto. "B", hace saber por 5 días que la sociedad "Cuerda Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a la sociedad "El Potosí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede calle Riglos Nº 144, el fondo de comercio del negocio de tienda y mercería instalado en la calle RIVADAVIA Nº 2101 esquina JUNIN. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.096-v.31|3|62

Emma D. Oddone y Obdulio P. Alvarado, bal. y mart. púb., de la Adm. Arcasa, con ofic. Tuyú 366, Caseros, Pcia. Bs. As., avisan que: Alberto R. R. Di Francesco toma como socios en dos quintas partes de su neg. de restaurant y desp. beb. alcoh., sito en RAMON FALCON 2410|12, a los Sres. Alfredo Pagani y Miguel Mario Navello. Recl. ley n|ofic., domicilio partes.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 937-v.30|3|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º avisan: Angel Alonso Alonso, Victoriano Rodríguez, Manuel Vázquez y Héctor González venden a José Iglesias, Jesús García Rey, Manuel Duarte, Héctor González y Angel Pita, café y bar, RIVADAVIA 1771, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas. — Se publica nuevamente para rectificar nombre en el edicto del 9|9|61.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 949-v.30|3|62

Jesús Pablo Antelo Suárez, avisa haber vendido su quinta parte indivisa del fondo de comercio del negocio café casa lunch, restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito RIVADAVIA Nº 2455, Capital Federal, a sus condóminos (sociedad de hecho), Alfonso Gargal, José Baña, Domingo Lourido y Manuel Jesús Baña, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600. — e.24|3-Nº 844-v.29|3|62

"S"

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Jacinto Domingo Cazzaniga vende a Enrique Emilio Iglesias Castro, carnicería, SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1012. Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, p. 3, Cap.

$ 800.— e.27|3-Nº 1.112-v.31|3|62

Abel Mario Marchione vende a Raúl Bertolo carnicería SAN ANTONIO 1001. Recl Villarino 2210, dom. partes.

$ 400.— e.26|3-Nº 1.007-v.30|3|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E 40-1685, que el señor Manuel Rodríguez Galbán vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Horacio García, José María Enrique del Valle, Manuel Nevares y José Mosquera, el negocio del ramo de bar y casa de lunch denominado "Celta", sito en la calle SARMIENTO Nº 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 974-v.30|3|62

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, José María Castro vende a Manuel Calvo, Luis Rodríguez y Manuel Guillin el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas y emparedados ubicado en la calle SAN JUAN número 3828 al 3830, Capital. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Nota: El presente edicto anula al publicado con fecha 10 al 15 de enero de 1962.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 901-v.29|3|62

Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, avisan que Avelino Rodríguez vende a Gerardo Aboy y Santiago Aboy, su panadería mecánica y fábrica de masas, sita SEGUROLA 201, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800.— e.24|3-Nº 860-v.29|3|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Pedro Abad, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez venden a José Expósito, Severino Expósito y Camilo Veiga, su negocio de hotel alojamiento sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1691, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 870-v.29|3|62

"V"

Se hace saber por cinco días que Ernesto Kohl y Joaquín Remondegui domiciliados Venezuela 1534, venden a La Sabrosa, Sociedad Comercial Colectiva (en formación), su fábrica de embutidos "La Sabrosa", sita en la calle VENEZUELA 1534, puestos 2|3|4|, Capital Federal — Reclamos de ley, Escribanía Abrevaya, Lavalle 1171.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 993-v.30|3|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SCHUCHAR S. A.
Importadora de Máquinas Industriales
Defensa 657 — Buenos Aires
(Ref.: 3115)

Se comunica a los accionistas que el aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000 resuelto por Asamblea Ordinaria del 25|10|1961 ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7|12|1961. — El Directorio.

$ 720.— e.27|3-Nº 1.084-v.29|3|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C.
CHASSA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que está a su disposición, a partir del 27 del corriente, los dividendos del 50 por ciento y 37,50 o|o respectivamente, sobre el capital de v$n. 8.000.000,00, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1960 y 1961. — Se procederá simultáneamente al canje de las acciones anteriores por certificados provisorios ajustados a la nueva reforma estatutaria. Estas acciones tienen derecho a suscribir la emisión de las series 18º, 19º y 20º, clase "A" emitidas por v$nominal 3.000.000,00 y cuyo período de suscripción vence el 29 del corriente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|3-Nº 1.083-v.29|3|62

ESADE
Empresa Suizo Argentina de Edificación Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Corrientes 456

El Directorio comunica haberse aumentado el capital a $ 7.800.000.— mediante la emisión de $ 1.800.000.— en acciones liberadas en pago dividendo ejercicio al 30|6|61.

$ 720.— e.27|3-Nº 1.093-v.29|3|62

MELLOR GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial

Informa por tres días que por escritura de fecha **1º de marzo** de 1962 aumentó su capital autorizado de cien millones de pesos moneda nacional a ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones al portador de las categorías "A" y "B" correspondiendo a la primera categoría once millones de pesos y treinta y nueve millones de pesos moneda nacional a la segunda. — En ese mismo acto se realizaron las siguientes emisiones: a) veintitrés millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la categoría "B" con lo que se completó como emitido el total del anterior capital autorizado; b) once millones de pesos en acciones de la categoría "A" y c) treinta y nueve millones de pesos en acciones de categoría "B".

$ 1.680.— e.27|3-Nº 1.071-v.29|3|62

LENSEDA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1961, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de quince millones de pesos. — El Directorio.

$ 720.— e.27|3-Nº 1.109-v.29|3|62

LENSEDA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto una emisión de acciones ordinarias "B" al portador, series 31 al 98 inclusive por un valor de $ 6.800.000. — Integración al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia, Art. 6º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.27|3-Nº 1.108-v.29|3|62

BAYBIL, S.A.I.C.F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecerles la suscripción de $ 8.900.000.— nominales, en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos de $ 100.— nominales cada una, de iguales características a las que están en circulación.

Los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir, contra presentación del certificado provisorio, cuatro nuevas acciones por cada una que posean actualmente.

La suscripción se iniciará el día 2 de abril y finalizará el 15 del mismo mes. Las solicitudes deberán presentarse en la sede social, calle Callao 1171, Capital.

El precio será de $ 100 — m|n. por cada acción y su integración deberá efectuarse al contado.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — El Directorio.

$ 1.920.— e.27|3-Nº 1.101-v.29|3|62

O C E A N O
Compañía Argentina de Seguros S. A.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se informa a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961 se ha procedido a:

1º Aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad en $ 10.000.000 m|n., o sea a la suma de $ 40.000.000 m|n.

2º Emitir las series 91ª|135ª de acciones ordinarias liberadas, para aplicar a la capitalización de reservas. — El Directorio.

$ 960.— e.27|3-Nº 1.057-v.29|3|62

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR, S. A.

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 45 inclusive, cada una de ellas de 6.000 acciones de $ 100 m|n. cada acción, por un valor de $ 15.000.000 m|n. — Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.27|3-Nº 1.048-v.29|3|62

BATITU
S.A.C.I.F. e I

Se comunica que a partir del 28|3|62 deberán cobrar dividendos ej. 1961 (cupón 6), y que para usar derecho preferencia v$n. 2.000.000.— deberán presentar cupón 7. — El Directorio

$ 720.— e.27|3-Nº 1.098-v.29|3|62

CONSTRUCTORA COLUMBUS DE ARGENTINA
S. A. C. e I.

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias por un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 15 de marzo del corriente año. — El Directorio.

$ 960.— e.27|3-Nº 1.095-v.29|3|62

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial de Construcciones e Industrial

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir las series 8ª a 11ª inclusive del capital social, compuesta cada una de 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 v|n. cada una, con dividendo a partir del 1º de enero de 1962; las que se ofrecen en suscripción, fijándose plazo hasta el 16 de abril de 1962 para que los accionistas puedan ejercer el derecho que les acuerda el artículo 5º del Estatuto. — Las acciones deberán ser suscriptas a la par e integradas totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|3-Nº 1.050-v.29|3|62

G A N A G R I N S. A.
Agrícola Ganadera
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 30|10|60, resolvió aumentar el capital social a $ 22.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|3-Nº 858-v.29|3|62